



# LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

# Ejercicio 2017

## **1. APROBACIÓN**

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2018.

Pag.2

## **2. ESTADOS DE LA LIQUIDACIÓN.**

### GASTOS: EJERCICIO CORRIENTE

- Resumen por capítulos.
- Resumen por capítulos y partida.

Pag.6

Pag.7

### GASTOS: EJERCICIOS CERRADOS

- Resumen por ejercicios.
- Resumen por capítulos

Pag. 21

Pag. 22

### GASTOS: EJERCICIOS FUTUROS

- Resumen por ejercicios.
- Resumen por capítulos.

Pag. 24

Pag. 25

### INGRESOS: EJERCICIO CORRIENTE

- Resumen por capítulos.
- Resumen por capítulos y subconceptos.

Pag. 27

Pag. 28

### INGRESOS: EJERCICIOS CERRADOS

- Resumen por ejercicios.
- Resumen por capítulos.

Pag. 41

Pag. 43

### INGRESOS: EJERCICIOS FUTUROS

- Resumen por ejercicios.
- Resumen por capítulos.

Pag. 45

Pag. 46

### OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS.

Pag. **48**

## **3. INFORME DE INTERVENCIÓN.**

**Pag. 50**

## **4. RESULTADO PRESUPUESTARIO**

**Pag. 141**

## **5. REMANENTE DE TESORERÍA**

**Pag. 143**

## **6. GRÁFICOS Y ESTADÍSTICAS PRESUPUESTARIAS**

**Pag. 145**



## 1.- APROBACIÓN.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2018.

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO DEL  
AÑO 2017.**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Cuanto preceptúan sobre la Liquidación del Presupuesto Municipal el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL, en adelante); la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla en materia presupuestaria la Ley anterior; y la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1.781/2013, de 20 de septiembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
2. La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2017 y su documentación complementaria formada por las Secciones de Gastos e Ingresos y la Adjuntía a la Dirección General y Responsable de la Contabilidad de la Intervención General, referida a la situación a 31 de diciembre de 2017.
3. El informe preceptivo y la Propuesta de Acuerdo formulada al efecto por el Interventor General con fecha 21 de marzo de 2018.

En el ejercicio de lo dispuesto en el Título X de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local sobre el régimen de los municipios de gran población y, en función de la Disposición Adicional Segunda y el párrafo segundo del artículo 191.3 TRLHL, adopta los siguientes

**ACUERDOS :**

**PRIMERO:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2017 tal como se detallan en los Estados contables y que presenta el siguiente resumen:

<b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/DIC/2017</b>	<b>10.586.596,46 euros</b>
<b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/DIC/2017</b>	<b>5.489.932,12 euros</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO DEL EJERCICIO 2017 (SUPERAVIT)</b>	<b>15.324.048,13 euros</b>
<b>REMANENTE DE CRÉDITO (NO EJECUTADO)</b>	<b>70.409.801,60 euros</b>

<b>- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL</b>	<b>44.866.932,43 euros</b>
<b>- SALDO DE DUDOSO COBRO</b>	<b>14.252.420,72 euros</b>
- Porcentaje artículo 193 BIS TRLHL	14.252.420,72 euros
- Informe Interventor General Base 49.3 Bases Ejecución Presupuesto	0,00 euros
<b>- EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA</b>	<b>15.826.591,23 euros</b>
• <b>Afectada a gastos</b>	<b>15.640.587,40 euros</b>
• <b>Ingresos finalistas no afectados (art. 5 TRLHL)</b>	<b>186.003,83 euros</b>
- A Patrimonio Municipal del suelo	0,00 euros
- A finalidades previstas en artículo 181 Ley 5/2006, de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja (LOTUR)	186.003,83 euros
<b>- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>14.787.920,48 euros</b>

**SEGUNDO:** Del presente Acuerdo se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

**TERCERO:** Remitir copia de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2017, a la Comunidad Autónoma de La Rioja y al Órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda.



## 2. ESTADOS DE LA LIQUIDACION:

GASTOS: ejercicio corriente.

- Resumen por capítulos.
- Resumen por capítulos y partidas.

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.017 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 1 2/04/18 12:10:28  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Balance al .....: 30 12 2.017

-----Descripción----- Capítulo	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
1 GASTOS DE PERSONAL	44.455.000,00	7.952,66	44.462.952,66	42.478.575,82	42.415.230,82	42.415.230,82		2.047.721,84
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	63.548.000,00	2.217.494,46	65.765.494,46	57.569.260,13	54.992.513,73	51.179.580,79	3.812.932,94	10.772.980,73
3 GASTOS FINANCIEROS	883.000,00		883.000,00	588.579,61	588.579,61	570.002,37	18.577,24	294.420,39
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.038.000,00	126.956,69	16.164.956,69	14.640.995,67	13.918.228,16	13.712.179,65	206.048,51	2.246.728,53
5 FONDO DE CONTINGENCIA	500.000,00		500.000,00					500.000,00
6 INVERSIONES REALES	23.003.000,00	21.474.377,29	44.477.377,29	12.090.833,00	4.476.676,27	3.643.040,53	833.635,74	40.000.701,02
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.705.000,00	12.916.534,19	25.621.534,19	15.155.355,44	11.375.270,92	11.009.313,23	365.957,69	14.246.263,27
9 PASIVOS FINANCIEROS	8.405.000,00		8.405.000,00	8.104.014,18	8.104.014,18	7.851.234,18	252.780,00	300.985,82
TOTAL FINAL . . . . .	169.537.000,00	36.743.315,29	206.280.315,29	150.627.613,85	135.870.513,69	130.380.581,57	5.489.932,12	70.409.801,60
Total operaciones de corriente	125.424.000,00	2.352.403,81	127.776.403,81	115.277.411,23	111.914.552,32	107.876.993,63	4.037.558,69	15.861.851,49
Total operaciones de capital	44.113.000,00	34.390.911,48	78.503.911,48	35.350.202,62	23.955.961,37	22.503.587,94	1.452.373,43	54.547.950,11

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.017 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 1 2/04/18 12:10:52  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 1 GASTOS DE PERSONAL  
 Balance al .....: 30 12 2.017

-----Descripción----- Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
100.00 Retrib.básicas miembros Organos Gobierno	710.418,24		710.418,24	689.429,18	689.429,18	689.429,18		20.989,06
110.00 Retribuciones básicas personal eventual	388.878,04		388.878,04	388.865,54	388.865,54	388.865,54		12,50
120.09 Otras remuneraciones básicas	13.017.514,28	20.000,00	13.037.514,28	12.920.224,92	12.920.224,92	12.920.224,92		117.289,36
121.00 Complemento destino personal funcionario	4.419.533,22		4.419.533,22	4.380.743,49	4.380.743,49	4.380.743,49		38.789,73
121.01 Complemento Especifico	11.021.738,03	20.000,00-	11.001.738,03	10.327.676,96	10.327.676,96	10.327.676,96		674.061,07
124.00 Retribuciones funcionarios en prácticas	50.000,00		50.000,00					50.000,00
131.00 Personal laboral temporal	551.813,57		551.813,57	445.821,05	445.821,05	445.821,05		105.992,52
150.00 Productividad	1.286.077,73	14.500,00	1.300.577,73	1.272.160,65	1.272.160,65	1.272.160,65		28.417,08
151.00 Gratificaciones	3.247.144,63	14.500,00-	3.232.644,63	2.878.542,31	2.878.542,31	2.878.542,31		354.102,32
153.00 Compl.dedic. especial cursos, etc. func.	5.000,00		5.000,00	3.417,44	3.417,44	3.417,44		1.582,56
160.00 Seguridad social	8.431.250,74		8.431.250,74	7.912.469,06	7.912.469,06	7.912.469,06		518.781,68
160.08 Asistencia médico-farmacéutica	971.581,52	16.952,66	988.534,18	896.714,48	833.369,48	833.369,48		155.164,70
160.09 Otras cuotas clases pasivas y MUFACE	48.050,00		48.050,00					48.050,00
162.02 Transporte del personal	12.000,00	9.000,00-	3.000,00					3.000,00
162.05 Seguros	14.000,00		14.000,00	5.209,40	5.209,40	5.209,40		8.790,60
162.09 Otros gastos sociales	280.000,00		280.000,00	357.301,34	357.301,34	357.301,34		77.301,34-
Suma y sigue . . . . .	44.455.000,00	7.952,66	44.462.952,66	42.478.575,82	42.415.230,82	42.415.230,82		2.047.721,84

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.017 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 2 2/04/18 12:10:52  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 1 GASTOS DE PERSONAL  
 Balance al .....: 30 12 2.017

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12 Remanentes Créd.
Sumas anteriores . . . . .	44.455.000,00	7.952,66	44.462.952,66	42.478.575,82	42.415.230,82	42.415.230,82	2.047.721,84
TOTAL FINAL . . . . .	44.455.000,00	7.952,66	44.462.952,66	42.478.575,82	42.415.230,82	42.415.230,82	2.047.721,84



Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.017 General  
 Área contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 3 2/04/18 12:10:52  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS  
 Balance al .....: 30 12 2.017

-----Descripción----- Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
200.99 Arrendamiento de terrenos	22.331,00		22.331,00	4.239,54	4.239,54	4.239,54		18.091,46
202.98 Arrendamiento de locales	10.302,31	847,00	11.149,31	9.895,60	9.895,60	9.895,60		1.253,71
202.99 Arrendamiento edificios y otras constr.	50,00		50,00					50,00
203.99 Arrendamiento maquinaria	2.500,00		2.500,00					2.500,00
204.99 Arrendamiento material de transporte	213.220,78	12.814,05	226.034,83	205.536,13	198.053,35	194.157,15	3.896,20	27.981,48
208.99 Arrendamiento otro inmovilizado material	289.100,63	6.417,33-	282.683,30	262.536,47	243.724,90	240.398,59	3.326,31	38.958,40
210.99 Conservación, mtto. y rep. infraestruct.	1.667.670,00	110.782,50	1.778.452,50	1.226.152,65	667.630,09	570.938,88	96.691,21	1.110.822,41
212.99 Conservación, mtto. y rep. Edificios	2.266.819,04	406.736,63	2.673.555,67	1.604.389,91	1.217.614,83	1.168.039,92	49.574,91	1.455.940,84
213.99 Conservación, mtto. y rep. Maquinaria	329.345,53	12.587,71	341.933,24	259.376,15	248.171,17	222.091,57	26.079,60	93.762,07
214.99 Conservación, mtto. y rep. Transporte	165.713,88	9.194,18	174.908,06	162.914,55	154.310,84	129.010,91	25.299,93	20.597,22
219.99 Conservación, mtto. y rep. inmovilizado	674.389,89	95.487,53	769.877,42	573.557,19	521.432,81	517.074,89	4.357,92	248.444,61
220.00 Material de oficina	266.919,87	10.008,35	276.928,22	231.927,20	228.635,48	219.480,20	9.155,28	48.292,74
221.00 Energía eléctrica	4.770.400,00	72.705,51	4.843.105,51	3.655.073,09	3.655.073,09	3.295.097,56	359.975,53	1.188.032,42
221.01 Agua	811,56		811,56					811,56
221.02 Gas	494.100,00	33.980,43	528.080,43	316.207,84	316.207,84	315.386,96	820,88	211.872,59
221.03 Combustibles y carburantes	233.467,04	17.482,93	250.949,97	121.713,85	121.713,85	104.895,17	16.818,68	129.236,12
Suma y sigue . . . . .	11.407.141,53	776.209,49	12.183.351,02	8.633.520,17	7.586.703,39	6.990.706,94	595.996,45	4.596.647,63

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.017 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 4 2/04/18 12:10:52  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS  
 Balance al .....: 30 12 2.017

-----Descripción----- Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
Sumas anteriores . . . . .	11.407.141,53	776.209,49	12.183.351,02	8.633.520,17	7.586.703,39	6.990.706,94	595.996,45	4.596.647,63
221.04 Vestuario	276.418,20	82.645,08	359.063,28	303.429,44	303.133,22	283.659,55	19.473,67	55.930,06
221.05 Productos alimenticios	2.000,00		2.000,00					2.000,00
221.99 Otros suministros	1.098.400,46	64.694,85	1.163.095,31	960.121,84	914.437,89	806.030,99	108.406,90	248.657,42
222.00 Servicio de telecomunicaciones	289.684,92	37,22	289.722,14	283.505,54	259.910,87	259.910,87		29.811,27
222.01 Postales	1.065.969,15		1.065.969,15	997.746,18	997.746,18	903.079,74	94.666,44	68.222,97
223.99 Transportes	71.630,20	7.423,93	79.054,13	60.436,43	54.885,23	47.761,93	7.123,30	24.168,90
224.99 Primas de seguros	326.329,10	932,83	327.261,93	287.987,37	284.733,12	283.840,62	892,50	42.528,81
225.01 Tributos de las Comunidades Autónomas	4.800.000,00		4.800.000,00	4.213.646,22	4.213.646,22	4.213.646,22		586.353,78
225.99 Tributos	20.854,31	360,00	21.214,31	33.275,99	32.862,01	32.862,01		11.647,70-
226.01 Atenciones protocolarias y representat.	57.469,00		57.469,00	53.576,80	53.576,80	47.558,03	6.018,77	3.892,20
226.03 Publicación en diarios oficiales	26.500,00		26.500,00	15.974,21	15.974,21	15.974,21		10.525,79
226.04 Gastos Jurídicos, contenc. e indemnizac.	216.300,00		216.300,00	145.404,52	145.404,52	143.329,96	2.074,56	70.895,48
226.06 Reuniones, conferencias y cursos	6.500,00		6.500,00	2.151,38	2.151,38	2.151,38		4.348,62
226.98 Cursos, Conferencias etc.	92.494,39	9.605,00	102.099,39	44.117,19	42.817,19	33.381,51	9.435,68	59.282,20
226.99 Otros gastos diversos	4.292.636,13	415.799,17	4.708.435,30	4.518.947,31	4.320.012,08	4.129.898,36	190.113,72	388.423,22
Suma y sigue . . . . .	24.050.327,39	1.357.707,57	25.408.034,96	20.553.840,59	19.227.994,31	18.193.792,32	1.034.201,99	6.180.040,65

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.017 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 5 2/04/18 12:10:52  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS  
 Balance al .....: 30 12 2.017

-----Descripción-----	-----Cred.Iniciales-----	-----Modificaciones-----	-----Crédito Definitivo-----	-----Gastos Compromet-----	-----Oblig.Recon.neta-----	-----Pagos L.-----	-----Obl.Pt.Pag.31-12-----	-----Remanentes Créd.-----
Subconcepto								
Sumas anteriores . . . . .	24.050.327,39	1.357.707,57	25.408.034,96	20.553.840,59	19.227.994,31	18.193.792,32	1.034.201,99	6.180.040,65
227.01 Seguridad, retirada vehículos vía públic	527.000,00		527.000,00	525.015,96	525.015,96	525.015,96		1.984,04
227.99 Trabajos realizados por otras empresas	38.844.416,92	859.786,89	39.704.203,81	36.406.553,35	35.155.653,23	32.376.963,68	2.778.689,55	4.548.550,58
233.99 Otras indemnizaciones	126.255,69		126.255,69	83.850,23	83.850,23	83.808,83	41,40	42.405,46
TOTAL FINAL . . . . .	63.548.000,00	2.217.494,46	65.765.494,46	57.569.260,13	54.992.513,73	51.179.580,79	3.812.932,94	10.772.980,73

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.017 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 6 2/04/18 12:10:52  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 GASTOS FINANCIEROS  
 Balance al .....: 30 12 2.017

-----Descripción----- Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
310.99 Intereses de préstamos entid.financieras	758.000,00		758.000,00	473.560,08	473.560,08	454.982,84	18.577,24	284.439,92
319.99 Intereses Otros préstamos	114.730,00		114.730,00	114.729,38	114.729,38	114.729,38		0,62
352.99 Intereses de demora	5.000,00		5.000,00	236,65	236,65	236,65		4.763,35
359.99 Otros gastos financieros	5.270,00		5.270,00	53,50	53,50	53,50		5.216,50
TOTAL FINAL . . . . .	883.000,00		883.000,00	588.579,61	588.579,61	570.002,37	18.577,24	294.420,39

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.017 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 7 2/04/18 12:10:52  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
 Balance al .....: 30 12 2.017

-----Descripción----- Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
423.90 Otros entes públicos estatales	82.810,00		82.810,00	82.810,00	78.400,00	78.400,00		4.410,00
449.98 A Logroño Deporte S.A.	5.100.000,00		5.100.000,00	5.100.000,00	5.100.000,00	5.100.000,00		
450.98 Al Bachillerato Internacional	10.850,00		10.850,00	10.850,00	10.850,00	10.850,00		
450.99 A la Comunidad Autónoma de La Rioja	130.100,00		130.100,00					130.100,00
451.99 A Organismos Autónomos Com. Autónomas	8.100,00	8.000,00-	100,00					100,00
452.00 A Fundaciones Comunidades Autónomas	9.200,00		9.200,00	9.100,00	9.100,00	9.100,00		100,00
453.90 Otras subv.a Entes Comunidad Autónoma	100.100,00		100.100,00	100.000,00	70.000,00	70.000,00		30.100,00
453.99 A Organismos Públicos Com. Autónoma	18.000,00	18.000,00-						
479.99 A empresas privadas	4.051.721,54	160.000,00-	3.891.721,54	3.076.223,56	3.076.223,56	3.073.223,56	3.000,00	815.497,98
480.96 Ayudas emergencia social ordinarias	1.000.000,00		1.000.000,00	1.187.443,72	1.187.443,72	1.186.697,84	745,88	187.443,72-
480.97 Ayudas para evitar cortes de luz y gas	150.000,00	15.000,00-	135.000,00	146.093,77	146.093,77	146.093,77		11.093,77-
480.98 Ayudas de emergencia social urgentes	500.000,00		500.000,00	170.997,12	170.997,12	170.997,12		329.002,88
480.99 Atenciones benéficas y asistenciales	134.600,00	2.401,54	137.001,54	68.338,51	63.349,51	55.335,99	8.013,52	73.652,03
481.95 Ayudas económicas 1er ciclo educa. infan	1.895.000,00		1.895.000,00	1.692.087,09	1.692.087,09	1.567.847,09	124.240,00	202.912,91
481.97 Premios con cesión derechos explotación	10.633,01	1.310,00	11.943,01	8.020,00	4.290,00	4.290,00		7.653,01
481.98 Becas estudio importe superior 3000 €	100,00		100,00					100,00
Suma y sigue . . . . .	13.201.214,55	197.288,46-	13.003.926,09	11.651.963,77	11.608.834,77	11.472.835,37	135.999,40	1.395.091,32

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.017 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 8 2/04/18 12:10:52  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
 Balance al .....: 30 12 2.017

-----Descripción----- Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
Sumas anteriores . . . . .	13.201.214,55	197.288,46-	13.003.926,09	11.651.963,77	11.608.834,77	11.472.835,37	135.999,40	1.395.091,32
481.99 Premios, becas y ayudas al estudio	101.070,45	39.920,00	140.990,45	127.274,01	104.294,08	95.545,08	8.749,00	36.696,37
489.97 Ayudas informes inspección técnica edif.	200.000,00	235.796,92	435.796,92	466.312,03	231.117,87	228.265,87	2.852,00	204.679,05
489.99 Transferencias corr. a familias e inst.	2.535.615,00	48.528,23	2.584.143,23	2.395.445,86	1.973.981,44	1.915.533,33	58.448,11	610.161,79
499.99 Transferencias corrientes al Exterior	100,00		100,00					100,00
TOTAL FINAL . . . . .	16.038.000,00	126.956,69	16.164.956,69	14.640.995,67	13.918.228,16	13.712.179,65	206.048,51	2.246.728,53

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.017 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 9 2/04/18 12:10:52  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 5 FONDO DE CONTINGENCIA  
 Balance al .....: 30 12 2.017

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
500.00	500.000,00		500.000,00					500.000,00
Fondo de contingencia								
TOTAL FINAL . . . . .	500.000,00		500.000,00					500.000,00

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.017 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 10 2/04/18 12:10:52  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 6 INVERSIONES REALES  
 Balance al .....: 30 12 2.017

-----Descripción----- Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
600.99 Inversión nueva en terrenos	100,00		100,00					100,00
609.99 Inversión nueva en infraestructuras	1.686.905,00	9.918.769,78	11.605.674,78	295.204,59	234.738,30	234.738,30		11.370.936,48
619.82 I.R. Infraestructuras DUSI VILLANUEVA	300.000,00		300.000,00					300.000,00
619.99 Inversión reposición en infraestructuras	6.260.603,11	3.629.541,29	9.890.144,40	4.298.242,50	1.403.421,65	1.358.114,38	45.307,27	8.486.722,75
622.99 Inversión nueva en edificios y otr.const	7.727.196,89	5.146.830,18	12.874.027,07	4.088.503,02	1.288.416,48	726.115,10	562.301,38	11.585.610,59
625.01 Inversión nueva en mobiliario y enseres	259.300,00	5.999,18	265.299,18	25.174,08	18.474,08	18.474,08		246.825,10
632.99 Inversión reposición edificios	2.398.400,00	796.253,63	3.194.653,63	937.241,71	614.980,49	588.658,77	26.321,72	2.579.673,14
633.99 Inversión reposición maquinaria	214.700,00		214.700,00	165.052,22	35.685,95	13.182,95	22.503,00	179.014,05
634.99 Inversión reposición elem. transporte	651.300,00	16.000,00	667.300,00	326.852,65	36.745,72	36.745,72		630.554,28
635.01 Inversión reposición mobiliario y enser.	313.800,00	74.775,82	388.575,82	177.208,86	150.917,13	148.111,15	2.805,98	237.658,69
635.02 Inversión reposición equipos de oficina	100,00		100,00	1,21	1,21		1,21	98,79
636.99 Inversión reposición eq. proceso inform.	240.800,00	558.022,82	798.822,82	506.758,82	213.880,59	166.883,89	46.996,70	584.942,23
641.99 Gastos en aplicaciones informáticas	898.500,00	977.568,84	1.876.068,84	944.897,28	206.000,08	78.601,60	127.398,48	1.670.068,76
650.99 Gastos Inver. gestionadas Otros E. Publ.	10.000,00		10.000,00					10.000,00
689.82 I. Bienes Patrimoniales DUSI VILLANUEVA	300.000,00		300.000,00					300.000,00
689.97 Inversión bienes patrim. concurso ideas	20.000,00		20.000,00					20.000,00
Suma y sigue . . . . .	21.281.705,00	21.123.761,54	42.405.466,54	11.765.136,94	4.203.261,68	3.369.625,94	833.635,74	38.202.204,86



Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.017 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 11 2/04/18 12:10:52  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 6 INVERSIONES REALES  
 Balance al .....: 30 12 2.017

-----Descripción-----	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
Subconcepto								
Sumas anteriores . . . . .	21.281.705,00	21.123.761,54	42.405.466,54	11.765.136,94	4.203.261,68	3.369.625,94	833.635,74	38.202.204,86
689.99 Inversiones en bienes patrimoniales	1.721.295,00	350.615,75	2.071.910,75	325.696,06	273.414,59	273.414,59		1.798.496,16
TOTAL FINAL . . . . .	23.003.000,00	21.474.377,29	44.477.377,29	12.090.833,00	4.476.676,27	3.643.040,53	833.635,74	40.000.701,02

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.017 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 12 2/04/18 12:10:52  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  
 Balance al .....: 30 12 2.017

-----Descripción----- Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
723.99 A Sdad. Mercantiles Estatales, E. Publ.	9.610.000,00	9.610.000,00	19.220.000,00	9.595.154,76	9.595.154,76	9.595.154,76		9.624.845,24
744.99 A Logroño Deporte S.A.	293.000,00		293.000,00	293.000,00	293.000,00	293.000,00		
779.99 Transferencias capital Empresas Privadas	13.600,00		13.600,00	13.177,70	13.177,70	13.177,70		422,30
789.82 A Famil. e Inst. s/lucro DUSI VILLANUEVA	200.000,00		200.000,00					200.000,00
789.97 Ayudas obras inspección técnica edificio	500.000,00	799.838,00	1.299.838,00	794.839,63	209.830,28	209.830,28		1.090.007,72
789.99 Transferencias capital a familias e ins.	1.685.900,00	2.506.696,19	4.192.596,19	4.056.683,35	942.108,18	898.150,49	43.957,69	3.250.488,01
799.99 Transferencias de capital al Exterior	402.500,00		402.500,00	402.500,00	322.000,00		322.000,00	80.500,00
TOTAL FINAL . . . . .	12.705.000,00	12.916.534,19	25.621.534,19	15.155.355,44	11.375.270,92	11.009.313,23	365.957,69	14.246.263,27

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.017 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 13 2/04/18 12:10:52  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 9 PASIVOS FINANCIEROS  
 Balance al .....: 30 12 2.017

-----Descripción----- Subconcepto	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
911.99 Amortiz. préstamos largo plazo E. Local	352.000,00		352.000,00	351.814,18	351.814,18	351.814,18		185,82
913.99 Amortiz. préstamos a l. plazo Fuera S.P.	8.053.000,00		8.053.000,00	7.752.200,00	7.752.200,00	7.499.420,00	252.780,00	300.800,00
TOTAL FINAL . . . . .	8.405.000,00		8.405.000,00	8.104.014,18	8.104.014,18	7.851.234,18	252.780,00	300.985,82
Total operaciones de corriente	125.424.000,00	2.352.403,81	127.776.403,81	115.277.411,23	111.914.552,32	107.876.993,63	4.037.558,69	15.861.851,49
Total operaciones de capital	44.113.000,00	34.390.911,48	78.503.911,48	35.350.202,62	23.955.961,37	22.503.587,94	1.452.373,43	54.547.950,11



## 2. ESTADO DE LA LIQUIDACION:

GASTOS: ejercicios cerrados.

- Resumen por ejercicios.
- Resumen por capítulos.

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Obligaciones Presupuetos Cerrados

Ejercicio del año.....: 2.017 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Presupuestos cerrados  
 Página/Fecha hora ejecución: 1 2/04/18 12:13:16  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Resumen general por ejercicios

Balance al .....: 30 12 2.017

-----Descripción-----	Obl.Ptes.1 Enero	Modif. SI y Anul	Total Obligac.	Prescripciones	Pagos Realizados	Obl.Ptes.31 Dic.
Ejercicio						
2.012	236,59		236,59			236,59
2.015	289,02		289,02			289,02
2.016	3.919.673,61	35.185,18-	3.884.488,43		3.874.102,18	10.386,25
TOTAL FINAL . . . . .	3.920.199,22	35.185,18-	3.885.014,04		3.874.102,18	10.911,86

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Obligaciones Presupuetos Cerrados

Ejercicio del año.....: General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Presupuestos cerrados  
 Página/Fecha hora ejecución: 1 2/04/18 12:13:29  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Balance al .....: 30 12 2.017

-----Descripción----- Capítulo	Obl.Ptes.1 Enero	Modif. SI y Anul	Total Obligac.	Prescripciones	Pagos Realizados	Obl.Ptes.31 Dic.
1 GASTOS DE PERSONAL	801.131,15		801.131,15		801.131,15	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.837.214,23	0,02-	1.837.214,21		1.836.320,19	894,02
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	617.675,90	35.185,16-	582.490,74		581.910,90	579,84
6 INVERSIONES REALES	94.552,26		94.552,26		94.552,26	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	569.625,68		569.625,68		560.187,68	9.438,00
TOTAL FINAL . . . . .	3.920.199,22	35.185,18-	3.885.014,04		3.874.102,18	10.911,86
Total operaciones de corriente	3.256.021,28	35.185,18-	3.220.836,10		3.219.362,24	1.473,86
Total operaciones de capital	664.177,94		664.177,94		654.739,94	9.438,00



## 2. ESTADO DE LA LIQUIDACION:

GASTOS: ejercicios posteriores.

- Resumen por ejercicios.
- Resumen por capítulos.

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
Servicio de Intervención-Contabilidad  
E01-Compromisos Gts. Pres. Ej. Posterior

Resumen general por ejercicios

Balance al .....: 30 12 2.017

-----Descripción-----	-----
Ejercicio	Total D
2.018	18.794.954,48
2.019	4.362.341,06
2.020	458.149,12
2.021	154.084,79
2.022	42.566,20
TOTAL FINAL . . . . .	23.812.095,65

Ejercicio del año.....: 2.017 General  
Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
Agrupación.....: \*Ejercicios posteriores  
Página/Fecha hora ejecución: 1 2/04/18 12:13:55  
Tipo de movimiento.....: TODOS



Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01-Compromisos Gts. Pres. Ej. Posterior

Ejercicio del año.....: General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicios posteriores  
 Página/Fecha hora ejecución: 1 2/04/18 12:13:49  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Balance al .....: 30 12 2.017

-----Descripción-----	
Capítulo	Total D
-----	-----
1	1.053.038,80
GASTOS DE PERSONAL	
2	17.502.077,47
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
4	135.716,28
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
6	5.121.263,10
INVERSIONES REALES	
TOTAL FINAL . . . . .	23.812.095,65
Total operaciones de corriente	18.690.832,55
Total operaciones de capital	5.121.263,10



## 2. ESTADO DE LA LIQUIDACION:

INGRESOS: ejercicio corriente.

- Resumen por capítulos.
- Resumen por capítulos y subconcepto.

Balance al .....: 30 12 2.017

-----Descripción----- Capítulo	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defín.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
1 IMPUESTOS DIRECTOS	56.106.000,00		56.106.000,00	51.578.681,15	48.827.431,09	2.751.250,06	4.527.318,85
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	7.104.000,00		7.104.000,00	6.203.267,49	5.536.905,32	666.362,17	900.732,51
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	33.188.000,00	36.424,18	33.224.424,18	32.212.473,24	29.194.709,68	3.017.763,56	1.011.950,94
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.707.000,00		35.707.000,00	38.449.664,93	34.571.821,04	3.877.843,89	2.742.664,93-
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.180.000,00		2.180.000,00	2.412.409,77	2.249.899,61	162.510,16	232.409,77-
6 ENAJENACION DE INVERSIONES	16.863.000,00		16.863.000,00	1.787.000,09	1.787.000,09		15.075.999,91
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.508.000,00	921.648,89	3.429.648,89	160.064,95	160.064,95		3.269.583,94
8 ACTIVOS FINANCIEROS	381.000,00	25.660.118,34	26.041.118,34	366.416,70	255.550,08	110.866,62	25.674.701,64
9 PASIVOS FINANCIEROS	15.500.000,00	10.125.123,88	25.625.123,88	7.040.000,00	7.040.000,00		18.585.123,88
TOTAL FINAL . . . . .	169.537.000,00	36.743.315,29	206.280.315,29	140.209.978,32	129.623.381,86	10.586.596,46	66.070.336,97
Total operaciones de corriente	134.285.000,00	36.424,18	134.321.424,18	130.856.496,58	120.380.766,74	10.475.729,84	3.464.927,60
Total operaciones de capital	35.252.000,00	36.706.891,11	71.958.891,11	9.353.481,74	9.242.615,12	110.866,62	62.605.409,37

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.017 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 1 2/04/18 12:12:12  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 1 IMPUESTOS DIRECTOS  
 Balance al .....: 30 12 2.017

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defín.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
100.00 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS FISICAS	3.219.500,00		3.219.500,00	3.479.843,67	3.192.667,73	287.175,94	260.343,67-
112.00 IMP.TO.BIENES INMUEBLES NATURALEZA RUSTIC	73.000,00		73.000,00	106.258,07	91.801,20	14.456,87	33.258,07-
113.00 IMP.TO.BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	34.250.700,00		34.250.700,00	32.649.103,55	31.482.494,12	1.166.609,43	1.601.596,45
114.00 IMP.TO.BIENES INMUEBL.NATUR.URBANA C.ESPE	7.500,00		7.500,00				7.500,00
115.00 IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	7.100.000,00		7.100.000,00	7.046.627,62	6.526.276,44	520.351,18	53.372,38
116.00 IMP.TO.INCREM.VALOR TERRENOS NATUR.URBANA	6.955.000,00		6.955.000,00	3.673.493,37	3.267.918,13	405.575,24	3.281.506,63
130.00 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	4.500.300,00		4.500.300,00	4.623.354,87	4.266.273,47	357.081,40	123.054,87-
TOTAL FINAL . . . . .	56.106.000,00		56.106.000,00	51.578.681,15	48.827.431,09	2.751.250,06	4.527.318,85

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.017 General  
 Área contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 2 2/04/18 12:12:12  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 2 IMPUESTOS INDIRECTOS  
 Balance al .....: 30 12 2.017

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
210.00 IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	2.462.000,00		2.462.000,00	2.784.215,01	2.539.949,07	244.265,94	322.215,01-
220.00 IMPUESTO SOBRE ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVAD	39.700,00		39.700,00	38.609,46	35.476,11	3.133,35	1.090,54
220.01 IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	12.200,00		12.200,00	12.222,18	11.194,87	1.027,31	22,18-
220.03 IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	336.200,00		336.200,00	346.044,63	326.315,23	19.729,40	9.844,63-
220.04 IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	503.300,00		503.300,00	624.825,29	579.027,51	45.797,78	121.525,29-
220.06 IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	800,00		800,00	1.140,19	1.037,20	102,99	340,19-
290.00 IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALAC.Y OBRAS	3.749.800,00		3.749.800,00	2.396.210,73	2.043.905,33	352.305,40	1.353.589,27
TOTAL FINAL . . . . .	7.104.000,00		7.104.000,00	6.203.267,49	5.536.905,32	666.362,17	900.732,51

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.017 General  
 Área contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 3 2/04/18 12:12:12  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 TASAS Y OTROS INGRESOS  
 Balance al .....: 30 12 2.017

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
300.00 TASAS SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUAS	6.574.000,00		6.574.000,00	6.583.577,87	6.332.459,54	251.118,33	9.577,87-
300.10 TASAS SERVICIO INSTALAC.ABASTECIM.AGUA	33.000,00		33.000,00	27.021,33	23.928,18	3.093,15	5.978,67
301.00 TASAS PRESTACION SERVICIO ALCANTARILLADO	2.250.000,00		2.250.000,00	2.200.620,96	2.106.973,51	93.647,45	49.379,04
302.00 TASA PRESTACION SERVIC.RECOGIDA BASURAS	7.200.000,00		7.200.000,00	7.273.845,45	7.063.514,68	210.330,77	73.845,45-
309.10 TASAS PRESTACION SERVICIOS DE CEMENTERIO	341.000,00		341.000,00	361.556,09	332.210,69	29.345,40	20.556,09-
309.20 TASA PREST.SERV.EXTINCION INCEND.Y SALVA	50.000,00		50.000,00	64.375,43	45.359,66	19.015,77	14.375,43-
309.30 TASA SERVIC.VIGILANC,ESPECT,VEHIC.PESAD	20.600,00		20.600,00	35.811,00	31.984,00	3.827,00	15.211,00-
323.00 TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	15.000,00		15.000,00	6.023,62	5.343,55	680,07	8.976,38
325.00 TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	70.000,00		70.000,00	65.620,75	61.779,55	3.841,20	4.379,25
326.00 TASAS POR RETIRADA DE VEHICULOS	250.000,00		250.000,00	148.389,00	146.643,00	1.746,00	101.611,00
329.10 TASAS LICENCIAS Y AUTORIZAC. AUTOTAXIS	10,00		10,00	9.399,15	9.399,15		9.389,15-
329.20 TASAS DERECHOS DE EXAMEN	4.000,00		4.000,00	5.836,56	5.836,56		1.836,56-
331.00 TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	835.000,00		835.000,00	799.969,30	787.891,09	12.078,21	35.030,70
332.00 TASA APROV.ESPECIAL EMPRESAS EXPLOT.SERV	2.000.000,00		2.000.000,00	1.668.871,92	1.668.871,92		331.128,08
335.00 TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON TERRAZAS	316.000,00		316.000,00	312.072,53	258.402,55	53.669,98	3.927,47
338.00 COMPENSACION DE TELEFONICA DE ESPAÑA SA	450.000,00		450.000,00	458.664,06	458.664,06		8.664,06-
Suma y sigue . . . . .	20.408.610,00		20.408.610,00	20.021.655,02	19.339.261,69	682.393,33	386.954,98

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.017 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 4 2/04/18 12:12:12  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 TASAS Y OTROS INGRESOS  
 Balance al .....: 30 12 2.017

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
Sumas anteriores . . . . .	20.408.610,00		20.408.610,00	20.021.655,02	19.339.261,69	682.393,33	386.954,98
339.00 OTRAS TASAS UTILIZ.PRIV.DOMINIO PUBLICO	32.000,00		32.000,00	28.373,49	25.879,08	2.494,41	3.626,51
339.10 TASA UTILIZ.DOMINIO PUBLICO CONTENEDORES	67.200,00		67.200,00	72.680,14	46.572,70	26.107,44	5.480,14-
339.20 TASA UTILIZ.DOMINIO PUBLIC.BARRACAS,CASE	100.000,00		100.000,00	63.558,78	60.278,18	3.280,60	36.441,22
339.30 TASAS OCUP.V.PUBLI.VALLAS/ANDAMIOS/GRUAS	100.000,00		100.000,00	61.265,93	57.331,12	3.934,81	38.734,07
341.00 PREC.PUBL.POR SERVICIOS ASISTENCIALES	74.000,00		74.000,00	86.040,19	74.186,26	11.853,93	12.040,19-
342.10 PREC.PUBL.SERVICIO Y ESTANC.GUARDERIAS	45.000,00		45.000,00	43.183,07	41.266,50	1.916,57	1.816,93
342.20 PREC.PUBL.SERVICIO Y ESTANC.LUDOTECAS	44.000,00		44.000,00	64.919,15	64.919,15		20.919,15-
344.10 PREC.PUBL.ACTIVIDADES CULTURAL RIOJA	10,00	26.965,50	26.975,50	26.965,50	26.965,50		10,00
344.20 PREC.PUBL.ACTIVIDADES TEATRO BRETON HERR	250.000,00		250.000,00	138.842,86	138.842,86		111.157,14
344.30 PREC.PUBL.ACTIVIDADES TURISMO	10.000,00		10.000,00	3.000,00	2.400,00	600,00	7.000,00
349.00 OTROS PRECIOS PUBLICOS POR SERVICIOS				128,04	128,04		128,04-
349.10 PRECIOS PUBLICOS CAMPAMENTOS	75.000,00		75.000,00	75.409,70	75.409,70		409,70-
349.20 PRECIOS PUBLICOS COLONIA NIEVA CAMEROS	3.000,00		3.000,00	5.932,53	4.925,94	1.006,59	2.932,53-
349.30 PRECIOS PUBLICOS MERCADOS	137.000,00		137.000,00	142.530,04	130.225,08	12.304,96	5.530,04-
349.40 PREC.PUBL.OTRAS ACTIVID.INFANT.Y JUVENIL	3.000,00		3.000,00	2.391,25	2.391,25		608,75
Suma y sigue . . . . .	21.348.820,00	26.965,50	21.375.785,50	20.836.875,69	20.090.983,05	745.892,64	538.909,81

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.017 General  
 Área contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 5 2/04/18 12:12:12  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 TASAS Y OTROS INGRESOS  
 Balance al .....: 30 12 2.017

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
Sumas anteriores . . . . .	21.348.820,00	26.965,50	21.375.785,50	20.836.875,69	20.090.983,05	745.892,64	538.909,81
349.50 PRECIOS PUBLICOS SALA DE CONFERENCIAS	2.500,00		2.500,00	1.695,85	1.419,64	276,21	804,15
349.60 PRECIOS PUBLICOS AUDITORIO MUNICIPAL	16.000,00		16.000,00	22.218,81	17.511,43	4.707,38	6.218,81-
351.00 CONTRIB.ESPEC.ESTABLEC.O AMPLIAC.SERVICI	576.000,00		576.000,00	599.566,58	599.566,58		23.566,58-
360.00 VENTAS	308.500,00		308.500,00	412.232,88	358.001,33	54.231,55	103.732,88-
360.10 VENTA DE ENERGIA ELECTRICA	46.300,00		46.300,00	17.456,37	17.241,42	214,95	28.843,63
380.00 REINTEGRO DE AVALES	10,00		10,00				10,00
389.00 OTROS REINTEGROS OPERACIONES CORRIENTES	51.000,00		51.000,00	26.576,00	21.429,43	5.146,57	24.424,00
389.10 REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	100.000,00		100.000,00	224.565,50	199.317,16	25.248,34	124.565,50-
389.20 REINTEGROS OBRAS/INSTALAC.CARGO PARTICUL	845.000,00		845.000,00	391.969,32	135.408,35	256.560,97	453.030,68
389.30 REINTEGRO CANON DE SANEAMIENTO	4.800.000,00		4.800.000,00	4.227.977,89	4.212.155,70	15.822,19	572.022,11
389.40 REINTEGRO PAGOS ANTICIPADOS A JUSTIFICAR				3.190,59	3.190,59		3.190,59-
389.50 REINTEGRO GASTOS VIAJES CULTURALES,RECRE	11.000,00		11.000,00	5.660,63	5.660,63		5.339,37
389.60 REINTEGRO OTROS GASTOS DIVERSOS	38.700,00		38.700,00	95.934,68	89.076,58	6.858,10	57.234,68-
389.80 REINTEGRO DE GASTOS CENSO ELECTORAL	1.700,00		1.700,00	1.687,99	1.687,99		12,01
389.91 REINTEGRO GASTOS ANUNCIOS CARGO PARTICUL	500,00		500,00				500,00
Suma y sigue . . . . .	28.146.030,00	26.965,50	28.172.995,50	26.867.608,78	25.752.649,88	1.114.958,90	1.305.386,72



Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.017 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 6 2/04/18 12:12:12  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 TASAS Y OTROS INGRESOS  
 Balance al .....: 30 12 2.017

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
Sumas anteriores . . . . .	28.146.030,00	26.965,50	28.172.995,50	26.867.608,78	25.752.649,88	1.114.958,90	1.305.386,72
391.00 MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	20.000,00		20.000,00	9.590,00	7.090,00	2.500,00	10.410,00
391.10 MULTAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANALOG	250.000,00		250.000,00	90.696,39	59.140,76	31.555,63	159.303,61
391.20 MULTAS INFRACCIONES ORDENANZA CIRCULACIO	3.750.000,00		3.750.000,00	3.240.921,61	1.787.009,16	1.453.912,45	509.078,39
391.90 OTRAS MULTAS Y SANCIONES	130.000,00		130.000,00	518.220,84	111.465,35	406.755,49	388.220,84-
392.00 RECARGOS DECLAR.EXTEMPOR.SIN REQUER.PREV	31.000,00		31.000,00	28.093,97	24.586,04	3.507,93	2.906,03
392.10 RECARGO EJECUTIVO	125.000,00		125.000,00	105.558,43	105.558,43		19.441,57
392.11 RECARGO DE APREMIO	420.000,00		420.000,00	395.906,08	395.906,08		24.093,92
393.00 INTERESES DE DEMORA	150.000,00		150.000,00	171.218,45	171.218,45		21.218,45-
393.10 INTERESES FRACCIONAMIENTO/APLAZ.DE PAGO	15.000,00		15.000,00	14.481,53	14.481,53		518,47
397.10 OTROS INGRESOS APROVECHAMIENTOS URBANIST				478.680,23	478.680,23		478.680,23-
399.00 OTROS INGRESOS DIVERSOS	150.970,00	9.458,68	160.428,68	291.496,93	286.923,77	4.573,16	131.068,25-
TOTAL FINAL . . . . .	33.188.000,00	36.424,18	33.224.424,18	32.212.473,24	29.194.709,68	3.017.763,56	1.011.950,94

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.017 General  
 Área contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 7 2/04/18 12:12:12  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
 Balance al .....: 30 12 2.017

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defín.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
420.10 FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACION	29.288.200,00		29.288.200,00	30.448.075,50	27.999.679,08	2.448.396,42	1.159.875,50-
420.20 COMPENSACION POR BENEFICIOS FISCALES	358.000,00		358.000,00	395.142,51	395.142,51		37.142,51-
420.90 OTRAS TRANSF.CORRIENT.ADMON.GRAL.ESTADO	717.400,00		717.400,00	688.381,06	688.381,06		29.018,94
421.90 TRANSF.OTROS ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGEN	21.500,00		21.500,00				21.500,00
450.02 TRANSF.CONVENIO C.AUTONOMA S.SOCIALES	1.394.000,00		1.394.000,00	2.523.482,19	1.419.850,82	1.103.631,37	1.129.482,19-
450.30 TRANSF.CONVENIOS C.AUTONOMA EN EDUCACION	35.400,00		35.400,00	51.185,99	51.185,99		15.785,99-
450.50 TRANSF.CONVENIO C.AUTONOMA EMPLEO Y D.LO	460.000,00		460.000,00	535.337,07	293.789,73	241.547,34	75.337,07-
450.60 OTRAS TRANSF.CONVENIOS C.AUTONOMA	3.321.000,00		3.321.000,00	3.406.522,00	3.406.522,00		85.522,00-
450.80 OTRAS SUBV.CORRIENTES ADMON GRAL.C.AUTON	13.500,00		13.500,00	14.078,09	14.078,09		578,09-
461.00 TRANSF.DIPUTACIONES,CONSEJOS O CABILDOS	47.000,00		47.000,00	47.000,00	47.000,00		
462.00 TRANSFERENCIAS DE AYUNTAMIENTOS	21.000,00		21.000,00	321.146,78	236.878,02	84.268,76	300.146,78-
480.00 TRANSF.FAMILIAS E INSTIT.SIN FINES LUCRO	30.000,00		30.000,00	16.600,00	16.600,00		13.400,00
497.00 OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNION EUROPEA				2.713,74	2.713,74		2.713,74-
TOTAL FINAL . . . . .	35.707.000,00		35.707.000,00	38.449.664,93	34.571.821,04	3.877.843,89	2.742.664,93-

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.017 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 8 2/04/18 12:12:12  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 5 INGRESOS PATRIMONIALES  
 Balance al .....: 30 12 2.017

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defín.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
520.00 INTERESES DE DEPOSITOS	5.000,00		5.000,00	184,29	184,29		4.815,71
537.00 DIVID.Y PARTIC.BENEFICIOS EMPRESAS PRIVA	72.000,00		72.000,00	71.795,82	71.795,82		204,18
541.00 ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	117.400,00		117.400,00	191.625,76	154.090,62	37.535,14	74.225,76-
549.00 OTRAS RENTAS DE BIENES INMUEBLES				7.180,00	7.180,00		7.180,00-
550.00 CONCESIONES ADMINISTR.CONTRAPREST.PERIOD	1.312.000,00		1.312.000,00	1.344.797,87	1.263.281,37	81.516,50	32.797,87-
551.00 CONCESIONES ADMIN.CONTRAPREST.NO PERIODI	61.600,00		61.600,00	199.878,69	199.878,69		138.278,69-
559.00 OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	612.000,00		612.000,00	596.947,34	553.488,82	43.458,52	15.052,66
TOTAL FINAL . . . . .	2.180.000,00		2.180.000,00	2.412.409,77	2.249.899,61	162.510,16	232.409,77-

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.017 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 9 2/04/18 12:12:12  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 6 ENAJENACION DE INVERSIONES  
 Balance al .....: 30 12 2.017

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro Estado ejecución
603.00	16.568.000,00		16.568.000,00	1.787.000,09	1.787.000,09	14.780.999,91
PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO						
619.10	295.000,00		295.000,00			295.000,00
VENTA VIVIENDAS,GARAJES Y TRASTEROS ANEJ						
TOTAL FINAL . . . . .	16.863.000,00		16.863.000,00	1.787.000,09	1.787.000,09	15.075.999,91

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.017 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 10 2/04/18 12:12:12  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  
 Balance al .....: 30 12 2.017

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defín.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
720.00 TRANSFERENCIAS ADMON.GRAL. DEL ESTADO				13.395,26-	13.395,26-		13.395,26
750.30 TRANSF.POR CONVENIOS CC.AA. EN EDUCACION	140.000,00	121.648,89	261.648,89	58.510,35	58.510,35		203.138,54
750.60 OTRAS TRANSF.CAPITAL CONVENIOS CC.AUTONO	2.368.000,00	800.000,00	3.168.000,00	114.949,86	114.949,86		3.053.050,14
TOTAL FINAL . . . . .	2.508.000,00	921.648,89	3.429.648,89	160.064,95	160.064,95		3.269.583,94

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.017 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 11 2/04/18 12:12:12  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 8           ACTIVOS FINANCIEROS  
 Balance al .....: 30 12 2.017

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defín.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
831.00 REINT.PRESTAMOS FUERA S.PUBLICO A LARGO	257.300,00		257.300,00	248.803,13	137.936,51	110.866,62	8.496,87
831.10 REINT.CANCELAC.ANTICIPADA PREST.VIVIENDA	123.700,00		123.700,00	117.613,57	117.613,57		6.086,43
870.00 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENER		14.307.450,40	14.307.450,40				14.307.450,40
870.10 REMANENTE TESORERIA GASTOS FINANC.AFECTA		11.352.667,94	11.352.667,94				11.352.667,94
TOTAL FINAL . . . . .	381.000,00	25.660.118,34	26.041.118,34	366.416,70	255.550,08	110.866,62	25.674.701,64

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.017 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 12 2/04/18 12:12:12  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 9 PASIVOS FINANCIEROS  
 Balance al .....: 30 12 2.017

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
913.00 PREST.RECIB.LARGO PLAZO ENTES FUERA S.PU	15.500.000,00	10.125.123,88	25.625.123,88	7.040.000,00	7.040.000,00		18.585.123,88
TOTAL FINAL . . . . .	15.500.000,00	10.125.123,88	25.625.123,88	7.040.000,00	7.040.000,00		18.585.123,88
Total operaciones de corriente	134.285.000,00	36.424,18	134.321.424,18	130.856.496,58	120.380.766,74	10.475.729,84	3.464.927,60
Total operaciones de capital	35.252.000,00	36.706.891,11	71.958.891,11	9.353.481,74	9.242.615,12	110.866,62	62.605.409,37



## 2. ESTADO DE LA LIQUIDACION:

INGRESOS: ejercicios cerrados.

- Resumen por ejercicios.
- Resumen por capítulos.



Resumen general por ejercicios

Balance al .....: 30 12 2.017

-----Descripción----- Ejercicio	Pte.cobro 1 ener	Modif.Saldo Inic	Total anulados	Total cancelados	Recaudación	Pte.cobro 31 dic
1.982	10.751,53					10.751,53
1.983	46.419,74					46.419,74
1.985	1,91					1,91
1.986	22,06					22,06
1.987	94,83					94,83
1.988	15.468,67					15.468,67
1.989	16.389,67					16.389,67
1.990	1.290,81					1.290,81
1.991	1.735,37					1.735,37
1.992	6.213,95					6.213,95
1.993	59.153,56			768,63		58.384,93
1.994	46.739,02			1.700,43		45.038,59
1.995	19.402,74			45,35	358,80	18.998,59
1.996	36.065,56				622,65	35.442,91
1.997	85.561,39			771,63	973,74	83.816,02
1.998	28.259,77			204,14	2.037,76	26.017,87
1.999	23.257,01			207,82	496,58	22.552,61
2.000	38.257,91			14.294,76	268,34	23.694,81
2.001	31.899,18			6.445,83	449,49	25.003,86
2.002	27.418,02			9.825,64	764,38	16.828,00
2.003	22.225,26			365,64	635,85	21.223,77
2.004	24.549,61			563,67	298,55	23.687,39
Suma y sigue . . . . .	541.177,57			35.193,54	6.906,14	499.077,89

Resumen general por ejercicios

Balance al .....: 30 12 2.017

-----Descripción----- Ejercicio	Pte.cobro 1 ener	Modif.Saldo Inic	Total anulados	Total cancelados	Recaudación	Pte.cobro 31 dic
Sumas anteriores . . . . .	541.177,57			35.193,54	6.906,14	499.077,89
2.005	63.958,51			1.847,89	836,57	61.274,05
2.006	113.524,57			7.546,98	25.944,12	80.033,47
2.007	417.366,37		962,04	12.671,77	4.957,33	398.775,23
2.008	3.128.992,45		1.154,13	448.860,83	14.776,02	2.664.201,47
2.009	903.865,98		2.450,93	58.735,73	22.280,81	820.398,51
2.010	1.300.434,25		3.430,36	61.396,71	36.191,10	1.199.416,08
2.011	2.148.358,91		7.569,65	86.831,39	51.471,56	2.002.486,31
2.012	2.537.292,03		5.876,00	68.003,41	90.175,87	2.373.236,75
2.013	2.648.433,24		11.062,69	59.015,57	152.184,82	2.426.170,16
2.014	3.502.783,09		654.259,35	76.899,87	248.704,72	2.522.919,15
2.015	4.376.457,55		65.770,68	60.575,72	1.118.353,58	3.131.757,57
2.016	11.679.355,78		279.336,09	40.002,46	7.828.802,99	3.531.214,24
TOTAL FINAL . . . . .	33.362.000,30		1.031.871,92	1.017.581,87	9.601.585,63	21.710.960,88

Balance al .....: 30 12 2.017

-----Descripción----- Capítulo	Pte.cobro 1 ener	Modif.Saldo Inic	Total anulados	Total cancelados	Recaudación	Pte.cobro 31 dic
1 IMPUESTOS DIRECTOS	12.266.799,87		117.113,92	272.855,65	2.301.709,62	9.575.120,68
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	2.903.524,89		649.213,08	3.835,58	840.419,20	1.410.057,03
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	10.627.796,19		231.142,59	740.890,64	1.644.488,73	8.011.274,23
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.499.687,26				4.496.240,71	3.446,55
5 INGRESOS PATRIMONIALES	353.136,46		13.026,13		123.842,50	216.267,83
6 ENAJENACION DE INVERSIONES	2.179.245,60					2.179.245,60
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	117.915,17				117.915,17	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	413.894,86		21.376,20		76.969,70	315.548,96
TOTAL FINAL . . . . .	33.362.000,30		1.031.871,92	1.017.581,87	9.601.585,63	21.710.960,88
Total operaciones de corriente	30.650.944,67		1.010.495,72	1.017.581,87	9.406.700,76	19.216.166,32
Total operaciones de capital	2.711.055,63		21.376,20		194.884,87	2.494.794,56



## 2. ESTADO DE LA LIQUIDACION:

INGRESOS: ejercicios posteriores.

- Resumen por ejercicios.
- Resumen por capítulos.

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
Servicio de Intervención-Contabilidad  
A090 COMPROM.INGRESO EJERCICIOS FUTUROS

Resumen general por ejercicios

Balance al .....: 30 01 2.017

-----Descripción-----	-----
Ejercicio	Comprom.Concert.
2.018	2.368.377,45
TOTAL FINAL . . . . .	2.368.377,45

Ejercicio del año.....: 2.017 General  
Area contable.....: Presupuesto de Ingresos  
Agrupación.....: \*Ejercicios posteriores  
Página/Fecha hora ejecución: 1 2/04/18 12:14:06  
Tipo de movimiento.....: TODOS

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
Servicio de Intervención-Contabilidad  
A090 COMPROM.INGRESO EJERCICIOS FUTUROS

Balance al .....: 30 01 2.017

-----Descripción-----	-----
Capítulo	Comprom.Concert.
7	2.368.377,45
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
TOTAL FINAL . . . . .	2.368.377,45
Total operaciones de corriente	
Total operaciones de capital	2.368.377,45

Ejercicio del año.....: General  
Area contable.....: Presupuesto de Ingresos  
Agrupación.....: \*Ejercicios posteriores  
Página/Fecha hora ejecución: 1 2/04/18 12:14:17  
Tipo de movimiento.....: TODOS



## 2. ESTADOS DE LA LIQUIDACION:

- OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS.

**1.DEUDORES**

CONCEPTO	DESCRIPCION	SALDO a 1 DE ENERO 2017	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO (PAGOS)	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO (COBROS)	DEUDORES PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
10.100	Depósitos constituidos	500,00	0,00	500,00	500,00	0,00
10.130	H.P. Deudora por IVA	54.122,90	91.003,73	145.126,63	108.953,64	36.172,99
10.140	Deudores por IVA	188.075,45	1.264.149,17	1.452.224,62	1.221.376,31	230.848,31
10.160	Anticipos y Préstamos concedidos	483.985,76	194.412,83	678.398,59	193.477,83	484.920,76
10.190	Otros Deudores no Presupuestarios	15.039,49	0,00	15.039,49	0,00	15.039,49
80.100	IVA Soportado	0,00	261.663,78	261.663,78	261.663,78	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>741.723,60</b>	<b>1.811.229,51</b>	<b>2.552.953,11</b>	<b>1.785.971,56</b>	<b>766.981,55</b>

**2. ACREEDORES**

CONCEPTO	DESCRIPCION	SALDO a 1 DE ENERO 2017	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO (COBROS)	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO (PAGOS)	ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
20.100	Retenciones de organismos públicos	1.038.463,57	9.902.502,77	10.940.966,34	9.902.155,72	1.038.810,62
20.110	RETENCIONES DIVERSAS	0,00	29.696,87	29.696,87	28.276,01	1.420,86
20.120	DEPOSITOS	755.319,27	379.269,56	1.134.588,83	552.232,48	582.356,35
20.130	FIANZAS CONTRATACION	620.902,76	348.940,16	969.842,92	139.303,10	830.539,82
20.140	FIANZAS DIVERSAS	1.079.909,88	456.117,96	1.536.027,84	339.759,42	1.196.268,42
20.150	Impuesto sobre el valor añadido	16.646,63	1.251.116,26	1.267.762,89	1.245.440,33	22.322,56
20.160	C.A.R. RECARGOS PROV. A S/FAVOR	0,00	284.647,47	284.647,47	0,00	284.647,47
20.180	Otros acreedores no presupuestarios	432.235,85	444.510,06	876.745,91	460.061,66	416.684,25
90.100	I.V.A. REPERCUTIDO	0,00	-2.041,98	-2.041,98	-2.041,98	0,00
90.101	IVA REPERCUTIDO	0,00	1.266.191,15	1.266.191,15	1.266.191,15	0,00
<b>TOTAL.....</b>		<b>3.943.477,96</b>	<b>14.360.950,28</b>	<b>18.304.428,24</b>	<b>13.931.377,89</b>	<b>4.373.050,35</b>

**3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION. INGRESOS**

CONCEPTO	DESCRIPCION	SALDO a 1 DE ENERO 2017	COBROS REALIZADOS EN EL EJERCICIO (COBROS)	TOTAL COBROS PDTES. APLICACIÓN	COBROS APLICADOS EN EL EJERCICIO (PAGOS)	COBROS PDTES. DE APLICACIÓN A 31 DE DICIEMBRE
30.100	Ingresos en caja pendientes aplicación	0,00	89.220.679,50	89.220.679,50	89.220.663,82	15,68
30.140	Otros ingresos pendientes de aplicación	166.561,14	3.463.704,12	3.630.265,26	3.465.397,15	164.868,11
<b>TOTAL</b>		<b>166.561,14</b>	<b>92.684.383,62</b>	<b>92.850.944,76</b>	<b>92.686.060,97</b>	<b>164.883,79</b>

**4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION. PAGOS**

CONCEPTO	DESCRIPCION	SALDO a 1 DE ENERO 2017	PAGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO (PAGOS)	TOTAL PAGOS PDTES. APLICACIÓN	PAGOS APLICADOS EN EL EJERCICIO (COBROS)	PAGOS PDTES. DE APLICACIÓN A 31 DE DICIEMBRE
50.100	Partidas pendientes de aplicación. Pagos	0,00	9.079.546,61	9.079.546,61	9.079.546,61	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>9.079.546,61</b>	<b>9.079.546,61</b>	<b>9.079.546,61</b>	<b>0,00</b>





### 3. INFORME DE INTERVENCIÓN

<b>I. TRAMITACIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>II. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO: .....</b>	<b>2</b>
1 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS .....	2
2 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	3
3 RESULTADO PRESUPUESTARIO .....	4
3.A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO EN EL EJERCICIO 2017.....	4
3.B. AJUSTES DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO .....	5
3.C. EL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	7
4 REMANENTES DE CRÉDITO .....	8
4.A. DELIMITACIÓN Y CÁLCULO.....	8
4.B. CALIFICACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS.....	8
4.C. CUANTIFICACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2017 .....	9
5 REMANENTE DE TESORERÍA.....	9
5.A. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL .....	10
5.B. AJUSTES AL REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL .....	14
5.C. CONCLUSIONES AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.....	18
<b>III. CUMPLIMIENTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE DEUDA PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO .....</b>	<b>21</b>
1 INTRODUCCIÓN .....	21
2 SITUACIÓN MUNICIPAL .....	23
3 CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA .....	24
3.A. PLANTEAMIENTO GENERAL .....	24
3.B. CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2017 .....	25
3.C. CONCLUSIÓN .....	33
4 CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA.....	33
4.A. PLANTEAMIENTO GENERAL .....	33
4.B. CÁLCULO DEL OBJETIVO DE DEUDA PARA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA 2017... ..	35
4.C. CONCLUSIÓN .....	38
5 REGLA DE GASTO .....	38
5.A. PLANTEAMIENTO GENERAL .....	38
5.B. CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2017.....	39
5.C. CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO .....	42
5.D. CONCLUSIONES .....	43
5.E. EFECTOS.....	43
6 OBJETIVO DE MOROSIDAD COMERCIAL .....	43
6.A. PLANTEAMIENTO GENERAL .....	43
6.B. CÁLCULO DE LA MOROSIDAD COMERCIAL DE LA ENTIDAD LOCAL .....	46
6.C. PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL AYUNTAMIENTO EN 2017 .....	46
6.D. MODIFICACIÓN DEL CRITERIO EN EL EJERCICIO 2018 .....	47
<b>IV. OTRAS MAGNITUDES CONSECUENCIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. ....</b>	<b>48</b>
1 EVOLUCIÓN PORCENTUAL DE LOS DERECHOS LIQUIDADOS Y DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE LOGROÑO .....	48
2 ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2017.....	49
2.A. CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES .....	49
2.B. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	50
3 COBERTURA RECAUDATORIA Y COBERTURA DE PAGOS.....	51
3.A. COBERTURA RECAUDATORIA.....	51
3.B. COBERTURA DE PAGOS .....	51
4 ESTADO DE LA TESORERÍA.....	52
<b>V. CONCLUSIONES SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO DE 2017. ....</b>	<b>53</b>
1 INTRODUCCIÓN .....	53
2 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....	54
2.A. CUESTIONES PREVIAS: LA REFORMA DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES DE 2002 .....	54
2.B. INGRESOS CORRIENTES (Capítulo I a V) .....	58
2.C. INGRESOS DE CAPITAL (capítulos VI a IX).....	68
3 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2017: .....	73
3.A. INTRODUCCIÓN .....	73
3.B. GASTOS CORRIENTES 2017 (Capítulos I al IV) .....	74
3.C. GASTOS DE CAPITAL 2017 (Capítulos VI al IX) .....	78
4 REMANENTES DE CRÉDITO .....	84
5 REMANENTE DE TESORERÍA.....	84
6 MEDIDAS QUE SE PROPONEN .....	85

**NOTA:** Para desplazarse desde el índice hasta la página de consulta deseada, basta hacer un doble clic, con el botón derecho del ratón, sobre el número de la página de destino.



**ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO DEL AÑO 2017.**

Esta Intervención General, teniendo en cuenta:

1. Los Estados económicos demostrativos de la Liquidación del Presupuesto confeccionados por los Jefes de las Secciones de Gastos, de Ingresos y por el Adjunto a la Dirección General y Responsable de la Contabilidad General de la Intervención y los datos de la Tesorería Municipal.
2. Cuanto preceptúan sobre la Liquidación del Presupuesto: el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas (TRLHL, en adelante), la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la anterior en materia presupuestaria y la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1.781/2013, de 20 de septiembre (ICN, en adelante).
3. La Propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a tal efecto formulada por el Interventor General con fecha de 21 de marzo de 2018.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 191.3 TRLHL emite el siguiente

**I N F O R M E :****I. TRAMITACIÓN**

El **Órgano competente** para aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2017 es, a juicio de este funcionario, la **Junta de Gobierno Local**, previo informe del Interventor. La opinión anterior se sustenta en la Ley 1/2004, de 16 de febrero, para aplicación al municipio de Logroño del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que configura una Junta de Gobierno Local "fuerte", dotada de amplias funciones, entre ellas la aprobación del proyecto de Presupuesto y el desarrollo de la gestión económica; parece lógico que el órgano que apruebe el Proyecto de Presupuesto sea el órgano que apruebe su liquidación, como manifestación última de la gestión económica derivada del Presupuesto.

De tal aprobación, habrá de **dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.**

La Liquidación habrá de estar confeccionada antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente y, de la misma, una vez aprobada, habrá de remitirse copia a la Administración del Estado (Servicio de Coordinación de las Haciendas Territoriales de la Delegación de Hacienda de La Rioja) y a la Comunidad Autónoma de La Rioja (Consejería de Fomento y Política Territorial) antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Por razones de modificación de los programas informáticos contables y del registro de facturas, de puesta en funcionamiento de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y por contestación a requerimientos del Tribunal de Cuentas, esta Intervención General no ha podido cumplir con el plazo previsto para la confección de la liquidación.

## **II. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:**

La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

- a) Respecto del Presupuesto de Gastos, y para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, las modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados, y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- b) Respecto del Presupuesto de Ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la Liquidación se habrá, de determinar, a su vez:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2017.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

### **1 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.**

La Liquidación del Presupuesto de Gastos es, en definitiva, un examen del grado de realización del Presupuesto, por comparación entre los créditos asignados para el ejercicio y lo realmente gastado, es decir, entre créditos definitivos y obligaciones reconocidas.

Se trata, por tanto, de conocer para cada una de las aplicaciones presupuestarias y mediante sucesivas agregaciones para el conjunto del Presupuesto:

- Los créditos iniciales.
- Sus modificaciones.
- Los créditos definitivos.
- Los gastos autorizados.
- Los gastos comprometidos.
- Las obligaciones reconocidas.
- Los pagos ordenados.
- Los pagos realizados.

Con tales datos se pueden obtener, también, otras cantidades de transcendencia como son:

- Los saldos de crédito: aquéllos contra los cuales no se ha autorizado gasto.
- Los saldos de autorizaciones: gastos autorizados pero no comprometidos.
- Los saldos de disposiciones: gastos comprometidos contra los que no se han reconocido obligaciones.

Constituyendo estos tres saldos los remanentes de crédito.

- El saldo de obligaciones: obligaciones reconocidas cuyo pago no ha sido ordenado.
- El saldo de pagos ordenados: pagos pendientes de realizar.

Siendo estos dos últimos los que se integraran en la agrupación de Presupuestos cerrados como obligaciones pendientes de pago.

En el balance económico de sumas y saldos y sus anexos se recoge el grado de ejecución del Presupuesto de Gastos.

El grado de realización del Presupuesto de Gastos en 2017, en sentido amplio, es decir, considerando la incorporación de Remanentes de Crédito y los reconocimientos de créditos de ejercicios anteriores es el que se señala en el siguiente cuadro:

<b>EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2017. GASTOS TOTALES</b>			
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>GASTOS CAPITAL</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>
1. CRÉDITOS INICIALES	125.424.000,00	44.113.000,00	169.537.000,00
2. MODIFICACIONES	2.352.403,81	34.390.911,48	36.743.315,29
3. CTOS. DEFINITIVOS (1+2)	127.776.403,81	78.503.911,48	206.280.315,29
<b>4. OBLIGACIONES RECONOCIDAS</b>	<b>111.914.552,32</b>	<b>23.955.961,37</b>	<b>135.870.513,69</b>
<b>5. PCTJE. DE EJECUCIÓN(4/3)</b>	<b>87,59%</b>	<b>30,52%</b>	<b>65,87%</b>
6. PAGOS REALIZADOS	107.876.993,63	22.503.587,94	130.380.581,57
7. PCTJE. COBERTURA DE PAGOS (6/4)	96,39%	93,94%	95,96%
8. PENDIENTE DE PAGO(4-6)	4.037.558,69	1.452.373,43	5.489.932,12
9. PCTJE GASTOS NO PAGADOS (8/4)	3,61%	6,06%	4,04%

Para comparar se incluye el cuadro siguiente en el que no se considera la ejecución de los créditos incorporados como remanentes de crédito ni los reconocimientos de crédito, con el fin de medir el grado de realización de los créditos que estrictamente corresponden al ejercicio 2017.

<b>EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2017. (SOLO EJERCICIO)</b>			
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>GASTOS CAPITAL</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>
1. CRÉDITOS INICIALES	125.424.000,00	44.113.000,00	169.537.000,00
2. MODIFICACIONES	75.166,41	11.092.111,32	11.167.277,73
3. CTOS. DEFINITIVOS (1+2)	125.499.166,41	55.205.111,32	180.704.277,73
<b>4. OBLIGACIONES RECONOCIDAS</b>	<b>110.051.240,11</b>	<b>19.517.114,34</b>	<b>129.568.354,45</b>
<b>5. PCTJE. DE EJECUCIÓN(4/3)</b>	<b>87,69%</b>	<b>35,35%</b>	<b>71,70%</b>
6. PAGOS REALIZADOS	106.082.225,15	18.706.960,26	124.789.185,41
7. PCTJE. COBERTURA DE PAGOS (6/4)	96,39%	95,85%	96,31%
8. PENDIENTE DE PAGO(4-6)	3.969.014,96	810.154,08	4.779.169,04
9. PCTJE GASTOS NO PAGADOS (8/4)	3,61%	4,15%	3,69%

## 2 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

De la misma forma que en gastos, la Liquidación del Presupuesto de Ingresos pone de manifiesto el grado de consecución de las previsiones, lo que supone la comparación entre las previsiones de ingreso y los derechos reconocidos netos.

Se trata, por tanto, de poner de manifiesto para cada uno de los conceptos de ingresos y por agregaciones sucesivas para el conjunto del Presupuesto:

- Las previsiones iniciales.
- Sus modificaciones.
- Las previsiones definitivas.
- Los derechos reconocidos.
- Los derechos anulados.

- Los derechos recaudados.
- Y las devoluciones de ingresos.

Con tales datos se pueden obtener, a su vez, otra cantidad de trascendencia, como es:

- El pendiente de cobro, comparación entre derechos liquidados y los recaudados que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados.

En el balance económico de sumas y saldos y en el anexo adjunto se recogen los datos relativos al grado de realización del Presupuesto de Ingresos.

El grado de realización del Presupuesto de Ingresos (sin considerar la incorporación del Remanente Líquido de Tesorería) es el que se desprende del siguiente cuadro resumen:

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017. INGRESOS DEL EJERCICIO			
DENOMINACIÓN	INGRESOS CORRIENTES	INGRESOS DE CAPITAL	TOTAL INGRESOS
1.PREVISIONES INICIALES	134.285.000,00	35.252.000,00	169.537.000,00
2. MODIFICACIONES	36.424,18	11.046.772,77	11.083.196,95
3. PREVISIONES DEFINITIVAS (1+2)	134.321.424,18	46.298.772,77	180.620.196,95
<b>4.DERECHOS RECONOCIDOS</b>	<b>130.856.496,58</b>	<b>9.353.481,74</b>	<b>140.209.978,32</b>
<b>5.PORCENTAJE REALIZACIÓN 4/3</b>	<b>97,42%</b>	<b>20,20%</b>	<b>77,63%</b>
6.DERECHOS RECAUDADOS	120.380.766,74	9.242.615,12	129.623.381,86
7.PCTJE.COBERTURA RECAUDATORIA 6/4	91,99%	98,81%	92,45%
8.DERECHOS PTES. DE COBRO	10.475.729,84	110.866,62	10.586.596,46
9.PCTJE.NO COBRADO 8/4	8,01%	1,19%	7,55%

### 3 RESULTADO PRESUPUESTARIO

Es definido legalmente en los artículos 96 y 97 del R.D. 500/1.990. La ICN dispone que las cuentas anuales comprendan: El Balance, la Cuenta del Resultado Económico-patrimonial, el Estado de cambios del patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo, el Estado de liquidación del Presupuesto y la Memoria. El **RESULTADO PRESUPUESTARIO** se incluye en el Estado de liquidación de presupuesto y viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo período y deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada.

Se puede afirmar que el Resultado presupuestario es una magnitud de relación global de los gastos y los ingresos, de modo que a través de él puede analizarse en qué medida éstos se han traducido en recursos para financiar la actividad del Ayuntamiento. Los Derechos liquidados expresan el importe de los recursos obtenidos durante el ejercicio, en tanto que las Obligaciones Reconocidas expresan el total de gastos realizados; de ahí la necesidad de que sean tomados por sus valores netos, puesto que ni los derechos liquidados anulados son recursos, ni las obligaciones reconocidas anuladas son gasto.

#### 3.A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO EN EL EJERCICIO 2017.

##### 3.A.1 CÁLCULO INICIAL

El Resultado Presupuestario puede expresarse matemáticamente con la siguiente fórmula:

$$RDO. PTARIO. = \frac{\text{DERECHOS PRESUPUESTARIOS LIQUIDADOS NETOS}}{\text{OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS RECONOCIDAS NETAS.}}$$

**3.A.2 CUANTIFICACIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO EN EL EJERCICIO 2017.**

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2017 INICIAL	
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS:	140.209.978,32 euros
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS:	135.870.513,69 euros
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO:</b>	<b>SUPERÁVIT 4.339.464,63 euros</b>

**3.B. AJUSTES DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO**

Tal como dispone el art. 97 del R.D. 500/1.990 y la ICN el Resultado Presupuestario habrá de ajustarse en función de:

- En aumento por el importe de las obligaciones reconocidas que hayan sido financiadas con Remanente de Tesorería para gastos generales.
- Cuando se realicen gastos con financiación afectada, en aumento las desviaciones de financiación negativas y en disminución las desviaciones de financiación positivas.

Así pues, el resultado Presupuestario antes obtenido por la sola comparación de los Derechos Reconocidos Netos y las Obligaciones Reconocidas Netas habrá de corregirse en la medida que aquellos parámetros influyan en él.

**3.B.1. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA**

- De conformidad con la ICN, el Resultado presupuestario del ejercicio se ajustará en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas que hayan sido financiadas con remanente de tesorería para gastos generales. Es decir, en aquella parte del Remanente de Tesorería para financiar gastos generales utilizada y efectivamente gastada.

El ajuste se realiza de este modo, porque cuando durante el ejercicio se realicen gastos cuyo recurso de financiación proceda del Remanente de Tesorería, el Resultado presupuestario resulta implícitamente minorado por el déficit que se deriva de este tipo de operaciones, dado que el Remanente de Tesorería no dará en ningún caso lugar al reconocimiento y liquidación de derechos presupuestarios, ya que procede de excedentes de presupuestos anteriores. Por ello, resulta evidente que este déficit que afecta al Resultado Presupuestario del ejercicio es ficticio respecto a dicho periodo, ya que en realidad no implica la realización de gastos que no tengan financiación para realizarlos, sino que los recursos que lo financian se han originado en ejercicios anteriores.

En consecuencia, el ajuste que se realiza en el Resultado Presupuestario para neutralizar dicho déficit ficticio, es aumentar aquél en el importe correspondiente a las obligaciones reconocidas (gastos) que se hayan financiado con Remanente de Tesorería para gastos Generales.

- Teniendo en cuenta lo anterior por la Adjuntía responsable de la Contabilidad y por la Sección de Gastos de la Intervención se han analizado todos los expedientes de modificación de créditos financiados con Remanente de Tesorería y la ejecución de tales créditos. Así, tendremos que el empleo del Remanente de Tesorería para financiar Modificaciones Presupuestarias, presenta el siguiente desglose según gastos corrientes y gastos de capital:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FINANCIADAS CON REMANENTE DE TESORERÍA (R.T.)			
GASTOS/CLASE	R.T. GASTOS GENERALES	R.T. FINANCIACIÓN AFECTADA	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	2.342.237,40	0,00	<b>2.342.237,40</b>
GASTOS CAPITAL	11.965.213,00	11.352.667,94	<b>23.317.880,94</b>
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>14.307.450,40</b>	<b>11.352.667,94</b>	<b>25.660.118,34</b>



Analizada su ejecución, tendremos para el ejercicio 2017:

<b>EJECUCIÓN GASTOS PRESUPUESTARIOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA (R.T.)</b>			
<b>GASTOS/CLAVE</b>	<b>R.T. GASTOS GENERALES</b>	<b>R.T. FINANCIACIÓN AFECTADA</b>	<b>TOTAL</b>
GASTOS CORRIENTES	1.928.312,21	0,00	<b>1.928.312,21</b>
GASTOS CAPITAL	9.730.022,23	318.008,84	<b>10.048.031,07</b>
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>11.658.334,44</b>	<b>318.008,84</b>	<b>11.976.343,28</b>

Por tanto, el ajuste a realizar en el Resultado Presupuestario, con motivo de los gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, será de **11.658.334,44 euros**.

### **3.B.2. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA**

Las desviaciones de financiación se obtienen al comparar los ingresos afectados efectivamente realizados con la cuantía de los mismos que, en función del gasto total realizado hasta la liquidación del Presupuesto, debieran haberse obtenido.

Tales desviaciones se producen como consecuencia de los desequilibrios que pueden darse entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado por el Ayuntamiento de Logroño.

La desviación de financiación mide, por tanto, los desequilibrios en el nivel de cobertura que representa la financiación recibida sobre el gasto efectuado. O sea, si se reciben la totalidad de ingresos equivalentes a los gastos realizados dentro del mismo ejercicio la desviación es NULA, por lo que no influirá en el Resultado Presupuestario.

Será POSITIVA la Desviación de Financiación cuando los ingresos presupuestarios producidos (derechos reconocidos) relativos a recursos afectados hayan superado a los que deberían haberse producido en función del gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas) que se financia con dichos recursos. Se produce en estos casos un superávit ficticio que incrementa el importe del Resultado Presupuestario de ese ejercicio. En consecuencia, para ajustar el mismo y eliminar el superávit ficticio, el Resultado Presupuestario deberá disminuirse en el importe de dicha desviación de financiación positiva.

Será, finalmente, NEGATIVA la Desviación de Financiación cuando los ingresos presupuestarios producidos (derechos reconocidos) relativos a recursos afectados hayan sido inferiores a los que deberían haberse producido en función del gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas) que se financia con dichos recursos. Se produce en estos casos, un déficit ficticio que disminuye el importe del Resultado Presupuestario del ejercicio. En consecuencia, para ajustar el mismo y eliminar el déficit ficticio, el Resultado Presupuestario deberá incrementarse en el importe de dicha desviación de financiación negativa.

En ambos casos, las desviaciones a ajustar son, tan sólo, las imputables al ejercicio que se liquida, aunque, como consecuencia de la fórmula de cálculo, las desviaciones al final de un ejercicio dado corresponden a la totalidad de las producidas durante todos los periodos de realización del gasto. De ahí que el ajuste se deba realizar por comparación de las desviaciones producidas entre el ejercicio que se liquida y el anterior.

Podemos representarlo matemáticamente de la siguiente forma:

$$DF = TIR - (CF \times TGR)$$

Donde:

DF: Desviaciones de financiación.

TIR: Total ingresos recibidos.

CF: Coeficientes de financiación siendo este el resultado de dividir ingresos afectados entre gastos que financian.

TGR: Total gasto realmente realizado.

El motivo del ajuste al Resultado Presupuestario es que, puesto que éste viene determinado como diferencia entre Derechos liquidados y Obligaciones Reconocidas tomadas por sus valores netos, pero, parte de las obligaciones reconocidas en un ejercicio, por tratarse de gastos con financiación afectada, deben cubrirse, específicamente con determinados derechos reconocidos para su financiación. Por ello para realizar una adecuada valoración del Resultado, es necesario depurarlo de las distorsiones originadas lo que se logra a través de lo que la ICN denomina **AJUSTE DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO**, aumentando al importe obtenido por diferencia entre derechos liquidados y obligaciones reconocidas el valor absoluto de las Desviaciones de Financiación Negativas, imputables al ejercicio, y disminuyendo del mismo las Desviaciones de Financiación Positivas.

Cuantitativamente y para el ejercicio 2017 las desviaciones de financiación globalmente consideradas ascienden a las siguientes cantidades:

- DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS (Ingresos producidos superiores al gasto realizado): **7.616.393,17 euros**.
- DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS (Ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado que debían financiar): **6.942.642,23 euros**.

<b>AJUSTE A REALIZAR AL RESULTADO PRESUPUESTARIO DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA:</b>	
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS:	-7.616.393,17 euros
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS:	6.942.642,23 euros
<b>TOTAL AJUSTE</b>	<b>-673.750,94 euros</b>

### 3.C. EL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

#### 3.C.1. SU INTERPRETACIÓN

El resultado presupuestario del ejercicio pone de manifiesto en qué medida los recursos presupuestarios, han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios. Este resultado puede ser:

- Positivo, si los ingresos presupuestarios superan a los gastos presupuestarios encontrándonos en este caso ante un Superávit.
- Negativo, si los gastos presupuestarios superan a los ingresos presupuestarios, encontrándonos en este caso ante un Déficit.
- Cero, si los ingresos y gastos presupuestarios tienen igual importe, encontrándonos en este caso ante un resultado Nulo o Equilibrio.

#### 3.C.2. SU CUANTIFICACIÓN

El siguiente cuadro resume, de acuerdo con la Nueva Instrucción Contable, lo dicho hasta ahora.

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 2017				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
<i>a) Operaciones corrientes</i>	130.856.496,58	111.914.552,32		18.941.944,26
<i>b) Otras Operaciones no financieras</i>	1.947.065,04	15.851.947,19		-13.904.882,15
<b>1. Total Operaciones No Financieras (a+b)</b>	<b>132.803.561,62</b>	<b>127.766.499,51</b>		<b>5.037.062,11</b>
<b>2. Activos financieros</b>	366.416,70	0,00		366.416,70
<b>3. Pasivos financieros</b>	7.040.000,00	8.104.014,18		-1.064.014,18
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO</b>	<b>140.209.978,32</b>	<b>135.870.513,69</b>		<b>4.339.464,63</b>
<b>AJUSTES</b>				
<b>4. Créditos Gastados Financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales</b>			11.658.334,44	
<b>5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio</b>			6.942.642,23	
<b>6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio</b>			-7.616.393,17	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (SUPERÁVIT)</b>				<b>15.324.048,13</b>

## **4 REMANENTES DE CRÉDITO**

### **4.A. DELIMITACIÓN Y CÁLCULO**

Se ha señalado anteriormente que el cierre y la Liquidación del Presupuesto de Gastos va a poner de manifiesto los Remanentes de Crédito del ejercicio.

El artículo 98 R.D. 500/1990 delimita tales Remanentes que se pueden definir simplemente como los créditos no gastados durante el ejercicio. Tales Remanentes están formados por los siguientes saldos:

- Saldo de disposiciones
- Saldo de autorizaciones
- Saldo de créditos disponibles
- Saldo de créditos retenidos
- Créditos no disponibles

Tal delimitación de los Remanentes de Crédito como integración de saldos correspondientes a los créditos no gastados, en los estados de la Liquidación del Presupuesto de Gastos se realiza con la única distinción entre Remanentes de Crédito comprometidos, que son los procedentes de los gastos dispuestos, y Remanentes de Créditos no comprometidos, que son el resto.

### **4.B. CALIFICACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS**

Los artículos 175 TRLHL y 92.1 R.D. 500/1990 establecen que los créditos para gastos que en el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 TRLHL

Las excepciones contempladas en el artículo 182.1 TRLHL que pueden incorporarse al ejercicio inmediato siguiente siempre que existan suficientes recursos financieros, son las siguientes:

- a) Créditos extraordinarios, y los suplementos de crédito así como las transferencias de crédito que se hayan concedido o autorizado respectivamente en el último trimestre del ejercicio.
- b) Créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos.
- c) Créditos por operaciones de capital.
- d) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

Por otra parte el artículo 47.2 R.D. 500/1990 establece que no serán incorporables ni los créditos declarados no disponibles, ni los Remanentes de Crédito incorporados en el ejercicio que se liquida. Tal carácter de no incorporabilidad no es de aplicación a los Remanentes que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que son obligatoriamente incorporables salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto o que se haga imposible su realización.

**4.C. CUANTIFICACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2017**

Resumidos por operaciones corrientes (Capítulos I a V) y operaciones de capital (Capítulo VI a IX) los Remanentes de Crédito son los siguientes:

	SALDO DE CRÉDITO		SALDO DE AUTORIZACIONES	SALDO DE COMPROMISOS
	SIN GESTIÓN	CON GESTIÓN		
OPERACIONES CORRIENTES	8.635.397,59	1.630.599,93	2.232.995,06	3.362.858,91
OPERACIONES DE CAPITAL	26.988.445,14	11.038.285,51	5.126.978,21	11.394.241,25
<b>SUMA</b>	<b>35.623.842,73</b>	<b>12.668.885,44</b>	<b>7.359.973,27</b>	<b>14.757.100,16</b>
<b>TOTALES</b>	<b>70.409.801,60</b>			

**CUANTIFICACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2017 COMPROMETIDOS Y NO COMPROMETIDOS**

	REMANENTES COMPROMETIDOS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES TOTALES
OPERACIONES CORRIENTES	3.362.858,91	12.498.992,58	15.861.851,49
OPERACIONES DE CAPITAL	11.394.241,25	43.153.708,86	54.547.950,11
<b>SUMA</b>	<b>14.757.100,16</b>	<b>55.652.701,44</b>	<b>70.409.801,60</b>
<b>TOTALES</b>	<b>70.409.801,60</b>		

**5 REMANENTE DE TESORERÍA**

- Los artículos 191.2 TRLHL y 101.1 R.D. 500/1990, así como la ICN definen al Remanente de Tesorería, a través de los conceptos que lo integran y que son:
  - Los fondos líquidos de Tesorería a 31 de diciembre.
  - Las obligaciones pendientes de pago no satisfechas el último día del ejercicio.
  - Los derechos pendientes de cobro el último día del ejercicio.
  - Las partidas pendientes de aplicación.

En los primeros años de vigencia del TRLHL el Remanente de Tesorería era considerado como una magnitud de carácter financiero, que cuantificaba e informaba sobre el excedente o déficit de financiación a corto plazo que el Ayuntamiento tenía a la fecha de cierre del ejercicio.

- Por el contrario, el Documento sobre el "Remanente de Tesorería" redactado por la Intervención General de la Administración del Estado (I.G.A.E. en adelante) en marzo de 2003 y el nuevo Plan Contable, establecen una nueva regulación de esta magnitud cuya novedad fundamental consiste en la concepción del Remanente de Tesorería, destacando ahora su carácter presupuestario frente al carácter financiero de su configuración anterior.

Esta nueva concepción del Remanente de Tesorería responde de manera más fiel al significado que el TRLHL atribuye a esta magnitud: recurso para financiar gasto, si es positivo, y déficit a financiar si es negativo.

El Remanente de Tesorería se constituye así en el principal indicador de la situación económico-financiera de cualquier Entidad Local.

Desde esa perspectiva, y tal como lo interpreta el Documento de la I.G.A.E., **el Remanente de Tesorería viene a ser la acumulación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores y del ejercicio que se cierra** y no, como antes, el excedente de liquidez a corto plazo.

3. Los componentes que integran el Remanente de Tesorería, obtenidos de los datos que a fin de ejercicio figuran en la contabilidad antes del cierre de la misma, son los siguientes:
- El Remanente de Tesorería se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación (Remanente de Tesorería Total).
  - El Remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el Remanente de Tesorería en:
    - Los derechos pendientes de cobro que a fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y,
    - los excesos de financiación afectada.
4. La vigente ICN incluye el cálculo contable del Remanente de Tesorería dentro de la Información Presupuestaria que se contiene en el apartado 24 de la Memoria que ha de incluir la Cuenta General.

#### 5.A. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL

Tal como se ha señalado y de acuerdo con la ICN se obtiene de la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, menos las obligaciones pendientes de pago, agregando las partidas pendientes de aplicar al Presupuesto.

##### 5.A.1. FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA

De conformidad con la ICN los **fondos líquidos** están constituidos:

- Por los saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias.

Su importe viene dado por el saldo que presentan las cuentas del subgrupo 57 “Treasorería”, es decir, la suma del saldo de las siguientes cuentas (sólo se señalan las que, tomadas de la contabilidad municipal, tienen saldo a final de ejercicio):

- 570 “Caja operativa”.
- 571 “Bancos e Instituciones de crédito. Cuentas Operativas”.

- Y por las inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería, siempre que tengan carácter no presupuestario y reúnan las condiciones de liquidez y seguridad exigidas por la Ley.

Su importe vendrá en su caso, dado por la parte que corresponda del saldo de las cuentas en que dichos excedentes temporales de tesorería se hayan materializado:

- 577 “Activos líquidos equivalentes a efectivo”.

#### • CUANTIFICACIÓN:

FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017		
CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
570	Caja operativa municipal	18.266,08
571	Bancos e Instituciones de Crédito. Cuentas Operativas	21.822.310,36
577	Activos líquidos equivalentes a efectivo	595,22
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN TESORERÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017</b>		<b>21.841.171,66</b>

**5.A.2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO**

1. Conforme a la ICN y al artículo 101.2 R.D. 500/1990, estos derechos estarán conformados por:
  - a) Derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente.
  - b) Derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados.
  - c) Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento.
2. Su importe viene dado por los saldos que a fin de ejercicio presenten las siguientes cuentas:
  - a) El importe de los derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente se obtiene del saldo de la cuenta 430 *“Deudores por Derechos Reconocidos. Presupuesto de Ingresos corriente”*, siendo ésta la agregación de los saldos correspondientes a sus divisionarias.
  - b) El importe de los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados se obtiene del saldo de la cuenta 431 *“Deudores por Derechos Reconocidos. Presupuestos de Ingresos cerrados”*.
  - c) El importe de los derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores, que no son presupuestarios y que tampoco lo serán en el momento de su vencimiento, se obtiene de la agregación de los siguientes importes; sólo se señalan los que, tomados de la contabilidad municipal, tienen saldo a final del ejercicio:
    - 440 *“Deudores por IVA repercutido”*: el importe correspondiente a las deudas de terceros como consecuencia de la repercusión del IVA.
    - 449 *“Otros deudores no presupuestarios”*: el importe correspondiente al resto de deudores no presupuestarios que continuarán siendo no presupuestarios a su vencimiento.
    - El importe correspondiente a los saldos de las cuentas del subgrupo 47 *“Administraciones Públicas”* que pongan de manifiesto la situación deudora de los mismos, en su caso, 470. *“Hacienda Pública, deudor por diversos conceptos”*, 471. *“Organismos de previsión social deudores”* y las cantidades pendientes de liquidar por operaciones sujetas a IVA, saldo de la cuenta 472. *“Hacienda Pública IVA soportado”*.

El que los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios formen parte del cálculo del Remanente de Tesorería, se justifica porque la **cancelación de las deudas** recogidas en las cuentas anteriores, una vez **llegado su vencimiento, supondrán un aumento de la tesorería** que permitirá financiar obligaciones presupuestarias.

**• CUANTIFICACIÓN**

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017		
CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
430	DERECHOS PRESUPUESTARIOS LIQUIDADOS PENDIENTES DE COBRO. EJERCICIO 2017	10.586.596,46
431	DERECHOS PRESUPUESTARIOS LIQUIDADOS PENDIENTES DE COBRO EJERCICIOS ANTERIORES	21.710.960,88
	DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	766.981,55
440	<i>Deudores por IVA repercutido</i>	230.848,31
449	<i>Otros deudores no presupuestarios</i>	499.960,25
470	<i>Hacienda Pública. Deudores por diversos conceptos</i>	36.172,99
<b>TOTAL PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017</b>		<b>33.064.538,89</b>

### **5.A.3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO**

1. De conformidad con la ICN y el artículo 101.3 R.D. 500/1990, las obligaciones pendientes de pago comprenderán:
  - a) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio presupuestario.
  - b) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en ejercicios anteriores.
  - c) Las obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarias y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento.
2. Su importe viene dado por los saldos que, a fin de ejercicio, presenten las siguientes cuentas:
  - a) El importe de las obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente se obtiene del saldo de la cuenta 400 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente", siendo éste la agregación de los saldos correspondientes a sus divisionarias.
  - b) El importe de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados se obtiene del saldo de la cuenta 401 "Acreedores por Obligaciones Reconocidas. Presupuesto de Gastos cerrados".
  - c) El importe de las obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento. Este importe, se obtiene de la agregación de los siguientes importes (sólo se señalan los que, tomados de la contabilidad municipal, tienen saldo a final de ejercicio):
    - 410 "Acreedores por IVA soportado": por el importe pendiente de pago a los acreedores como consecuencia del IVA soportado que tiene la condición de deducible.
    - 414 "Entes públicos acreedores por recaudación de recursos". *En el caso de que se preste el servicio de recaudación a otros entes el importe de los débitos que la entidad tenga con dicho ente por la recaudación efectuada.*
    - 419 "Otros acreedores no presupuestarios": el importe correspondiente al resto de acreedores no presupuestarios que continuarán siendo no presupuestarios a su vencimiento.
    - El importe correspondiente a los saldos de las cuentas del subgrupo 47 "Administraciones Públicas" que pongan de manifiesto la situación acreedora de los mismos; en nuestro caso, los saldos de las cuentas: 475 "Hacienda Pública Acreedora por diversos conceptos" y 476 "Organismos de Previsión Social, Acreedores", y las cantidades pendientes de liquidar por operaciones sujetas a IVA saldo de la cuenta 477. "Hacienda Pública. IVA repercutido".
    - 561 "Depósitos recibidos a corto plazo": la parte del saldo de las cuentas que corresponde a aquellos depósitos recibidos a corto plazo que se hayan tratado de forma no presupuestaria.

**• CUANTIFICACIÓN**

<b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
400	OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS PENDIENTES DE PAGO. EJERCICIO 2017	5.489.932,12
401	OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS PENDIENTES DE PAGO. EJERCICIOS ANTERIORES	10.911,86
	<b>ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS</b>	<b>4.373.050,35</b>
410	<i>Acreedores por IVA soportado</i>	22.322,56
414	<i>Entes públicos acreedores por recaudación de recursos</i>	284.647,47
419	<i>Otros acreedores no presupuestarios</i>	2.439.346,18
475	<i>Hacienda Pública Acreedora por diversos conceptos</i>	904.024,92
476	<i>Organismos de Previsión Social Acreedores</i>	140.161,43
561	<i>Depósitos recibidos a corto plazo</i>	582.547,79
<b>TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017</b>		<b>9.873.894,33</b>

**5.A.4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN**

La nueva ICN establece ahora como categoría separada en el cálculo del Remanente de Tesorería las partidas pendientes de aplicación. Al efecto, sólo para las cuentas que presentan saldo, distingue:

- Las cantidades cobradas pendientes de aplicación definitiva recogidas en la cuenta 554 "Cobros pendientes de aplicación". Su importe minorará la agregación.
- Las cantidades pagadas pendientes de aplicación definitiva en la que se incluye la cuenta 555. "Pagos pendientes de aplicación". Su importe se adiciona a la agregación.

**• CUANTIFICACIÓN**

<b>PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017</b>		
<b>CUENTA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
554	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-164.883,79
555	(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
<b>TOTAL PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017</b>		<b>-164.883,79</b>

**5.A.5. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL**

Obtenidos ya sus componentes se puede proceder al cálculo del Remanente de Tesorería Total como se resume en este cuadro:

<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>1 (+) FONDOS LÍQUIDOS A FIN DE EJERCICIO:</b>	<b>21.841.171,66</b>	<b>21.841.171,66</b>
<b>2 (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO:</b>		<b>33.064.538,89</b>
(+) Del Presupuesto de Ingresos. Presupuesto 2016	10.586.596,46	
(+) Del Presupuesto de Ingresos. Presupuestos Cerrados	21.710.960,88	
(+) De operaciones no presupuestarias	766.981,55	
<b>3 (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>		<b>9.873.894,33</b>
(+) Del Presupuesto de Gastos Presupuesto 2016	5.489.932,12	
(+) Del Presupuesto de Gastos. Presupuestos cerrados	10.911,86	
(+) De Operaciones no presupuestarias	4.373.050,35	
<b>4 (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>		<b>-164.883,79</b>
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	164.883,79	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)</b>	<b>44.866.932,43</b>	<b>44.866.932,43</b>



## **5.B. AJUSTES AL REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL**

### **5.B.1. PLANTEAMIENTO**

El Remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales se determina, de conformidad con la ICN, minorando al Remanente de Tesorería dos importes:

- los derechos pendientes de cobro, que a fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y,
- El exceso de financiación afectada producido (el denominado por la Instrucción de Contabilidad de 1990, Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada).

#### **1) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN**

1. En primer lugar se ha de poner de manifiesto que este componente era tenido en cuenta en el cálculo del Remanente de Tesorería en la Instrucción de Contabilidad de 1990; en aquella norma minoraba el importe de los derechos de cobro, y, tanto en la ICN 2004 como en la ICN actual es un ajuste al Remanente de Tesorería Total.

Estas Instrucciones, con matices contables diferentes, daban cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 191.2 TRLHL que señala:

*“2. Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configuran el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y **minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca** los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.”*

Y a lo regulado en el artículo 103 del R.D. 500/1990, de 20 de abril:

*“1. El remanente de Tesorería se cuantificará de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación (artículo 172.2, LRHL).*

*2. La determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.*

*3. Para determinar los derechos de difícil o imposible recaudación se deberán tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad local.*

*4. En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.”*

Por su parte la Regla 8, apartado c) de la Orden HAP/1781/2013 por la que se aprobó la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local indica lo siguiente:

*“Corresponde al Pleno de la Corporación:*

...

*c) Determinar, a propuesta de la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de la contabilidad, los criterios a seguir por la entidad en la aplicación del marco conceptual de la contabilidad pública y de las normas de reconocimiento y valoración recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.*

*Se deberán determinar, entre otros, los criterios para calcular el importe de los derechos de cobro de dudosa o imposible recaudación, así como los criterios para la amortización de los elementos del inmovilizado y se deberá optar, en su caso, por el modelo de la revalorización para la valoración posterior del inmovilizado”*

El objeto de esta minoración no es otro que poder cuantificar de la forma más realista posible el excedente de tesorería de la Entidad, para ello se excluyen aquellos derechos pendientes de cobro que se estima que no van a llegar a materializarse en efectivo.

2. De conformidad con esta normativa en ejercicios anteriores se pedía Informe a la Tesorería Municipal y se informaba igualmente por esta Intervención, añadiendo o matizando algún dato.

El sistema anterior es alterado por el artículo Segundo.UNO de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL en adelante). Esta norma modifica el TRLHL introduciendo el artículo 193 BIS **“Derechos de difícil o imposible recaudación”** que señala:

*“Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:*

*a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.*

*b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.*

*c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.*

*d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.”*

Con aquellos criterios y los nuevos surgidos del artículo 193 BIS TRLHL, el siguiente cuadro analiza para los cinco últimos ejercicios el importe considerado de dudoso cobro, sobre los derechos reconocidos de ejercicios cerrados y el porcentaje que representaban:

AÑO	2016	2015	2014	2013	2012
DERECHOS RECONOCIDOS PRESUPUESTOS CERRADOS	21.710.960,88	19.535.836,51	18.113.849,01	16.403.868,77	13.455.959,66
DUDOSO COBRO	14.252.420,72	12.112.893,42	10.347.897,99	5.141.672,81	5.811.295,56
PCTJE.	65,65%	62,00%	57,13%	31,34%	43,19%

3. El contenido del artículo 193 BIS TRLHL transcrito fue llevado a las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño de 2017, en su Base 49.3 añadiendo un apartado e) que dice:

*“e) La Intervención General podrá proponer motivadamente la minoración de otros derechos liquidados pendientes de cobro que, teniendo individual relevancia, no se encuentren entre los anteriores y hayan de ser considerados de difícil o imposible recaudación.”*

De los datos contables y en función de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017 se ha de que en el presente ejercicio no se ha producido ningún hecho relevante que hay de incrementar el cálculo.

## 4. Por tanto, tendremos lo siguiente:

El importe pendiente de cobro correspondiente a ejercicios cerrados, asciende a 31 de diciembre de 2017, a 21.710.960,88 euros. Con los criterios introducidos por el artículo 193 BIS TRLHL tendremos la siguiente cuantificación y calificación de los saldos de dudoso cobro:

AÑO	IMPORTE	ANTIGÜEDAD	PCTJE. MINORACIÓN	SALDO DUDOSO COBRO
2016	3.531.214,24	1 <sup>er</sup> AÑO	-25%	882.803,56
2015	3.131.757,57	2 <sup>o</sup> AÑO	-25%	782.939,39
2014	2.522.919,15	3 <sup>er</sup> AÑO	-50%	1.261.459,58
2013	2.426.170,16	4 <sup>o</sup> AÑO	-75%	1.819.627,62
2012	2.373.236,75	5 <sup>o</sup> AÑO	-75%	1.779.927,56
2011 y anteriores	7.725.663,01	6 <sup>o</sup> AÑO Y ANT.	-100%	7.725.663,01
<b>TOTAL</b>	<b>21.710.960,88</b>	--	--	<b>14.252.420,72</b>

5. Por ello, en el presente ejercicio, los derechos pendientes de cobro, de difícil o imposible recaudación (saldos de dudoso cobro) ascenderán a **14.252.420,72 euros**, lo que representa el **65,65%** de los derechos reconocidos de presupuestos de ejercicios cerrados.

## 2) EL EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA

### 2.A) EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA EN SENTIDO ESTRICTO

La ICN establece que el EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA (Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada en la Instrucción Contable de 1990) estará constituido "por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio". Estas desviaciones se calcularán de acuerdo con la Regla 29.5 ICN, esto es, por cada agente que intervenga en su financiación, en caso de no existir agentes, por cada aplicación del presupuesto de ingresos a través de la que se formalice la financiación afectada.

En consecuencia, el exceso de financiación afectada, sólo podrá tomar valor cero o positivo.

#### • CUANTIFICACIÓN

Esta magnitud es cifrada, de conformidad con el control contable seguido por la Adjuntía Responsable de la Contabilidad de la Intervención General en **15.826.591,23 euros**.

### 2.B) EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA. INGRESOS FINALISTAS NO AFECTADOS

El Remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales se determina, de conformidad con la ICN "minorando el remanente de Tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, a fin de ejercicio, se consideran de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido".

No obstante, en el presente ejercicio, este Remanente de Tesorería para gastos generales debe obtenerse mediante otro ajuste, en función de determinadas circunstancias que se ponen de manifiesto en la Memoria de Financiación Afectada Año 2017, redactada por el Adjunto a la Dirección y Responsable de la Contabilidad General de la Intervención, de fecha **5 de marzo de 2017**.

Durante el ejercicio 2016 se produjeron varias desafectaciones en diversos proyectos de gasto motivadas por:

- Un menor importe del gasto final respecto al ingreso, y la consiguiente **desafectación en el ejercicio**.

Presentaban el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE
2015	603.00	Patrimonio Público del Suelo (PMS)	186.003,83 eur.
<b>TOTAL</b>			<b>186.003,83 eur.</b>

Esta circunstancia respeta la normativa presupuestaria puesto que se trata de ingresos derivados de enajenaciones de bienes patrimoniales que, por no estar afectados a gasto alguno, se considerarían sobrantes y de incluirse en el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales vulnerarían lo dispuesto en el artículo 5 TRLHL que prohíbe destinar los ingresos obtenidos por estas enajenaciones de bienes patrimoniales a la financiación de gastos corrientes. Por tanto se procede a su ajuste con el fin de que estos sobrantes, dado su origen, se destinen exclusivamente a financiar gastos de capital.

Respetarían igualmente el hecho de que la totalidad de ese sobrante tiene, además, una doble afectación por tratarse de recursos obtenidos del Patrimonio Municipal del Suelo (P.M.S.), patrimonio cuya naturaleza viene definida por el artículo 178 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (en adelante LOTUR), y cuyo destino se prevé en el artículo 181 LOTUR., al señalar:

*“Los bienes y fondos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo se destinarán a las siguientes finalidades:*

*Construcción, rehabilitación o mejora de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de integración social, en el marco de las políticas o programas establecidos por las Administraciones Públicas.*

*Conservación o mejora del Medio Ambiente, protección del Patrimonio Histórico Artístico y renovación del Patrimonio Urbano.*

*Actuaciones públicas para la urbanización y ejecución, en su caso, de sistemas generales, dotación, servicios y equipamiento públicos locales o generales.*

*Conservación, gestión y ampliación del patrimonio Municipal del Suelo.*

*Creación de suelo para el ejercicio de actividades empresariales compatibles con el desarrollo sostenible.*

*A la propia planificación y gestión urbanística incluido el pago en especie mediante permutas o compensaciones de los terrenos destinados a actuaciones contempladas en el presente artículo.*

*La participación en entidades de gestión urbanística cuyo objeto social responda a sus fines.*

*La ejecución de actuaciones públicas o el fomento de actuaciones privadas, previstas en el planeamiento para la mejora, conservación y rehabilitación de zonas degradadas o de edificaciones en la ciudad consolidada.*

*Otros fines y usos de interés social, de acuerdo con el planeamiento urbanístico vigente.”*

Ha dejado de operar, por agotamiento, el hecho de que de aquellos ingresos, los anteriores a 1 de enero de 2004, estarían afectados a la finalidad prevista en la legislación vigente en el momento en que se produjeron, en concreto, el artículo 165 (LOTUR-1998) y el artículo 276.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbanística, este último señala:

*“Los bienes del Patrimonio Municipal del Suelo constituyen un patrimonio separado de los restantes bienes municipales, y los ingresos obtenidos mediante enajenación de terrenos o sustitución del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento por su equivalente económico se destinarán a la conservación y ampliación del mismo”.*

- **CUANTIFICACIÓN DE LOS EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA DERIVADOS DE LOS INGRESOS FINALISTAS NO AFECTADOS**

Procede, pues, efectuar los ajustes mencionados por tratarse de ingresos contemplados en el artículo 5 TRLHL, al señalar que los ingresos “*procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales, no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes*” y, en algunos casos una limitación específica derivada de su inclusión en el Patrimonio Municipal del Suelo.

En resumen y en función de las limitaciones jurídicas señaladas tendremos lo siguiente:

<b>EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA INGRESOS FINALISTAS NO AFECTADOS (ART 5 TRLHL)</b>	<b>IMPORTE</b>
A Patrimonio Municipal del Suelo	0,00
A finalidades previstas en el artículo 181 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR)	186.003,83
<b>TOTAL EXCESOS DE FINANCIACIÓN NO AFECTADA (ART. 5 TRLHL)</b>	<b>186.003,83</b>

- **CONCLUSIONES DEL EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA**

Como se ha señalado, este Exceso de Financiación Afectada, como su nombre indica, pone de manifiesto un exceso de financiación afectada en relación al gasto realizado. Por ello, dicho exceso no puede considerarse disponible para financiar cualquier gasto, sino que sólo podrá utilizarse para dar cobertura a los gastos en cuya financiación se encuentren afectados los recursos que se deriven de tales desviaciones (art. 102 R.D. 500/1990).

En igual sentido, es decir, como un Exceso de Financiación afectada, se han de considerar los Ingresos finalistas pendientes de afectar.

De este modo, se garantiza que los recursos afectados se destinen sólo a los gastos concretos que financian o a los gastos a los que, legal y exclusivamente, han de destinarse. Al detraer este importe del Remanente de Tesorería, se obtiene la verdadera capacidad de la entidad para financiar gastos en general.

- **CUANTIFICACIÓN GLOBAL DE LOS EXCESOS DE FINANCIACIÓN**

<b>EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017</b>	
<b>CONCEPTO/DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
A) AFECTADO A GASTOS	15.640.587,40
B) INGRESOS FINALISTAS NO AFECTADOS (ART. 5 TRLHL)	186.003,83
<i>A Patrimonio Municipal del Suelo</i>	<i>0,00</i>
<i>A finalidades previstas en art. 181 LOTUR</i>	<i>186.003,83</i>
<b>TOTAL EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017</b>	<b>15.826.591,23</b>

## **5.C. CONCLUSIONES AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**

### **5.C.1. PLANTEAMIENTO**

Como ya se ha señalado el Remanente de Tesorería para Gastos generales se determina por la diferencia entre el Remanente de Tesorería Total minorado en los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada del ejercicio.

Este Remanente de Tesorería para Gastos Generales es de libre disposición y constituye un recurso que podrá utilizarse para la financiación de cualquier gasto, pudiendo tomar valor positivo, negativo o cero:

- Si el Remanente de Tesorería para Gastos generales es positivo, muestra una verdadera capacidad de la Entidad para financiar gastos de cualquier naturaleza, constituyendo un recurso para financiar modificaciones de crédito (art. 104.2 R.D. 500/1990); si bien se debe puntualizar igual que hacen los apartados 4 y 5 del artículo 104 R.D. 500/1990:

*“4. En ningún caso el Remanente de Tesorería formará parte de las previsiones iniciales de ingresos ni podrá financiar, en consecuencia, los créditos iniciales del presupuesto de gastos.*

*5. La utilización del Remanente de Tesorería como recurso para la financiación de modificaciones de créditos, no podrá dar lugar ni al reconocimiento ni a la liquidación de derechos presupuestarios.”*

Esto es, el Ayuntamiento sólo puede incluir en sus Presupuestos el Remanente de Tesorería positivo, vía Modificación de las previsiones de ingreso, nunca como previsiones iniciales, y como máximo por el importe positivo calculado. Además, el grado de ejecución del concepto presupuestario que lo recoja, será siempre nulo, puesto que no constituye un recurso generado en el ejercicio, sino en ejercicios anteriores.

- Si el Remanente de Tesorería es nulo o igual a cero, se pone de manifiesto que la Entidad Local no tiene capacidad de financiación ni déficit a financiar.
- Si el Remanente de Tesorería para Gastos Generales fuese negativo, constituiría un déficit de financiación debiendo procederse, conforme determina el artículo 193 TRLHL, bien a reducir gastos en el nuevo Presupuesto por la cuantía del déficit, bien mediante el concierto de una operación de crédito, en los términos y condiciones del artículo 177.5 TRLHL o bien mediante la aprobación del Presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit inicial de cuantía no inferior al correspondiente déficit.

Finalmente, se obliga al Ayuntamiento a realizar a lo largo del ejercicio un control contable del Remanente de Tesorería al objeto de poder determinar en cada momento la parte utilizada para financiar modificaciones presupuestarias y la parte pendiente de utilizar.

### 5.C.2. CUANTIFICACIÓN

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales se obtiene de la siguiente operación:

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		
CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL</b>	<b>44.866.932,43</b>	<b>44.866.932,43</b>
<b>(-) SALDOS DE DUDOSO COBRO</b>		<b>14.252.420,72</b>
- Porcentaje artículo 193 BIS TRLHL	14.252.420,72	
- Informe Interventor General BASE 49.3 Ejecución Presupuesto	0,00	
<b>(-) EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA</b>		<b>15.826.591,23</b>
A) AFECTADO A GASTOS	<b>15.640.587,40</b>	
B) INGRESOS FINALISTAS NO AFECTADOS (ART. 5 TRLHL)	<b>186.003,83</b>	
- A Patrimonio Municipal del Suelo	0,00	
- A finalidades previstas art. 181 LOTUR	186.003,83	
<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>		<b>14.787.920,48</b>

La página siguiente recoge globalmente y siguiendo el nuevo modelo previsto en la ICN el proceso de cuantificación y desglose del Remanente de Tesorería del ejercicio comparándolo con el del año 2016.

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA**

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2017		IMPORTES AÑO 2016	
1. (+) Fondos líquidos.....		<b>21.841.171,66</b>		<b>16.468.250,83</b>
2. (+) Derechos pendientes de cobro .....		<b>33.064.538,89</b>		<b>34.103.723,90</b>
- (+) del Presupuesto corriente .....	10.586.596,46		11.679.355,78	
- (+) del Presupuestos cerrados.....	21.710.960,88		21.682.644,52	
- (+) de operaciones no presupuestarias .....	765.981,55		741.723,60	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago .....		<b>9.873.894,33</b>		<b>7.863.677,18</b>
- (+) del Presupuesto corriente .....	5.489.932,12		3.919.673,61	
- (+) del Presupuestos cerrados.....	10.911,86		525,61	
- (+) de operaciones no presupuestarias .....	4.373.050,35		3.943.477,96	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación.....		<b>-164.883,79</b>		<b>-166.561,14</b>
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva .....	-164.883,79		-166.561,14	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva .....	0,00		0,00	
<b>I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)</b>		<b>44.866.932,43</b>		<b>42.541.736,41</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>		<b>14.252.420,72</b>		<b>13.747.239,49</b>
- Porcentaje artículo 193 BIS TRLHL	14.252.420,72		13.277.584,68	
- Informe del Interventor General Base 49.3 Bases de Ejecución del Presupuesto	0,00		469.654,81	
<b>III. Excesos de financiación afectada</b>		<b>15.826.591,23</b>		<b>11.538.671,78</b>
<b>A) Afectado a gastos</b>	<b>15.640.587,40</b>		<b>11.352.667,95</b>	
<b>B) Ingresos finalistas no afectados (art. 5 TRLHL)</b>	<b>186.003,83</b>		<b>186.003,83</b>	
- A Patrimonio Municipal del Suelo	0,00		0,00	
- A finalidades previstas en artículo 181 LOTUR	186.003,83		186.003,83	
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)</b>		<b>14.787.920,48</b>		<b>17.255.825,14</b>

### III. CUMPLIMIENTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE DEUDA PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO

#### 1 INTRODUCCIÓN

1. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) presenta novedades significativas respecto a la normativa anterior. En primer lugar tiene su fundamento en la estabilidad presupuestaria “*consagrada constitucionalmente*” en base a la modificación del artículo 135 de la Constitución Española operada en septiembre de 2011 y en segundo lugar, porque se regula en un único texto normativo la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

La LOEPSF en un periodo de menos de tres años, ha sido objeto de tres modificaciones sustanciales:

- La primera, por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Tal reforma se motivó en una aclaración sobre la fórmula de cómputo de la nueva deuda derivada del mecanismo de pago a proveedores y del Fondo de liquidación Autonómica permitiendo, como así ha sido, su prórroga a ejercicios posteriores a 2012. A cambio, se incrementaba la información, control y garantías de devolución de los Fondos.
- La segunda, por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial del Sector Público. Tal vez estamos ante una de las normas más extrañas de los últimos tiempos; con parte de Ley Orgánica, y parte de ley ordinaria o de Real Decreto-ley. Respecto a la Ley Orgánica, aun cuando se define como de Control de la Deuda Comercial del Sector Público, es una auténtica modificación de la LOEPSF, añadiendo y sustituyendo artículos de la misma ampliando el concepto del principio de sostenibilidad financiera que ahora también incluye el control de la deuda comercial.
- La tercera, por Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Esta norma incorpora como parte del principio de sostenibilidad financiera la prudencia financiera de modo que las operaciones financieras se someterán a condiciones que permitan reducir costes financieros, mitigar riesgos, contribuyendo así a mejorar la capacidad de financiar gastos financieros presentes y futuros.

Igualmente modifica la LOEPSF en cuanto a los Mecanismos Adicionales de financiación de las Entidades locales tanto para medidas extraordinarias como para los mecanismos de apoyo a la liquidez.

2. La nueva LOEPSF, añade nuevos principios generales (sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional), contempla ahora cuatro objetivos instrumentales (estabilidad o déficit estructural, deuda pública, deuda comercial y regla de gasto), plantea tres tipos de medidas (preventivas, correctoras y coercitivas), aumenta la importancia de la transparencia (a través del Proyecto de Presupuesto, del propio Presupuesto y de su ejecución y liquidación y a través de hacer público ahora, el periodo medio de pago a proveedores como herramientas de seguimiento de la deuda comercial), crea un fondo de contingencia y refuerza la planificación presupuestaria a través de los denominados “planes presupuestarios a medio plazo” y del límite del gasto no financiero.



Por contra, sin perjuicio de un desarrollo posterior y como puso de manifiesto el Dictamen del Consejo de Estado, resulta una oportunidad fallida de recoger la normativa europea en la contabilidad presupuestaria, actualmente alejadas una de la otra. Y es que, aunque la información suministrada por las cuentas públicas constituye la fuente estadística de base a la que se aplican los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC) para el cálculo del déficit o superávit de las entidades públicas, existen diferencias metodológicas relevantes entre la Contabilidad Nacional y la Contabilidad Pública.

3. La LOEPSF, en su artículo 6, consagra como principio de la normativa de estabilidad el principio de transparencia, señalando en su apartado 1:

*“La contabilidad de las Administraciones públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia. A este respecto los Presupuestos y cuentas generales de los distintas Administraciones Públicas integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley”.*

4. En desarrollo del artículo 6 y de conformidad con la habilitación contenida en la propia LOEPSF (art. 27.4 y Disposición Final segunda) y en los Reales Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación del pago a proveedores (disposición final segunda) y 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la Estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (Disposición Adicional tercera) el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas aprobó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.

La Orden HAP/2105/2012 centraliza la remisión de la información económico financiera correspondiente a la totalidad de las unidades dependientes de cada Corporación Local en la intervención o unidad que ejerza sus funciones en el caso del Ayuntamiento de Logroño, esta obligación corresponde a la Intervención General.

Esta posición del Interventor vuelve a reforzarse con la Ley Orgánica 9/2013, cuyo artículo 18 *“Medidas automáticas de prevención”*, obliga al órgano interventor a realizar el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores y, en Corporaciones incluidas en el ámbito objetivo del artículo 111 TRLHL, a formular una comunicación de alerta ante el órgano que tenga atribuida la tutela financiera y ante la Junta de Gobierno Local.

Como quiera que a finales del 2013 el legislador aprobó varias reformas que vienen a profundizar en el principio de transparencia, exigiendo de las administraciones locales nuevas obligaciones de información y publicidad, destacando entre ellas la Ley Orgánica 9/2013, de control de la deuda comercial del sector público; la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector público y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la Orden HAP/2.082/2014, de 7 de noviembre, modificó la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, previstas en la LOEPSF.

5. Las obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales son contempladas en el capítulo IV de la Orden HAP/2105/2012, que respecto a las obligaciones anuales de suministro de información señala en su artículo 15.4 que habrá de remitirse, antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio al que vayan referidas y respecto a las Liquidaciones, la siguiente información:

*a) Los presupuestos liquidados y las cuentas anuales formuladas por los sujetos y entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, con sus anexos y estados complementarios.*

*b) Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles no imputadas a presupuesto.*

- c) *La situación a 31 de diciembre del ejercicio anterior de la deuda viva, incluidos los cuadros de amortización.*
- d) *La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.*
- e) *El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.*
- f) *Información relativa a las inversiones financieramente sostenibles, ejecutadas en aplicación de lo previsto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”*

## 2 SITUACIÓN MUNICIPAL

1. Con independencia del momento de entrada en vigor de la LOEPSF se han de manifestar varias circunstancias que, con **carácter previo**, afectan al Ayuntamiento de Logroño:
  - a) El Ayuntamiento de Logroño no se ha acogido a ninguna de las tres fases del mecanismo de financiación del pago a proveedores: Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación a largo plazo del pago a proveedores de las Entidades Locales; Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y la creación de empleo y, por último, el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entidades Locales con problemas financieros.
  - b) De conformidad con la Disposición Final Décima *“Reintegro de Saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en las liquidaciones definitivas de la participación en Tributos del Estado de los años 2008 y 2009”* de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, el Ayuntamiento Pleno con fecha 20 de julio de 2012 adoptó acuerdo de Aceptar la posible imposición por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de condiciones particulares en materia de seguimiento y remisión de información, así como, en su caso, la adopción de medidas de ajuste extraordinario que permitirán la corrección del objetivo de estabilidad. Tal determinación no se ve alterada por la solicitud formulada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de noviembre de 2014.
2. En 2016 el Ayuntamiento vino obligado a aprobar, en su sesión Plenaria de 2 de junio de 2016, **el Plan Económico Financiero para el Cumplimiento de la Regla de Gasto 2016-2017**.

Este Plan traía su origen en el hecho de que la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño de 2015, en términos consolidados, manifestaba un exceso de 4.176.759,30 euros respecto al límite máximo del gasto computable que ascendía a 121.448.776,12 euros, excediendo en un 3,44% sobre el del ejercicio anterior.

El incumplimiento de la Regla de Gasto era consecuencia directa de:

- La utilización del Remanente de Tesorería Afectado en la financiación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Incorporación de Remanentes de Crédito 1/2015, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2015 que, tal y como mantienen los Órganos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en respuesta a la consulta formulada por COSITAL (Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local) significa que este Plan Económico Financiero de vuelta al cumplimiento de la Regla de Gasto:

*“...se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración Local. En este contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar*

*un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio, en términos de Contabilidad Nacional y a recoger aquella medida”.*

Por tanto, del importe del exceso de gasto computable que fundamentaba la necesidad del Plan que ascendía a 4.212.125,63 euros para el Ayuntamiento de Logroño, se puede deducir el importe de las obligaciones financiadas con Remanente de Tesorería Afectado del ejercicio 2015, que ascendió a 4.877.879,36 euros. Descontando este hecho, la situación para el Ayuntamiento hubiera ido positiva en 665.753,73 euros.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Plan económico no planteaba ninguna medida económica de corrección.

3. Se analiza a continuación, a modo de avance del Informe previsto en el artículo 15.4 e) de la Orden HAP/2.105/2012, el cumplimiento del objetivo de estabilidad, el límite de la deuda, la regla de gasto y el periodo medio de pago a proveedores.

### **3 CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

#### **3.A. PLANTEAMIENTO GENERAL**

1. El artículo 3 de la LOEPSF proclama el *“Principio de Estabilidad Presupuestaria”* al señalar:

*“1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.*

*2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural”.*

2. Ninguna Administración pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, a partir de 2020, salvo el Estado y las Comunidades Autónomas que podrán incurrir en situaciones extraordinarias en déficit de hasta el 0'4 por ciento del Producto Interior Bruto, cuando lleven a cabo reformas estructurales.

Por contra las Corporaciones Locales deben mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 11.4 LOEPSF).

3. El artículo 15 de la LOEPSF regula el *“Establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas”* en los términos siguientes:

*“1. En el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local en cuanto al ámbito de las mismas, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. Dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.*

*2. Para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 de esta Ley y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio inmediato anterior.*

*.../...*

*7. Aprobados los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública por las Cortes Generales, la elaboración de los proyectos de Presupuesto de las Administraciones Públicas habrán de acomodarse a dichos objetivos. ... ”*

4. Aun teniendo en cuenta la norma transcrita y su momento de entrada en vigor, a juicio de este informante, resulta de aplicación el Acuerdo del Consejo de Ministros, en su sesión de 2 de diciembre de 2016, por el que se fijan los Objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de Deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2017-2019 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2017. Tales objetivos fueron aprobados por las Cortes Generales, quedando fijados en los términos siguientes:

**“OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PERIODO 2017-2019  
Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010  
(En porcentaje del PIB)**

	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
Administración Central	-1,1	-0,7	-0,3
Comunidades Autónomas	-0,6	-0,3	0,0
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-1,4	-1,2	-1,0
<b>Total Administraciones Públicas</b>	<b>-3,1</b>	<b>-2,2</b>	<b>-1,3</b>

5. La LOEPSF como se ha señalado establece que la estabilidad presupuestaria no se va a medir en términos propiamente presupuestarios sino en términos del Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (en adelante SEC 2010) que sustituye a la versión anterior SEC-95 (Reglamento CE nº 2.223/96, del Consejo de 25 de junio de 1996. D.O. 310 de 30.11.1996); dicho sistema está confeccionado en términos más estadísticos que contables, de ahí la dificultad de aplicación de esta norma, para el cálculo de la Capacidad o Necesidad de Financiación, en las distintas Entidades Locales.

Tomando como punto de partida la información suministrada por los sistemas internos de contabilidad pública, éstos constituyen la fuente estadística de base a la que se le aplican los principios y normas que se fundamentan en una metodología diferente, en este caso el SEC, cuya aplicación es obligatoria en todos los Estados miembros de la Unión Europea, por exigencia de la legislación comunitaria. Con el fin de facilitar el tránsito de una información (presupuestaria y contabilidad pública) a otra (Contabilidad Nacional), la Intervención General de la Administración del Estado ha publicado el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, que pretende “...servir como un instrumento que proporcione a los gestores los elementos básicos para que puedan realizar, a partir de la información de base de la que disponen, una evaluación aproximada y suficiente del saldo de sus cuentas en los términos del sistema europeo de contabilidad nacional”.

Lo que aquí se manifestará respecto a la estabilidad va a tener carácter provisional fundamentalmente porque, aun cuando será mínimo el ajuste, queda pendiente la consolidación a efectuar con Logroño Deporte, S.A. al no formar parte de esta liquidación y no tener obligación de elaborar sus cuentas con anterioridad a 1 de marzo.

### **3.B. CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2017**

#### **3.B.1. PLANTEAMIENTO INICIAL**

1. El cumplimiento del criterio de estabilidad presupuestaria significa que los capítulos 1 a 7 del Estado de ingresos han de ser capaces de financiar los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos, o lo que es lo mismo, que los ingresos no financieros del presupuesto no sean inferiores a los gastos no financieros.

Cuando el artículo 11.4 LOEPSF señala que las “Corporaciones locales deben mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario” debemos entender que se refiere a equilibrio o superávit en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-

2010. El SEC-2010 entiende por déficit (superávit) público, la Necesidad (Capacidad) de financiación. La Emisión Neta de Deuda (variación neta de pasivos financieros), va a depender de la Capacidad/Necesidad de financiación que una administración tenga en el periodo considerado. De forma que, la Capacidad de Financiación, puede suponer un decremento del endeudamiento de la Entidad Local y la Necesidad de Financiación, determinará el volumen de deuda neta a emitir. Cuando hablamos de equilibrio o déficit cero del presupuesto, significa que la suma de los capítulos I a VII de ingresos es igual a la suma de los capítulos I a VII de gastos. Esto es, que el saldo presupuestario no financiero es cero o superior.

2. Con este planteamiento y de los datos obtenidos de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2017, tendremos lo siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
<b>A) INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>130.856.496,58</b>	<b>A) GASTOS CORRIENTES</b>	<b>111.914.552,32</b>
I. IMPUESTOS DIRECTOS	51.578.681,15	I. GASTOS DE PERSONAL	42.415.230,82
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	6.203.267,49	II. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	54.992.513,73
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	32.212.473,24	III. GASTOS FINANCIEROS	588.579,61
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.449.664,93	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.918.228,16
V. INGRESOS PATRIMONIALES	2.412.409,77		
		<b>B) FONDO DE CONTINGENCIA</b>	<b>0,00</b>
		V. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
<b>B) INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>1.947.065,04</b>	<b>C) GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>15.851.947,19</b>
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	1.787.000,09	VI. INVERSIONES REALES	4.476.676,27
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	160.064,95	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.375.270,92
<b>C) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS (A+B)</b>	<b>132.803.561,62</b>	<b>D) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS (A+B+C)</b>	<b>127.766.499,51</b>
<b>D) INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>7.406.416,70</b>	<b>E) GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>8.104.014,18</b>
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	366.416,70	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	7.040.000,00	IX. PASIVOS FINANCIEROS	8.104.014,18
<b>E) TOTAL PRESUPUESTO (C+D)</b>	<b>140.209.978,32</b>	<b>E) TOTAL PRESUPUESTO (D+E)</b>	<b>135.870.513,69</b>

3. El saldo presupuestario no financiero vendrá constituido por la diferencia entre los capítulos I a VII del Estado de Ingresos y los Capítulos I a VII del Estado de Gastos. Así, para el ejercicio 2017 tendremos:

SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO INICIAL	
CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS NO FINANCIEROS	132.803.561,62
GASTOS NO FINANCIEROS	127.766.499,31
<b>SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO:</b>	<b>SUPERÁVIT 5.037.062,31</b>

### 3.B.2. AJUSTES A EFECTUAR

1. Para una correcta aplicación de la LOEPSF, la Capacidad o Necesidad de Financiación, será el resultado de practicar unos **ajustes con el fin de adaptar y transformar el saldo presupuestario no financiero en términos de Contabilidad Nacional**. Estos ajustes son los relativos a la valoración, imputación temporal, exclusiva o inclusiva de ingresos y gastos no financieros.

Estos ajustes están detallados en el *“Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional, adaptado a las Corporaciones Locales”*, redactado por la Intervención General de la Administración del Estado, en concreto a su epígrafe *“III. Ajustes entre el saldo presupuestario no financiero y el déficit o superávit de Contabilidad Nacional”*. A este Manual se ha unido la Nota Informativa sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC-2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas de 30 de septiembre de 2014. Por lo que respecta a este Ayuntamiento estos ajustes (se señala el apartado del Manual en que son recogidos) se efectúan por:

**a) Ajuste relativo al registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos (Apartado III.1).**

El criterio general de imputación de la mayor parte de los ingresos y, en concreto, el de los impuestos y tasas, es el de devengo. No obstante puede haber ingresos devengados (reconocidos en terminología presupuestaria) en un ejercicio que no lleguen a recaudarse nunca. Con el fin de evitar este efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, la norma europea modificó los criterios inicialmente fijados. Así, en contabilidad nacional el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efectos en el déficit público, es el de caja. Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas en contabilidad nacional, las rúbricas de tributos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea del ejercicio corriente o de ejercicios cerrados.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de la Entidad Local y, en concreto, a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre derechos reconocidos y cobros efectivos.

No obstante, este tratamiento no se aplica a los impuestos cedidos parcialmente a determinadas Entidades Locales como son el IRPF, el IVA y los Impuestos Especiales.

Para el ejercicio 2017 y de conformidad con las operaciones de cálculo realizadas por el Adjunto a la Dirección General y Responsable de la Contabilidad de esta Intervención, tendremos, resumido por capítulos, el siguiente ajuste:

CONCEPTO	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA				CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE	
	DERECHOS RECONOCIDOS 2017	COBROS CORRIENTE	COBROS CERRADOS	TOTAL COBROS	IMPORTE	MAYOR DÉFICIT	MENOR DÉFICIT
CAPÍTULO I	48.098.837,48	45.634.763,36	2.033.445,49	47.668.208,85	47.668.208,85	430.628,63	0,00
CAPÍTULO II	2.396.210,73	2.043.905,33	560.908,50	2.604.813,83	2.604.813,83	0,00	208.603,10
CAPÍTULO III	32.212.473,24	29.194.709,68	1.644.488,73	30.839.198,41	30.839.198,41	1.373.274,83	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>82.707.521,45</b>	<b>76.873.378,37</b>	<b>4.238.842,72</b>	<b>81.112.221,09</b>	<b>81.112.221,09</b>	<b>1.803.903,46</b>	<b>208.603,10</b>

Así pues, el ajuste a efectuar por el concepto globalmente será de carácter negativo (mayor déficit), por un importe neto de **1.595.300,36 euros**.

**b) Ajustes relativos al tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del Fondo Complementario de Financiación y del Fondo de Financiación de Asistencia Sanitaria (Apartado III.2).**

Como es sabido el TRLHL establece un sistema de financiación de los municipios que distingue, por un lado, a aquellos que son capitales de provincia o Comunidad Autónoma o que tienen una población de derecho igual o superior a 75.000 habitantes; y, por otro, al resto de municipios. Lo primeros reciben una cesión de un porcentaje de los rendimientos recaudatorios de varios impuestos estatales (IRPF, IVA, Impuesto especiales sobre la Cerveza, Vino y Bebidas Fermentadas, Productos Intermedios, Alcohol y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y Labores de Tabaco) y una Participación en el Fondo Complementario de Financiación.

Como quiera que las liquidaciones definitivas se practican cuando se conocen los datos definitivos de recaudación de impuestos y del Fondo Complementario de financiación y se satisfacen, por diferencias, entre el importe definitivo de la cesión de la recaudación de impuestos y del Fondo y el de las entregas a cuenta efectuadas, las Corporaciones Locales imputan a los capítulos 1 "Impuestos Directos", 2 "Impuestos Indirectos" los ingresos derivados de impuestos cedidos en el momento que tienen conocimiento de su importe y al capítulo 4 "Transferencias corrientes" el importe del Fondo.

En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y del Fondo Complementario se registran en el periodo que se pagan, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determine su cuantía y se establezca.

En el Ayuntamiento de Logroño ambos registros son coincidentes con las siguientes **excepciones** en el presente ejercicio:

- a) La contabilización de las compensaciones sobre las **liquidaciones definitivas**, de **Tributos Cedidos y del Fondo**, correspondientes a los **años 2008 y 2009**, por lo que es necesario ajustarlos.

En aplicación del Manual, en función de que los derechos reconocidos en la liquidación presupuestaria municipal son menores de los que se derivan de la contabilidad nacional, el saldo presupuestario debe modificarse mediante un ajuste positivo de mayor ingreso no financiero, que redundará favorablemente en el déficit de la corporación.

De forma agrupada por grandes bloques de impuestos cedidos y fondo tendremos lo siguiente:

CAPÍTULO	CONCEPTO	COMPENSACIONES	AJUSTE	
			MAYOR DÉFICIT	MENOR DÉFICIT
CAPÍTULO I	I.R.P.F.	28.269,72		28.269,72
CAPÍTULO II	IVA	55.842,60		55.842,60
CAPÍTULO II	IMPUESTOS ESPECIALES	402,72		402,72
CAPÍTULO IV	FONDO COMPLEMENTARIO	433.090,68		433.090,68
<b>TOTAL</b>		<b>517.605,72</b>	<b>0,00</b>	<b>517.605,72</b>

- b) En 2017 se produce:

- una liquidación adicional a la liquidación de los tributos cedidos y del fondo correspondiente al ejercicio 2014, por importe 174.810,17 euros.
- la liquidación definitiva de los tributos cedidos y del fondo correspondiente al ejercicio 2015, por un importe de 1.331.862,88 euros.

El total de ambas cantidades asciende a 1.506.673,05 euros. Se trata de saldos acreedores a favor del Ayuntamiento abonados en el ejercicio y recogidos en epígrafes anteriores. Respecto a estas cuantías no procede efectuar ajuste alguno.

Agregando la información el ajuste a realizar será el siguiente por capítulos:

CONCEPTO	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA		CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE	
	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS 2017	COMPENSACIONES 2017		MAYOR DÉFICIT	MENOR DÉFICIT
CAPÍTULO I	3.479.843,67	28.269,72	3.508.113,39		28.269,72
CAPÍTULO II	3.807.056,76	56.245,32	3.863.302,08		56.245,32
CAPÍTULO IV	30.448.075,50	433.090,68	30.881.166,18		433.090,68
<b>TOTAL</b>	<b>37.734.975,93</b>	<b>517.605,72</b>	<b>38.252.581,65</b>	<b>0,00</b>	<b>517.605,72</b>

Así pues, el Ajuste relativo al tratamiento de las entregas a cuenta de Impuestos Cedidos y del Fondo Complementario de Financiación en el Ayuntamiento de Logroño para 2017 será un menor déficit por importe de **517.605,72 euros**.

- c) **Ajuste relativo al tratamiento de los intereses en contabilidad nacional (Apartado III.8).**

En contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento de vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. La

diferencia surge, pues, al aplicar el criterio de caja y el de devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional respectivamente, lo que da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses.

El tratamiento presupuestario contable municipal imputa a presupuesto los intereses explícitos o implícitos de deuda en el momento de reconocimiento de la obligación, esto es, según su vencimiento. Tales importes se recogen el Capítulo 3 “Gastos Financieros” del Presupuesto de Gastos.

En contabilidad nacional, por el contrario, rige el principio de devengo. Este criterio viene a coincidir con el definido en el Plan General de Contabilidad Pública. La aplicación del principio de devengo no tiene relación con el momento en que se reconoce la obligación por el Ayuntamiento (acto administrativo de reconocimiento de la obligación).

De este modo, por la diferencia entre intereses devengados y las obligaciones reconocidas en presupuesto puede surgir:

- Un mayor gasto no financiero a efectos de contabilidad nacional, cuando la cuantía devengada supere el importe de las obligaciones reconocidas en el periodo. En este caso el ajuste supone un mayor déficit en contabilidad nacional.
- Un menor gasto no financiero en contabilidad nacional que el reconocido en presupuesto, cuando la cuantía devengada sea inferior a las obligaciones reconocidas. Este ajuste supondrá una mayor capacidad de financiación (o menor déficit).

Para el ejercicio 2017 el ajuste será el siguiente:

CONCEPTO	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CONTABILIDAD NACIONAL	MAYOR DÉFICIT	MENOR DÉFICIT
CAPÍTULO III	588.579,61	559.878,88		28.700,73

**d) Ajustes por gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de Gastos de la Corporación Local. (Apartado III.14).**

La cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto siendo procedente la misma. Estaríamos ante obligaciones respecto de las que no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan consecuencias económicas por los bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

En la contabilidad presupuestaria el acto de reconocimiento de la obligación se produce una vez realizada la prestación a cargo de acreedores o el nacimiento de su derecho en virtud de norma legal. Sin embargo, entre uno y otro momento puede mediar un lapsus de tiempo, que depende de diversas circunstancias formales. Por eso, a fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y exigibles que se hayan producido, aun cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor. Dicha aplicación tiene lugar, normalmente, en el ejercicio siguiente, una vez se dicta el mencionado acto administrativo.

En contabilidad nacional el principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.



Por tanto, si, el saldo final de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación Local.

A todo ello se añadirá el saldo de la cuenta 555 "Pagos pendientes de aplicar a presupuesto" por cuanto fueron salidas de fondos que, por diversas razones, no fueron aplicadas al presupuesto; este saldo a 31 de diciembre asciende a 0,00 euros.

En resumen, tendremos:

CTA.	AÑO	CONTABILIDAD NACIONAL	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	AJUSTE	
				MAYOR DÉFICIT	MENOR DÉFICIT
413	2017	60.250,02	44.552,97	15.697,05	
555	2017	0,00	0,00	--	--
<b>TOTAL AJUSTE</b>		<b>60.250,02</b>	<b>44.552,97</b>	<b>15.697,05</b>	

**e) Operaciones atípicas y excepcionales realizadas durante el ejercicio por la Corporación Local.**

El 31 de enero de 2018 esta Intervención General emitió el Informe sobre la Contabilización en el Presupuesto de 2018 de los Recibos de la Liquidación de cotizaciones a la Seguridad Social del mes de diciembre. El Informe ponía de manifiesta los hechos siguientes:

- Con fecha 19 de enero de 2018 por la Dirección General de Organización, Recursos Humanos e Información al Ciudadano (DG.Personal en adelante) se remite para su contabilización los Recibos de liquidaciones de cotizaciones (RLC) correspondientes al mes de Diciembre de 2017 con el detalle siguiente:

<b>EMPRESA</b>	<b>705.349,39 euros</b>
<b>TRABAJADOR</b>	<b>135.871,72 euros</b>
<b>TOTAL</b>	<b>841.221,11 euros</b>

- Al proceder a contabilizar tales liquidaciones con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2017 se detecta su imposibilidad por cuanto el Balance liquidación por partida presupuestaria correspondiente en la aplicación: Subprograma: 221.00 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES; económico 160.00 SEGURIDAD SOCIAL presenta, a 30 de diciembre de 2017 el siguiente detalle:

A	B	C	D	E
<b>CRÉDITOS INICIALES</b>	<b>MODIFICACIONES</b>	<b>CRÉDITOS DEFINITIVOS</b>	<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</b>	<b>CRÉDITO DISPONIBLE (C-D)</b>
<b>8.431.250,74</b>	<b>0,00</b>	<b>8.431.250,74</b>	<b>7.912.469,06</b>	<b>518.781,68</b>

- Como puede verse, el crédito disponible (518.781,68 euros) no es suficiente para hacer frente a las obligaciones municipales del pago a la Seguridad Social de las cuotas del empleador correspondientes a diciembre y que ascenderán a 705.349,39 euros, faltando crédito por importe de 186.567,71 euros.
- Con fecha 19 de enero se solicita a la DG.Personal Informe al respecto, manifestando con fecha 22 de enero de 2018 en Oficio, lo siguiente:

*"Habiéndose detectado la insuficiente consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria **221.00 160.00** (Otras prestaciones: Seguridad Social) correspondiente al **ejercicio de 2017**, desde esta Dirección General se informa a esa Intervención Municipal de la misma, a los efectos que correspondan:*

*Importe presupuestado en la aplicación 221.00 160.00 para el año 2017: **8.431.250,74 €**.*

*Importe ejecutado con cargo a la aplicación 221.00 160.00 durante al año 2017:  
**8.605.437,19 €***

*Si bien es cierto que por parte de los Gestores Presupuestarios del Programa afectado deberían haberse previsto las actuaciones correctoras pertinentes, no debe obviarse que el mencionado desajuste deriva de las cotizaciones a cargo del Ayuntamiento que no previstas inicialmente, han debido practicarse en los abonos a funcionarios municipales de diversas cantidades en concepto de productividad. En la misma línea, debe indicarse que el incremento de cotizaciones en situaciones derivadas de I.T. ha propiciado la incidencia de la que damos cuenta.*

*Por lo expuesto, rogamos de esa Intervención Municipal se proceda a efectuar las actuaciones correctoras que considere más adecuadas al objeto de corregir la deficiente ejecución en la aplicación relacionada.”*

El Informe tras analizar varios escenarios se decantaba por el empleo del criterio del contraído o del reconocimiento de la obligación en el ejercicio 2018 fundamentándose en el artículo 163 TRLHL. El criterio elegido suponía un “deslizamiento presupuestario” y del mismo se derivan las siguientes consecuencias señaladas en el propio informe, al citar, sin ánimo de ser exhaustivo los siguientes efectos:

#### **“a) PRESUPUESTO DE 2018**

*Salvo que se pretenda continuar con el deslizamiento presupuestario, el Presupuesto de este ejercicio habrá de soportar la contabilización de 13 mensualidades de las Cuotas empresariales de Seguridad Social.*

*La previsión inicial alcanza 9.294.237,69 euros, lo que significa un importe de 862.986,95 euros superior a la del ejercicio 2017.*

*Efectuando una proyección básica tendríamos que, el importe medio mensual de las cuotas ascendió en 2017 a 719.315,37 euros, lo que proyectado sin crecimiento alguno y tomando 13 cuotas mensuales supondría para el año 2018 un importe de 9.351.099,81 euros ligeramente superior (56.862,12 euros) a la previsión del ejercicio.*

*La DG.Personal debe seguir atentamente la situación, buscando cualquier crédito sobrante con el fin de poder corregir el deslizamiento en el ejercicio, salvo que se plantee el incremento del crédito, de cara al ejercicio 2019, que no hemos de olvidar que será el año electoral.*

#### **b) PRESUPUESTO 2017**

*El menor gasto aplicado al ejercicio, 518.781,68 euros, será un remanente de crédito no incorporable al Presupuesto y en la medida que haya ingresos que lo respalden, incrementará el Remanente de Tesorería para gastos generales.*

*El incremento del Remanente (Superávit presupuestario) conlleva otras servidumbres cual son la necesidad de reducir el endeudamiento neto o la posibilidad de abordar inversiones financieramente sostenibles.*

#### **c) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

##### **1. Estabilidad Presupuestaria**

*Un menor gasto no financiero supondrá una mejora en el saldo presupuestario no financiero y por ende, una mayor capacidad de financiación, facilitando el cumplimiento del objetivo de estabilidad en 2017 y lo contrario en 2018.*

##### **2. Regla de gasto**

*Un menor gasto no financiero, por su parte, hará disminuir el importe de los gastos computables para el cálculo de los empleos no financieros, excluidos intereses de la deuda, y mejora la tasa de variación del gasto computable respecto a 2016.*

*Esta mejora, que reduce esa tasa de variación se incrementará en el año siguiente, suponiendo una complejidad mayor de cara al cumplimiento de la regla de gasto, al haber*

minorado su divisor en 518.781,68 euros, e incrementarlo, si se produce la contabilización en, al menos, 1.438.630,75 euros (719.315,37 x 12) en 2018. Mayor dividendo y menor divisor supondrán un incremento de la tasa de variación del gasto computable.

Tratando de paliar la circunstancia anterior, por esta Intervención General, dentro de la información a suministrar correspondiente al 4º Trimestre de 2017, se formulará en el ANEXO IB4: "Operaciones atípicas y excepcionales realizadas durante el ejercicio por la Corporación Local" un ajuste, que reflejará: "operaciones con incidencia económico patrimonial en el ejercicio (cambios de fecha de pago de impuestos, aplazamiento de gastos, regularización de gastos, donaciones recibidas en especie, cambios en la forma de gestión de los servicios...., etc.)"

Los hechos han sido puestos de manifiesto al Ministerio a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales en la Información a suministrar del 4º Trimestre, remitida al día de la fecha, en la que textualmente ha señalado:

"El gasto correspondiente a la Seguridad Social del empleador del mes de diciembre no se ha imputado en el ejercicio 2017 por insuficiencia de crédito.

Se va a aplicar a los créditos del ejercicio 2018 por un importe de 705.349,39 euros.

Esta circunstancia se va a reflejar como un ajuste positivo en la Regla de Gasto y en la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria por dicho importe en el ejercicio 2017 y será un ajuste de signo contrario en el ejercicio 2018."

Este ajuste estará sujeto al criterio del Ministerio y como se ha dicho requerirá del efecto contrario en 2018, es decir, aplicar en este año 13 mensualidades al ejercicio, para tratar de regularizar el desfase y poder efectuar un ajuste negativo entonces.

### 3. Nivel de Deuda

La mejora del Remanente de Tesorería, superávit en términos de estabilidad presupuestaria, puede llevar respecto al volumen de deuda computable a imponer una mayor obligación de reducción del endeudamiento neto del ejercicio.

En resumen para la Estabilidad tendremos un ajuste a efectuar de **mayor déficit** por importe del gasto de **705.349,39 euros** no imputados al Presupuesto General de 2017.

## 2. Resumen de ajustes:

Por tanto, los Ajustes contemplados para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del SEC-2010 serán los siguientes:

REF.	CONCEPTO (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos )	IMPORTE AJUSTE A APLICAR A SALDOS PRESUPUESTADOS NO FINANCIEROS 2017 (+/-)
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-430.628,63 euros
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	208.603,10 euros
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-1.373.274,83 euros
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE-2008	92.753,76 euros
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE-2009	424.851,96 euros
GR006	Intereses	28.700,73 euros
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a Presupuesto	-15.697,05 euros
GR99	Otros (Seguridad Social a cargo del empleador)	-705.349,39 euros
	<b>TOTAL AJUSTES</b>	<b>-1.770.040,35 euros</b>

### 3.B.3. SALDO NO FINANCIERO EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL.

Para obtener el dato del saldo presupuestario no financiero en términos de contabilidad nacional bastará con partir del dato obtenido en contabilidad presupuestaria y añadir los ajustes.

Así tendremos:

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN 2017	IMPORTE
SALDO NO FINANCIERO PRESUPUESTARIO	5.037.062,11 euros
AJUSTES CONTABILIDAD NACIONAL	-1.770.040,35 euros
<b>SALDO NO FINANCIERO CONTABILIDAD NACIONAL (CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN)</b>	<b>3.267.021,76 euros</b>

### 3.C. CONCLUSIÓN

El saldo no financiero en términos de contabilidad Nacional derivado de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2017 manifiesta una **capacidad de financiación de 3.267.021,76 euros, cumpliendo con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria** fijado para esta Entidad Local por la legislación vigente.

## 4 CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA

### 4.A. PLANTEAMIENTO GENERAL

1. El artículo 4 de LOEPSF en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial del Sector Público, proclama el “*Principio de sostenibilidad Financiera*” cuando manifiesta:

*“1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.*

*2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.*

*Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.”*

Como se desprende del artículo transcrito, la sostenibilidad financiera se entiende, ahora, como capacidad para financiar la Administración dentro de los límites del déficit, de la deuda pública y de la morosidad de la deuda comercial. Aquí se aborda el límite de la deuda.

2. La entrada en vigor de la LOEPSF marca el inicio de un periodo transitorio que va de 2012 a 2020 tal y como establece el artículo 135 de la Constitución Española. Durante ese periodo se determina una senda de reducción de desequilibrios presupuestarios hasta alcanzar un volumen global de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas españolas inferior al 60 por ciento del Producto Interior Bruto, así lo prevé el artículo 13 LOEPSF “*Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera*” al señalar:

*“1. El volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de las Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que establezca la normativa europea.*

*Este límite se distribuirá de acuerdo con los siguientes porcentajes, expresados en términos nominales del Producto Interior Bruto nacional: 44 por ciento para la Administración central, 13 por ciento para el conjunto de Comunidades Autónomas y 3 por ciento para el conjunto de Corporaciones Locales. Si como consecuencia de las obligaciones derivadas de la normativa*

europea, resultase un límite de deuda distinto al 60 por ciento, el reparto del mismo entre la Administración Central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales respetará las proporciones anteriormente expuestas.

2. La Administración Pública que supere su límite de deuda pública no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto.

.../...

5. La autorización del Estado, o en su caso de las Comunidades Autónomas, a las Corporaciones Locales para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como el cumplimiento de los principios y obligaciones que se deriven de la aplicación de esta Ley.”

3. De conformidad con la norma transcrita el Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016 fijó el objetivo de Deuda Pública para el conjunto de Administraciones Públicas y para cada uno de los subsectores para el periodo 2017-2019 según el cuadro siguiente:

**“OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA PARA EL PERIODO 2017-2019  
(Deuda PDE en porcentaje del PIB)**

	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
Administración Central	72,0	71,3	70,0
Comunidades Autónomas	24,1	23,6	22,7
Entidades Locales (***)	2,9	2,8	2,7
<b>Total Administraciones Públicas</b>	<b>99,0</b>	<b>97,7</b>	<b>95,4</b>

4. La normativa de estabilidad presupuestaria es novedosa respecto al endeudamiento de las entidades locales al regular por primera vez la fijación de unos objetivos de deuda. No obstante, los límites al endeudamiento aplicables a cada una de las entidades locales se recogen en el TRLHL, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14 TRES del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en lo que se refiere a las operaciones de crédito a corto plazo y, en la Disposición Final Trigésimo Primera “*Modificación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público*” de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 respecto a las operaciones a largo plazo, cuando señala:

“Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y **vigencia indefinida**, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:

“Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

*Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.*

*Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.*

*A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.*

*Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Hacienda Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada norma y en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo las entidades financieras en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe.”*

5. Dado que el artículo 13 LOEPSF no fija límites adicionales, los límites fijados en ese artículo deben interpretarse en el sentido de que el límite del 4'0% del PIB se asimila a la limitación del 75% de los ingresos corrientes liquidados, dándole continuidad en los próximos ejercicios (como viene haciéndose desde 2010) hasta que se reduzca al 3% previsto en la LOEPSF para 2020.
6. Las cifras aquí analizadas hacen referencia exclusivamente al Presupuesto del Ayuntamiento, por cuanto es el único que recoge una operación de endeudamiento en sus previsiones iniciales y se actualizan en función de los datos conocidos.

#### **4.B. CÁLCULO DEL OBJETIVO DE DEUDA PARA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA 2017**

##### **4.B.1. AHORRO NETO POSITIVO**

###### **a) Ahorro Bruto Ajustado**

1. Con este nombre, usurpando una denominación tradicional en la Hacienda Local española y francesa, la Legislación citada impide la concertación de nuevas operaciones de crédito a largo plazo, cuando de los estados financieros que reflejen la Liquidación de los Presupuestos se deduzca un ahorro neto negativo, entendiendo por tal, según el artículo 53.1 TRLHL “Operaciones de crédito a largo plazo: régimen de autorización”:

*“...la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos”.*

Esta diferencia, a la que se denominaremos Ahorro Bruto, ha de ser ajustada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 53.1 TRLHL, al señalar:

*“En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de crédito, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería”.*

A esta diferencia se le denominará Ahorro Bruto Ajustado.

2. Matemáticamente para el Ayuntamiento de Logroño, y de los datos obtenidos en la Liquidación Presupuestaria de 2017 que aquí se informa, tendremos:

A) DERECHOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRIENTES 2017 (Capítulos I a V Estado de Ingresos)	130.856.496,58 euros
B) INGRESOS AFECTADOS A OPERACIONES CAPITAL Y OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS APLICADOS A CAPÍTULOS I A V (INGRESOS NO ORDINARIOS 2017)	478.680,23 euros
<b>C) DERECHOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRIENTES AJUSTADOS</b>	<b>130.377.816,35 euros</b>
D) OBLIGACIONES RECONOCIDAS GASTO CORRIENTE 2017 (Capítulos I, II y IV Estado de Gastos)	111.325.972,71 euros
<b>E) AHORRO BRUTO (C-D)</b>	<b>19.051.843,64 euros</b>
F) OBLIGACIONES CORRIENTES FINANCIADAS CON REMANENTE DE TESORERÍA	1.928.312,21 euros
<b>G) AHORRO BRUTO AJUSTADO (E+F)</b>	<b>20.980.155,85 euros</b>

#### b) Ahorro Neto

1. Para obtener el Ahorro Neto habrá de minorarse, del Ahorro Bruto Ajustado, (párrafo 2 art. 53.1 TRLHL):

*“...el importe de una anualidad teórica de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso”.*

Esta anualidad teórica se determina, en todo caso, (párrafo 3 art. 53.1 TRLHL):

*“...en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condición de cada operación”.*

2. Matemáticamente, para el Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño en 2017, tendremos:

<b>G) AHORRO BRUTO AJUSTADO</b>	<b>20.980.155,85 euros</b>
- Anualidad teórica préstamos concertados a 1 enero 2018	9.395.585,93 euros
- Anualidad teórica préstamo presupuestado	1.636.522,19 euros
<b>H) TOTAL ANUALIDADES TEÓRICAS</b>	<b>11.032.108,12 euros</b>
<b>I) AHORRO NETO (G-H)</b>	<b>9.948.047,73 euros</b>

3. El **Ahorro Neto** es, por tanto, **positivo en 9.948.047,73 euros**.

#### 4.B.2. VOLUMEN TOTAL DEL CAPITAL VIVO

1. La Ley 50/1.998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social modificó nuevamente el articulado de la, entonces LRHL, sustituyendo el tradicional límite del coeficiente de endeudamiento por un nuevo parámetro basado en la comparación de la cifra total de capital vivo con los ingresos corrientes. Esta nueva limitación se recoge hoy en el apartado 2 del artículo 53 TRLHL que señala:

*“2. Precisarán de autorización de los órganos citados en el apartado 1 anterior, las operaciones de crédito a largo plazo de cualquier naturaleza incluido el riesgo deducido de los avales, cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, exceda del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, en el precedente a este último cuando el cómputo haya de realizarse en el primer semestre del año y no se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquél, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados de las entidades citadas en el apartado 1 de este artículo”.*

2. Desde la introducción de este índice en el campo de la Hacienda Local en todos los informes sobre el Presupuesto Municipal, sobre la Liquidación y sobre cada una de las operaciones financieras de préstamos concertados, esta Intervención, a efectos de comprobar la necesidad o no de autorización administrativa para aprobar cada operación, ha aplicado un criterio de prudencia, tomando como base de cálculo no “*el volumen total del capital vivo de las operaciones vigentes*” sino el denominado por la Doctrina (FARFÁN PÉREZ) “**riesgo**

**global**". Dicho riesgo global computa como deuda viva tanto el importe de los préstamos ya dispuestos (capital vivo) como el de los préstamos suscritos pero no dispuestos.

3. Por su parte, con fecha octubre de 2010 la Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado emitió la Nota Informativa 1/2010 sobre *"Registro Contable de las cantidades a devolver por las Entidades Locales como consecuencia de la Liquidación Definitiva de la Participación en los Tributos del Estado del Ejercicio 2008"*. Esta Nota desarrolla las anotaciones contables a practicar en función del modelo de financiación y el modelo contable aplicable a cada entidad local. El Ayuntamiento de Logroño, incluido en el régimen de cesión de determinados impuestos estatales complementado con un Fondo de financiación y que desarrolla su contabilidad siguiendo el Modelo Normal, debe contabilizar la cantidad a reintegrar como un Pasivo, figurando así en el Balance, en las cuentas correspondientes a Deudores a largo y a corto plazo. Este planteamiento obliga a constatar la situación y evolución del Pasivo en la Memoria y, según la Nota informativa: *"...en el apartado relativo a "información sobre el endeudamiento"*. En el Modelo Normal de Contabilidad la información se incluirá en el Estado 1.1 Deudas en moneda nacional, agrupación "Deudas con Entidades Públicas..."
4. Inicialmente tanto el artículo 91 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, respecto a la liquidación definitiva del ejercicio 2008, como el artículo 99 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, respecto a la liquidación definitiva del ejercicio 2009, plantearon un reembolso de los saldos deudores derivados de las liquidaciones mediante su compensación con cargo a las entregas a cuenta, que por cualquier concepto del sistema de financiación se perciban, respectivamente, a partir de enero de 2011 y de enero de 2012 en 60 mensualidades.

La Disposición Final Décima *"Reintegro de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009"* de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012, estableció el fraccionamiento de aquellas cantidades en 120 mensualidades. Posteriormente el Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, por el que se conceden suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el Presupuesto del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Educación, Cultura y Deporte y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente incluyó una Disposición Adicional Única que posibilitó la ampliación de la deuda a 120 mensualidades más, hasta 31 de diciembre de 2031.

Igualmente el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, por el que se regulan un conjunto de medidas coyunturales y reformas estructurales que buscan garantizar la sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales incluyó, en su Disposición Adicional Décima, una medida similar que permitirá la devolución de los saldos deudores correspondientes a la Liquidación Definitiva de la Participación en Tributos del Estado de 2013 que permitirá su devolución en un plazo de 10 años entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2025.

Los hechos anteriores que figuran en las cuentas municipales respecto a la deuda, por el contrario y en un nuevo cambio de opinión legal, no son computables en el presente ejercicio 2017 tal como manifiesta el párrafo quinto de la Disposición Final Trigésima Primera de la LPGE-2013 antes transcrita.

5. Con este planteamiento, y partiendo del denominado "riesgo global" tendremos:



A) VOLUMEN TOTAL DEL RIESGO GLOBAL A 1 DE ENERO DE 2018	42.119.130,00 euros
B) VOLUMEN MÁXIMO RIESGO 2018 (endeudamiento previsto)	15.500.000,00 euros
C) RIESGO GLOBAL 2018	57.619.130,00 euros
D) INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS Y AJUSTADOS	130.377.816,35 euros
E) PORCENTAJE C/D	44.19 %

*Nota: No se incluyen las operaciones de crédito suscritas con la Comunidad Autónoma de La Rioja por no computar a efectos de los límites de la deuda.*

6. Las cifras anteriores mejorarían sustituyendo el criterio de riesgo global por el de capital vivo que, a 31 de diciembre de 2017 se sitúa en 25.619.130,00 euros, con lo cual el porcentaje quedaría reducido al 21,38%.

#### 4.C. CONCLUSIÓN

Dado que el **Ahorro Neto** del Ayuntamiento de Logroño derivado de la liquidación de 2017 es **positivo en 9.948.047,73 euros** y que el volumen total del **Capital vivo representará**, en términos de riesgo global, **el 44,19% de los ingresos corrientes liquidados** deducidos en la última liquidación conocida (2017) siendo inferior al 75%; **el Ayuntamiento de Logroño cumple con el Objetivo de Deuda Pública establecido en la normativa vigente**, en el momento de la Liquidación presupuestaria.

### 5 REGLA DE GASTO

#### 5.A. PLANTEAMIENTO GENERAL

1. El artículo 12 LOEPSF regula la “Regla de gasto” en los términos siguientes:

*“1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.*

*No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.*

*2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.*

*3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española, al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.*

*4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.*

*Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.*

*5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.”*

2. La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 LOEPSF establece que la variación del gasto computable de las corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de

crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. El propio artículo continúa diciendo que se entenderá por gasto computable, a los efectos previstos, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-2010), excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. El último párrafo del artículo 15 LOEPSF *“Establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas”* establece, como antes se ha señalado, que para fijar el objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 de esta Ley y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio inmediato anterior.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016 por el que se fijan los Objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de Deuda pública para el conjunto de Administraciones públicas y de cada uno de los subsectores para el periodo 2017-2019 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2017, aprobó la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, que no podrá superar la tasa de referencia del PIB a medio plazo de la economía española que se recoge en el Anexo III del modo siguiente:

**“REGLA DE GASTO PARA EL PERIODO 2017-2019”**

**Tasa de referencia nominal (% de variación anual)**

2017	2018	2019
2,1	2,3	2,5

4. A efectos de su cálculo, la Intervención General de la Administración del Estado publicó en 2014 la *“Guía para la Determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales. 3ª Edición. Noviembre 2014”*.

Tal Guía, separa en función del Plan General que emplee la entidad clasificada como Administración Pública. Evidentemente para el Ayuntamiento de Logroño se empleará la que hace referencia a unidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública.

5. Como ya ha sido antes señalado, ha de reiterarse el hecho de que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 2 de junio de 2016, aprobó el Plan Económico Financiero para el Cumplimiento de la Regla de Gasto 2016-2017. El análisis que ahora se hace está condicionado por los datos allí reflejados, respecto al crecimiento del gasto, así como lo que manifiesten el Órgano que ejerce la tutela financiera de las Corporaciones Locales.

## **5.B. CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2017**

### **5.B.1. APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA REGLA DE GASTO: DETERMINACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE.**

La Tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$T.V. \text{ Gasto computable } (\%) = \left( \frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right) \times 100$$

El cálculo del gasto computable de año n-1 parte de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio, en nuestro caso 2016, y el gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible, en nuestro caso, la liquidación de 2017.

La Regla de gasto debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre unidades que integran la Corporación local y que se incluyen en el artículo 2.1. LOEPSF. Esto incluiría a Logroño Deporte, S.A., pero en estos momentos, la información no está disponible, por su diferente régimen presupuestario.

En las Corporaciones Locales, para la determinación del gasto computable, se parte de los **empleos (gastos) no financieros**, en términos SEC, excluidos los intereses de la deuda. Una vez determinado este importe, se deducirá la parte del gasto financiado con fondos de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas, como se verá detalladamente a continuación.

### 5.B.2. EMPLEOS NO FINANCIEROS EXCLUIDOS INTERESES DE LA DEUDA

Una primera aproximación al concepto de *“empleos no financieros excluidos los intereses de la deuda”* es la suma de los gastos de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos, teniendo en cuenta que, en el caso del capítulo 3 “Gastos Financieros”, únicamente se incluirán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales debido a que estos gastos no se consideran intereses según el SEC-2010. Con este planteamiento de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2017 tendremos lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
SUMA CAPÍTULOS I A VII DE GASTOS	127.765.499,51 euros
- INTERESES CAPÍTULO III	588.579,61 euros
<b>EMPLEOS NO FINANCIEROS EXCLUIDOS INTERESES DEUDA</b>	<b>127.177.919,90 euros</b>

### 5.B.3. AJUSTES AL CÁLCULO DE EMPLEOS NO FINANCIEROS (SEC-2010)

Sobre el importe anterior habrán de realizarse una serie de ajustes que permitan aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-2010).

Estos ajustes se detallan en la Guía para la Determinación de la Regla de Gasto; aquí se señalan, exclusivamente, los que afectan a la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño del ejercicio 2017. Se señalará entre paréntesis el apartado de la Guía en que se basa su aplicación.

#### a) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales (Apartado 1.1.)

El sistema Europeo de Cuentas considera la inversión de una unidad pública como un gasto no financiero que debe valorarse por la diferencia entre las adquisiciones (a precio de compra o coste de producción) y las enajenaciones (a precio de venta) de los activos fijos, materiales e inmateriales, realizados en el ejercicio.

Por tanto, deberán considerarse como menos empleos (gastos) no financieros y, en consecuencia, realizar ajustes de menor gasto, únicamente los derechos reconocidos por enajenación de terrenos e inversiones reales recogidos en el capítulo VI del Presupuesto de Ingresos. Sin embargo, no se descontarán los derechos reconocidos del Capítulo VI del Presupuesto de Ingresos, procedentes de operaciones de naturaleza urbanística (cuotas de urbanización, aprovechamientos urbanísticos...) o de reintegros de operaciones de capital.

Con este planteamiento para la liquidación de 2017 tendremos:

CONCEPTO	AJUSTE
<b>(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales</b>	<b>-1.787.000,09 euros</b>

Se han tomado exclusivamente las enajenaciones de 2017.

**b) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto (Apartado 1.7)**

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" darán lugar a ajustes de mayores empleos (gastos) no financieros, mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir, aplicadas al presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos (gastos) no financieros.

Para el Ayuntamiento en 2017 tendremos:

CONCEPTO	IMPORTE
- APLICACIONES A PRESUPUESTO 2017	44.552,97 euros
+ PENDIENTE DE APLICAR A PRESUPUESTO	60.250,02 euros
<b>(+/-) Gastos realizados pendientes de aplicar</b>	<b>15.697,05 euros</b>

**5.B.4. CONSOLIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS (Apartado 3)**

Una vez determinados los empleos no financieros, se descontarán aquellos gastos considerados como transferencias según el Sistema Europeo de Cuentas, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el artículo 2.1. LOEPSF, debido a que son considerados transferencias internas según el SEC-2010.

A estos efectos, el Sistema Europeo de Cuentas considera transferencias entre Administraciones Públicas los gastos recogidos en los capítulos IV y VII del Presupuesto de Gastos, los que resulten de aportaciones de capital, asunción y cancelación de deudas y préstamos, así como cualquier otro gasto destinado a estas unidades con independencia del capítulo en el que se encuentren registrados en el presupuesto.

Para el Ayuntamiento de Logroño en la Liquidación del Presupuesto de 2017, habrán de ajustarse en función de lo aportado con transferencias corrientes y transferencias de capital a la Sociedad mercantil municipal Logroño Deporte, S.A. Así:

CONCEPTO	IMPORTE
449.98 Transferencias Corrientes a Logroño Deporte, S.A.	5.100.000,00 euros
744.99 Transferencias de Capital a Logroño Deporte, S.A.	293.000,00 euros
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS A LOGROÑO DEPORTE, S.A.</b>	<b>5.393.000,00 euros</b>

**5.B.5. DETERMINACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE (Apartado 4)**
**a) Fondos Finalistas**

Para obtener el gasto computable definido en la regla del gasto, del resultado obtenido anteriormente se descontará la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas. En este sentido, se reducirá la parte del gasto que se financie con ingresos afectados aun cuando estos fondos se perciban en un ejercicio distinto del devengo del gasto.

CONCEPTO	IMPORTE
Unión Europea	0,00 euros
Estado Conceptos 420 y 421 Presupuesto Ingresos	-784.221,47 euros
Comunidad Autónoma de La Rioja	-3.011.946,89 euros
Diputaciones	-47.000,00 euros
Otras Administraciones Públicas (Ayto. Lardero)	-89.140,64 euros
<b>TOTAL GASTOS FINANCIADOS FONDOS FINALISTAS</b>	<b>-3.932.309,00 euros</b>

**b) Aumentos o disminuciones permanentes de Recaudación (Apartado 4 y artículo 12.4 LOEPSF).**

Sin contenido en el presente ejercicio.

**5.B.6. OPERACIONES ATÍPICAS Y EXCEPCIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO POR LA CORPORACIÓN LOCAL.**

Se trae al cálculo de la Regla de Gasto el impacto derivado de la Contabilización en el Presupuesto de 2018 de los Recibos de Liquidación de obligaciones a la Seguridad Social ya analizado en el apartado 3.B.2.e) del Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria del presente informe.

El ajuste incrementa el gasto del ejercicio en 705.349,39 euros.

**5.C. CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO**

1.- Evidentemente los datos hasta ahora señalados hay que compararlos con los mismos de la liquidación de 2017. Así tendremos:

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR 2016	LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2017
<b>Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (2)</b>	<b>118.606.895,81</b>	<b>127.177.919,90</b>
<b>AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC</b>	<b>-889.519,76</b>	<b>-1.771.308,04</b>
(-) <i>Enajenación de terrenos y demás inversiones reales</i>	-668.376,24	-1.787.000,09
(+/-) <i>Gastos realizados en ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto</i>	-221.143,52	15.697,05
<b>Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>117.717.376,05</b>	<b>125.406.616,86</b>
<b>(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación local (3)</b>	<b>-5.748.220,83</b>	<b>-5.393.000,00</b>
<b>(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas</b>	<b>-2.316.369,43</b>	<b>-3.932.309,00</b>
<i>Unión Europea</i>	0,00	0,00
<i>Estado</i>	-767.992,26	-784.221,47
<i>Comunidad Autónoma</i>	-1.480.451,40	-3.011.946,89
<i>Diputaciones</i>	-47.000,00	-47.000,00
<i>Otras Administraciones Públicas</i>	-20.925,77	-89.140,64
<b>(+) Operaciones atípicas y excepcionales realizadas en el ejercicio por la Corporación Local.</b>	<b>0,00</b>	<b>705.349,39</b>
<b>TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO</b>	<b>109.652.785,79</b>	<b>116.786.657,25</b>

**Notas:** (2) *Del Capítulo III Gastos financieros únicamente se agregan gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras.*

(3) *Ajustes a efectos de consolidación, hay que descontarlo en la entidad pagadora.*

2.- Igualmente han de ajustarse en función de cómo operan los aumentos y disminuciones permanentes de recaudación. Así, siguiendo el Plan remitido al Ministerio, tendremos:

GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2016	TASA DE REFERENCIA 2017	AUMENTOS Y DISMINUCIONES art. 12.4 LOEPSF	LÍMITE REGLA DE GASTO 2017	GASTO COMPUTABLE LIQUIDADO 2017	CUMPLIMIENTO/ INCUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO
109.652.785,79	111.955.494,29	0,00	111.955.494,29	116.786.657,25	<b>-4.831.162,96</b>

## 5.D. CONCLUSIONES

1. La tasa máxima de variación del gasto computable en 2017 respecto a 2016 era de **2'1%**.
2. La producida es la siguiente:

$$\text{Tasa Variación Gasto computable (\%)} = \left( \frac{\text{Gasto computable año 2017}}{\text{Gasto computable año 2016}} - 1 \right) \times 100$$

$$\text{Tasa Variación Gasto computable (\%)} = \left( \frac{116.786.657,25}{111.955.494,29} - 1 \right) \times 100 = \mathbf{4,32\%}$$

3. Dicho de otro modo el límite máximo del gasto computable para 2017 hubiera ascendido a 111.955.494,29 euros y el real asciende a 116.786.657,25 euros, es decir, lo supera en 4.831.162,96 euros, lo que supone el **4,32%** por encima del límite.
4. La conclusión fundamental, por tanto, es que el **Ayuntamiento de Logroño para la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017 incumple la Regla de Gasto**.

## 5.E. EFECTOS

1. El incumplimiento de la Regla de Gasto derivado de la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de Logroño de 2017, aisladamente considerado conllevaría, de conformidad con el artículo 21 LOEPSF, la obligación de formular un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos de la regla de gasto. El Plan tendrá el contenido y alcance del apartado 2 del artículo 21 LOEPSF.
2. El incumplimiento de la Regla de Gasto fue detectado por esta Intervención General y puesto en conocimiento del Ministerio de Hacienda y Función Pública y del Ayuntamiento Pleno con ocasión de la rendición ante la Oficina Virtual de las Entidades Locales (OVEELL) de los Estados de ejecución del 3<sup>er</sup> y 4<sup>o</sup> Trimestre de 2017.  
En el mismo sentido con fecha 29 de diciembre de 2017 la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local requirió a este Interventor a remitir al órgano de la Tutela financiera un informe en el que se detallan: *“Las causas determinantes de la desviación y los riesgos de que se reproduzca la misma en 2018, así como de cualquiera otros hechos u observaciones que se consideren oportunos a efectos de evaluar el cumplimiento o incumplimiento de la regla de gasto”*.
3. Esta Intervención está analizando las causas y elaborando el informe pudiendo avanzar que uno de los motivos fundamentales del incumplimiento de la regla de gasto se debe a que en el ejercicio 2016 fueron contabilizados, en el capítulo II del Estado de gastos 11 mensualidades y no 12 produciendo un descenso en el límite de la regla.

Este análisis se complementará con el análisis del cumplimiento del Plan antes señalado.

## 6 OBJETIVO DE MOROSIDAD COMERCIAL.

### 6.A. PLANTEAMIENTO GENERAL

1. Como se ha señalado la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial del Sector Público introduce un cuarto objetivo respecto a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera que es el de la morosidad comercial. La Ley Orgánica lo incluye en el último apartado del artículo 4 LOEPSF al decir:

*“Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad”*.

2. A tal fin la norma recoge un instrumento tradicional de medición del mismo denominado “periodo medio de pago a proveedores”. Así lo hace el apartado 6 del artículo 13 “Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera” al señalar:

*“6. Las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.*

*Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:*

- a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.*
- b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad”.*

3. Al efecto de garantizar su cumplimiento la LOEPSF recoge en el apartado 5 del artículo 18 “Medidas automáticas de prevención” lo siguiente:

*“5. El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.*

*En el caso de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el órgano interventor detecte que el período medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.6, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y a la junta de gobierno de la Corporación Local. La Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Local deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores. Cuando sea la Comunidad Autónoma quien tenga atribuida la citada tutela financiera deberá informar de aquellas actuaciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

*Si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad se podrá proceder por el órgano competente de la Administración General del Estado, previa comunicación de la Comunidad Autónoma en el caso de que ésta ostente la tutela financiera de la Corporación Local, a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores. Para ello, se recabará de la Corporación Local la información necesaria para cuantificar y determinar la parte de la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los mencionados recursos”.*

4. Por su parte la Disposición Adicional Quinta LOEPSF “Plazo de pago a proveedores” concreta el mismo manifestando:

*“Las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la*

*mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de treinta días”.*

5. Por último la Disposición Adicional Primera “*Publicación de periodo medio de pago a proveedores*” de la Ley Orgánica 9/2013, establece el momento de cumplimiento de la obligación.

*“Transcurrido un mes desde la entrada en vigor de esta ley todas las Administraciones Públicas y sus entidades y organismos vinculados o dependientes publicarán en su portal web su periodo medio de pago a proveedores e incluirán en su plan de tesorería inmediatamente posterior a dicha publicación las medidas de reducción de su periodo medio de pago a proveedores para cumplir con el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad”.*

6. No obstante lo dispuesto en la Ley Orgánica, su aplicación hubo de esperar a concretarse por:

- a) El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y procedimientos de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.

El control de la deuda comercial y la erradicación de la morosidad de las Administraciones Públicas fue uno de los retos marcados por la Comisión de Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), para ello se creaba un instrumento automático y de fácil aplicación, para que su seguimiento permitiera un control generalizado y eficaz, comprensible tanto para las Administraciones Públicas como para los ciudadanos y que, de acuerdo con el principio de transparencia de la LOEPSF, fuera público.

Esta norma, en su Disposición Transitoria Única “*Publicación del periodo medio de pago a proveedores en Comunidades Autónomas corporaciones locales*” señala:

*“Mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día treinta de cada mes en su portal web, la información a que se refiere el artículo 6, referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre.*

*La primera publicación mensual de la información prevista en este Real decreto tendrá lugar en el mes de octubre de 2014, referida a los datos del mes de septiembre de 2014, y la primera publicación trimestral será en el mes de octubre de 2014 referida al trimestre anterior”.*

- b) La Orden HAP/2.082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2.015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera. Esta modificación, en aras de profundizar en el principio de transparencia exige a las Administraciones Públicas nuevas obligaciones de información y publicidad derivadas de las modificaciones legislativas del 2013; fundamentalmente, Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la deuda Comercial en el Sector público; Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y el registro contable de facturas en el sector público; y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.



## 6.B. CÁLCULO DE LA MOROSIDAD COMERCIAL DE LA ENTIDAD LOCAL

La LOEPSF introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de suerte que todas las Administraciones Públicas deben hacer público su periodo medio de pago, que deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

El **Periodo medio de pago** (PMP, en adelante) definido en el Real Decreto 635/2014, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto al periodo legal de pago del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo, tanto en las operaciones pagadas como en las pendientes de pago; si la Administración paga antes de que hayan transcurrido 30 días naturales desde la presentación de facturas o certificaciones de obra o si al final del periodo para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos 30 días.

El apartado 2 del artículo 6 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, recoge la obligación prevista en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial del sector público de publicar en el portal web, el PMP en los términos siguientes:

*“...las Corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, .../..., la siguiente información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:*

- a) El periodo medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda y su serie histórica.*
- b) El periodo medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada Entidad y su serie histórica.*
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.*
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*

*La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las .../... corporaciones locales modelos tipo de publicación”*

## 6.C. PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL AYUNTAMIENTO EN 2017

### 6.C.1. INTRODUCCIÓN

A diferencia de los demás objetivos, éste no se calcula de forma estática, a final de ejercicio, sino de forma dinámica y continua, a lo largo de todos los meses del ejercicio. Se manifiesta aquí los parámetros que se remiten al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y que están disponibles en su página web (OVEELL).

La información se refiere, exclusivamente al Ayuntamiento de Logroño, sin consolidar con Logroño Deporte, S.A.

**6.C.2. RATIO DE OPERACIONES PAGADAS**

1. La Ratio de operaciones pagadas en el mes es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos. Tal ratio es una media ponderada.

El “*número de días de pago*”: los 30 posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el pago por la Administración.

2. Para el Ayuntamiento de Logroño en 2017 presentó los siguientes datos:

MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
DÍAS	14,11	14,34	20,42	14,72	27,57	20,83	24,12	23,91	21,34	17,92	26,24	24,85

**6.C.3. RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO**

1. La Ratio de las operaciones pendientes de pago al final del mes, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final de mes. Igualmente es una media ponderada.

El “*número de días pendientes de pago*” de cada operación al final del mes, son los días naturales transcurridos desde los 30 posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación de obra, hasta el último día del mes al que se refieran los datos publicados.

Esta ratio puede tener valor negativo.

2. Para el Ayuntamiento de Logroño en 2017 presenta los siguientes datos:

MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
DÍAS	0,05	8,65	8,14	15,51	6,18	8,40	9,39	7,01	3,74	5,32	5,32	3,52

**6.C.4. PERIODO MEDIO DE PAGOS DE CADA ENTIDAD**

1. Con ambos datos se efectúa el cálculo del Periodo medio de pago de cada Entidad.
2. Para el Ayuntamiento de Logroño en 2017 tendremos los siguientes datos:

MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
DÍAS	4,20	8,97	15,19	15,36	18,43	14,49	16,63	12,78	14,23	11,81	14,77	17,23

**6.D. MODIFICACIÓN DEL CRITERIO EN EL EJERCICIO 2018**

Ha de significarse que ha sido aprobado el Real Decreto 1.040/2017, de 22 de diciembre, que modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. Esta modificación entrará en vigor a partir del 1 de abril de 2018 no teniendo efectos en la presente liquidación.

**IV. OTRAS MAGNITUDES CONSECUENCIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.**
**1 EVOLUCIÓN PORCENTUAL DE LOS DERECHOS LIQUIDADOS Y DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE LOGROÑO**

Tales porcentajes se logran del modo siguiente:

a) Derechos Liquidados

b) Obligaciones Reconocidas

$$\text{Porcentaje de Derechos Liquidados} = \frac{a}{a+b} \times 100$$

$$\text{Porcentaje de Obligaciones reconocidas} = \frac{b}{a+b} \times 100$$

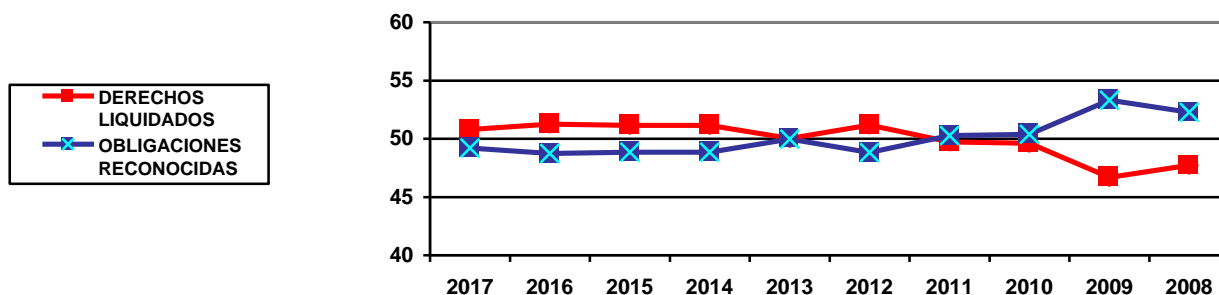
Para la Liquidación de 2017:	<b>a)</b>	140.209.978,32 euros
	<b>b)</b>	135.870.513,69 euros
	<b>a) + b)</b>	<b>276.080.492,01 euros</b>

$$\text{PCTJE. DE DERECHOS RECONOCIDOS: } \frac{140.209.978,32}{276.080.492,01} \times 100 = \mathbf{50,79 \%}$$

$$\text{PCTJE. DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS: } \frac{135.870.513,69}{276.080.492,01} \times 100 = \mathbf{49,21 \%}$$

**• EVOLUCIÓN COMPARATIVA DIEZ ÚLTIMOS AÑOS**

AÑO	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008
<b>DERECHOS LIQUIDADOS</b>	50,79	51,26	51,14	51,16	50,03	51,19	49,72	49,63	46,68	47,72
<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</b>	49,21	48,74	48,86	48,84	49,97	48,81	50,28	50,37	53,32	52,28



**2 ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2017**
**2.A. CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES**

La dotación inicial para el ejercicio ascendió a 169.537.000,00 euros, alcanzando la cifra definitiva a final de año de 206.280.315,29 euros. El desglose por capítulos se especifica en el siguiente cuadro:

<b>PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO 2017. CRÉDITOS INICIALES - MODIFICACIONES</b>					
<b>CAPITULO</b>	<b>CRÉDITOS INICIALES</b>	<b>PCTJE.</b>	<b>MODIFICACIONES</b>	<b>CRÉDITOS DEFINITIVOS</b>	<b>PCTJE.</b>
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>					
I GASTOS DE PERSONAL	44.455.000,00	26,22%	7.952,66	44.462.952,66	21,55%
II GASTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	63.548.000,00	37,48%	2.217.494,46	65.765.494,46	31,88%
III GASTOS FINANCIEROS	883.000,00	0,52%	0,00	883.000,00	0,43%
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.038.000,00	9,46%	126.956,69	16.164.956,69	7,84%
<b>TOTAL OP. CORRIENTES</b>	<b>124.924.000,00</b>	<b>73,69%</b>	<b>2.352.403,81</b>	<b>127.276.403,81</b>	<b>61,70%</b>
V FONDO DE CONTINGENCIA	500.000,00	0,29%	0,00	500.000,00	0,24%
<b>TOTAL FONDO DE CONTINGENCIA</b>	<b>500.000,00</b>	<b>0,29%</b>	<b>0,00</b>	<b>500.000,00</b>	<b>0,24%</b>
VI INVERSIONES REALES	23.003.000,00	13,57%	21.474.377,29	44.477.377,29	21,56%
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.705.000,00	7,49%	12.916.534,19	25.621.534,19	12,42%
<b>TOTAL OP. CAPITAL NO FINANCIERAS</b>	<b>35.708.000,00</b>	<b>21,06%</b>	<b>34.390.911,48</b>	<b>70.098.911,48</b>	<b>33,98%</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>161.132.000,00</b>	<b>95,04%</b>	<b>36.743.315,29</b>	<b>197.875.315,29</b>	<b>95,93%</b>
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>					
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%
IX PASIVOS FINANCIEROS	8.405.000,00	4,96%	0,00	8.405.000,00	4,96%
<b>TOTAL OP. FINANCIERAS</b>	<b>8.405.000,00</b>	<b>4,96%</b>	<b>0,00</b>	<b>8.405.000,00</b>	<b>4,07%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>169.537.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>36.743.315,29</b>	<b>206.280.315,29</b>	<b>100,00%</b>

Especificando en función del tipo de Modificación Presupuestaria, tendremos:

<b>CUADRO RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017</b>		
<b>TIPO DE EXPEDIENTE</b>	<b>NUMERO</b>	<b>IMPORTE</b>
INCORPORACIÓN DE REMANENTES	1	24.862.869,02
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2	21.710,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	14	12.055.382,01
BAJAS POR ANULACIÓN	0	334.216,85
GENERACIONES DE CRÉDITO	6	137.571,11
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO	27	779.157,23
CRÉDITOS AMPLIABLES	0	0,00
<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>	<b>50</b>	<b>36.743.315,29</b>

Notas al cuadro:

(\*) 1 En el ejercicio 2017 no se ha aprobado ningún expediente específico de Bajas por Anulación. No obstante, se han financiado con este recurso, total o parcialmente, 5 expedientes de Modificación presupuestaria por Suplementos de Crédito por un importe de 312.506,85 euros y 2 Expediente de Créditos Extraordinarios por un importe de 21.710,00 euros. Así pues, se han financiado 7 Expedientes de Modificación Presupuestaria por un importe global de 334.216,85 euros con ese recurso.

(\*) 2 El importe global de los expedientes de Modificación Presupuestaria por Transferencias de Crédito es de 779.157,23 euros. Dicho importe, ni suma ni resta, al no suponer aumento o disminución global en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento para 2017.

También se ha de señalar, que han sido aprobados 8 Expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, por un importe global de 830.713,03 euros. Se trata de gastos del ejercicio 2016 o anteriores que, bien por inexistencia de crédito (713.168,54 euros) o, bien por no tramitación o, por tramitación incorrecta (117.544,49 euros), fueron incorporados al Presupuesto del ejercicio, a través de los correspondientes expedientes de Modificación Presupuestaria.

Hay que destacar que el número de estos expedientes disminuye mínimamente respecto al del ejercicio anterior, pasando de 9 a 8, pero su importe se incrementa notablemente (un 28,90%), al pasar de 644.469,40 euros en 2016 a 830.713,03 euros en el 2017.

**2.B. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2017. RESUMEN POR CAPÍTULO</b>					
<b>CAPITULO</b>	<b>A CRÉDITOS DEFINITIVOS</b>	<b>B GASTOS COMPROMETIDOS</b>	<b>PCTJE. B/A</b>	<b>C OBLIGACIONES RECONOCIDAS</b>	<b>PCTJE. C/A</b>
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>					
I. GASTOS DE PERSONAL	44.462.952,66	42.478.575,82	95,54%	42.415.230,82	95,39%
II. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	65.765.494,46	57.569.260,13	87,54%	54.992.513,73	83,62%
III. GASTOS FINANCIEROS	883.000,00	588.579,61	66,66%	588.579,61	66,66%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.164.956,69	14.640.995,67	90,57%	13.918.228,16	86,10%
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>127.276.403,81</b>	<b>115.277.411,23</b>	<b>90,57%</b>	<b>111.914.552,32</b>	<b>87,93%</b>
V. FONDO DE CONTINGENCIA	500.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
<b>TOTAL FONDO DE CONTINGENCIA</b>	<b>500.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
VI. INVERSIONES REALES	44.477.377,29	12.090.833,00	27,18%	4.476.676,27	10,07%
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.621.534,19	15.155.355,44	59,15%	11.375.270,92	44,40%
<b>TOTAL OPER. CAPITAL NO FINANCIERAS</b>	<b>70.098.911,48</b>	<b>27.246.188,44</b>	<b>38,87%</b>	<b>15.851.947,19</b>	<b>22,61%</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>197.875.315,29</b>	<b>142.523.599,67</b>	<b>72,03%</b>	<b>127.766.499,51</b>	<b>64,57%</b>
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>					
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	--	0,00	--
IX. PASIVOS FINANCIEROS	8.405.000,00	8.104.014,18	96,42%	8.104.014,18	96,42%
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>8.405.000,00</b>	<b>8.104.014,18</b>	<b>96,42%</b>	<b>8.104.014,18</b>	<b>96,42%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>206.280.315,29</b>	<b>150.627.613,85</b>	<b>73,02%</b>	<b>135.870.513,69</b>	<b>65,87%</b>

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EXCLUIDO EXPEDIENTES DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO Y LOS RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITO. RESUMEN POR CAPÍTULOS EJERCICIO 2017**

Como orientación se ofrece el siguiente cuadro que pone de manifiesto la ejecución de los créditos que estrictamente pertenecen al ejercicio de 2017; para ello se ha disminuido la gestión de los remanentes de crédito incorporados y los reconocimientos de créditos. Este cuadro debe compararse con el anterior.

<b>EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2017. RESUMEN POR CAPÍTULOS. SÓLO EJERCICIO</b>					
<b>CAPITULO</b>	<b>A CRÉDITOS DEFINITIVOS</b>	<b>B GASTOS COMPROMETIDOS</b>	<b>PCTJE. B/A</b>	<b>C OBLIGACIONES RECONOCIDAS</b>	<b>PCTJE. C/A</b>
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>					
I. GASTOS DE PERSONAL	44.446.000,00	42.461.623,16	95,54%	42.398.278,16	95,39%
II. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	63.779.956,41	55.618.160,45	87,20%	53.415.488,22	83,75%
III. GASTOS FINANCIEROS	883.000,00	588.579,61	66,66%	588.579,61	66,66%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.890.210,00	14.371.561,63	90,44%	13.648.894,12	85,89%
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>124.999.166,41</b>	<b>113.039.924,85</b>	<b>90,43%</b>	<b>110.051.240,11</b>	<b>88,04%</b>
VI. FONDO DE CONTINGENCIA	500.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
<b>TOTAL FONDO DE CONTINGENCIA</b>	<b>500.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
VI. INVERSIONES REALES	24.485.111,32	4.124.417,06	16,84%	1.187.176,05	4,85%
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.315.000,00	11.909.065,68	53,37%	10.225.924,11	45,83%
<b>TOTAL OPER. CAPITAL NO FINANCIERAS</b>	<b>46.800.111,32</b>	<b>16.033.482,74</b>	<b>34,26%</b>	<b>11.413.100,16</b>	<b>24,39%</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>172.299.277,73</b>	<b>129.073.407,59</b>	<b>74,91%</b>	<b>121.464.340,27</b>	<b>70,50%</b>
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>					
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	--	0,00	--
IX. PASIVOS FINANCIEROS	8.405.000,00	8.104.014,18	96,42%	8.104.014,18	96,42%
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>8.405.000,00</b>	<b>8.104.014,18</b>	<b>96,42%</b>	<b>8.104.014,18</b>	<b>96,42%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>180.704.277,73</b>	<b>137.177.421,77</b>	<b>75,91%</b>	<b>129.568.354,45</b>	<b>71,70%</b>

**3 COBERTURA RECAUDATORIA Y COBERTURA DE PAGOS**

Se incluyen aquí, la cobertura recaudatoria (porcentaje que significa la recaudación líquida sobre el total de derechos reconocidos) y la cobertura de pago (porcentaje que representan los pagos líquidos respecto al total de obligaciones reconocidas a nivel de capítulo).

**3.A. COBERTURA RECAUDATORIA**

<b>COBERTURA RECAUDATORIA 2017</b>			
<b>CAPITULO</b>	<b>A DERECHOS RECONOCIDOS</b>	<b>B INGRESOS LÍQUIDOS</b>	<b>B/A COBERTURA RECAUDATORIA</b>
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>			
I. IMPUESTOS DIRECTOS	51.578.681,15	48.827.431,09	94,67%
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	6.203.267,49	5.536.905,32	89,26%
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	32.212.473,24	29.194.709,68	90,63%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.449.664,93	34.571.821,04	89,91%
V. INGRESOS PATRIMONIALES	2.412.409,77	2.249.899,61	93,26%
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>130.856.496,58</b>	<b>120.380.766,74</b>	<b>91,99%</b>
VI. ENAJENACIÓN INVERSIONES	1.787.000,09	1.787.000,09	100,00%
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	160.064,95	160.064,95	100,00%
<b>TOTAL OPER. CAPITAL NO FINANCIERAS</b>	<b>1.947.065,04</b>	<b>1.947.065,04</b>	<b>100,00%</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>132.803.561,62</b>	<b>122.327.831,78</b>	<b>92,11%</b>
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>			
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	366.416,70	255.550,08	69,74%
IX. PASIVOS FINANCIEROS	7.040.000,00	7.040.000,00	100,00%
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>7.406.416,70</b>	<b>7.295.550,08</b>	<b>98,50%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>140.209.978,32</b>	<b>129.623.381,86</b>	<b>92,45%</b>

**3.B. COBERTURA DE PAGOS**

El porcentaje de cobertura de pago incluye la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior al Presupuesto de 2017

<b>COBERTURA DE PAGOS 2017</b>			
<b>CAPITULO</b>	<b>A OBLIGACIONES RECONOCIDAS</b>	<b>B PAGOS LÍQUIDOS</b>	<b>B/A COBERTURA DE PAGOS</b>
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>			
I. GASTOS DE PERSONAL	42.415.230,82	42.415.230,82	100,00%
II. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	54.992.513,73	51.179.580,79	93,07%
III. GASTOS FINANCIEROS	588.579,61	570.002,37	96,84%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.918.228,16	13.712.179,65	98,52%
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>111.914.552,32</b>	<b>107.876.993,63</b>	<b>96,39%</b>
V. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	---
<b>TOTAL FONDO DE CONTINGENCIA</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>---</b>
VI. INVERSIONES REALES	4.476.676,27	3.643.040,53	81,38%
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.375.270,92	11.009.313,23	96,78%
<b>TOTAL OPER. CAPITAL NO FINANCIERAS</b>	<b>15.851.947,19</b>	<b>14.652.353,76</b>	<b>92,43%</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>127.766.499,51</b>	<b>122.529.347,39</b>	<b>95,90%</b>
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>			
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	---
IX. PASIVOS FINANCIEROS	8.104.014,18	7.851.234,18	96,88%
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>8.104.014,18</b>	<b>7.851.234,18</b>	<b>96,88%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>135.870.513,69</b>	<b>130.380.581,57</b>	<b>95,96%</b>

**4 ESTADO DE LA TESORERÍA**

La ejecución de la Tesorería durante el ejercicio 2017 se observa en el siguiente cuadro resumen:

<b>ESTADO DE TESORERÍA 2017</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTES</b>		
<b>1.- COBROS</b>		<b>257.135.819,56</b>	
- (+) Del Presupuesto Corriente	129.623.381,86		
- (+) De Presupuestos Cerrados	9.601.585,63		
- (+) De otras operaciones no presupuestarias	117.910.852,07		
- (+) De Recursos de otros Entes	0,00		
<b>2.- PAGOS</b>		<b>251.762.898,73</b>	
- (+) Del Presupuesto Corriente	130.380.581,57		
- (+) De Presupuestos Cerrados	3.874.102,18		
- (+) De otras operaciones no presupuestarias	117.508.214,98		
- (+) De Recursos de Otros Entes	0,00		
<b>I FLUJO NETO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (1-2)</b>		<b>5.372.920,83</b>	<b>5.372.920,83</b>
<b>3. SALDO INICIAL DE TESORERÍA a 1/1/2017</b>			<b>16.468.250,83</b>
<b>II SALDO FINAL DE TESORERÍA a 31/12/2017 (I+3)</b>			<b>21.841.171,66</b>

**V. CONCLUSIONES SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO DE 2017.**

**1 INTRODUCCIÓN**

1. En virtud del principio de anualidad a fin de ejercicio se cierran definitivamente las operaciones de gastos e ingresos, con lo cual pueden liquidarse, es decir, cifrarse en cantidad líquida las magnitudes representativas del Presupuesto ejecutado. Así pues, la Liquidación pone de manifiesto el grado de ejecución del Presupuesto, al fin y al cabo, acto **“mucho más importante que saber en qué y cómo pretende gastarse el dinero, es conocer en qué y cómo se ha gastado el dinero público”** (MALLADO). Esto es lo que se analiza a continuación.
2. Tanto el Presupuesto como la Liquidación han sido desarrollados de acuerdo a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3.565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales según la modificación de la misma efectuada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/419/2014, de 14 de marzo.
3. En el presente ejercicio, internamente, se producen dos hechos dignos de mención:
  - El Presupuesto General del Ayuntamiento de 2017 vuelve a ser aprobado en el plazo legal previsto por el TRLHL y entra en vigor el 1 de enero.
  - Tanto las Bases de Ejecución del Presupuesto como las Instrucciones para las Operaciones de cierre contable y liquidación del Presupuesto de 2017 contemplan el hecho de que, respecto a las facturas y el reconocimiento de obligaciones, estas serán imputables al ejercicio desde el 1 de diciembre de 2016 al 30 de noviembre de 2017.Por tanto, en el presente ejercicio el Presupuesto de Gastos contempla 12 meses de gastos, un año completo aunque no sea el natural.
4. Externamente, los resultados emanados de las Elecciones Generales de 26 de junio de 2016 condicionan la legislatura frenando la ingente “producción normativa” de las Cortes Generales. En el presente ejercicio con afección al Presupuesto municipal las normas que han tenido incidencia con las siguientes:
  - Ley 3/2017 de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (LPGE-2017). Aprobada a mitad de año reguló, entre otros, los siguientes aspectos que han incidido en el Presupuesto municipal: el incremento general del 1% en las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas; la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2017, la liquidación definitiva de la participación en los Tributos del Estado correspondiente a 2015, la revisión de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del año 2014; el sistema de cálculo de la subvención a las Entidades Locales por servicios de transporte colectivo urbano, la compensación a los Ayuntamientos por los beneficios fiscales otorgados por el Estado en los tributos locales, el régimen aplicable al Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2016.
  - La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE/ y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta norma si bien entra en vigor el 9 de marzo de 2018 condiciona algunas decisiones con reflejo en el Presupuesto.



- Real Decreto-ley 20/2017, de 29 de diciembre, por el que se prorrogan y aprueban medidas tributarias y otras medidas urgentes en materia social. Que establece los coeficientes de actualización de valores catastrales del artículo 32.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, que aprobó el Texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario.

## **2 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

### **2.A. CUESTIONES PREVIAS: LA REFORMA DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES DE 2002**

Con carácter previo al análisis de la ejecución presupuestaria del Estado de Ingresos del Presupuesto General de 2016 se ha de destacar, como en años anteriores, la incidencia que viene teniendo la Reforma de las Haciendas Locales de 2002.

#### **2.A.1. PLANTEAMIENTO**

1. Como es sabido la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introdujo importantes modificaciones en el marco de la financiación local, tanto desde el punto de vista tributario como desde el ámbito financiero. Así, desde el punto de vista tributario, la Ley introdujo una serie de modificaciones sustanciales en el Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.) encaminadas, fundamentalmente, a eximir del pago del tributo a la mayor parte de los pequeños y medianos negocios. Igualmente, como instrumento financiero, para reforzar “*el principio de suficiencia financiera de las Entidades Locales establecido en el artículo 142 de la Constitución*”, también fue objeto de reforma la participación en los tributos del estado.
2. La reforma del modelo de participación en los Tributos del Estado reconocía “*la realidad cada vez más palmaria del carácter de polo de atracción que vienen ostentando las grandes urbes*” y las “*mayores necesidades financieras derivadas de la fuerte presión de la demanda de servicios públicos básicos y obligatorios y una mayor actividad económica que permite un rendimiento más elevado de los impuestos estatales*”. Con esa fundamentación la Reforma de 2002, distingue dos regímenes generales, uno de ellos, el que afecta al Ayuntamiento de Logroño, en su consideración de gran municipio, implica una dualidad:
  - De un lado establece una cesión de los rendimientos obtenidos por el Estado en las figuras impositivas de mayor potencialidad (I.R.P.F., I.V.A., Impuestos sobre alcoholes, hidrocarburos, tabacos, etc.)
  - De otro lado, se modifica el régimen de Participación en Tributos del Estado haciéndolo evolucionar al mismo ritmo que los ingresos tributarios.
3. Al mismo tiempo la Disposición Adicional Décima de la Ley 51/2002, establecía, con la finalidad de preservar el principio de suficiencia financiera de las entidades locales y para dar cobertura a la posible minoración de ingresos que se pudiera experimentar por la Reforma del I.A.E., una compensación por la merma o pérdida de recaudación del impuesto en el año de entrada en vigor. Este importe se incrementó a través de una compensación adicional establecida por la Ley 22/2005, de 18 de noviembre, que creó el Fondo Complementario de Financiación. Dicho Fondo se ha ido recogiendo desde el año 2006 en todas las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.
4. Como consecuencia de la caída de la recaudación real respecto a las “optimistas” previsiones de los ejercicios 2008 y 2009, las Entidades Locales se vieron obligadas a la devolución de aquellos ingresos percibidos de más en aquellos años, para lo cual se aplicaban los procedimientos de reintegro previstos en los apartados Dos y Cinco del artículo 91 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, por lo que se refiere a la liquidación definitiva del año 2008; y en los apartados Dos y Cinco del

artículo 99 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, por lo que respecta a la liquidación definitiva del año 2009.

Conforme a las liquidaciones efectuadas, el Ayuntamiento de Logroño debía reintegrar 2.815.737,68 euros de la participación del ejercicio 2008, en 60 mensualidades, a partir del 1 de enero de 2011 y 10.317.834,40 euros, de la participación del ejercicio 2009 en 60 mensualidades, a partir del 1 de enero de 2012.

5. La Disposición Final Décima *“Reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en las liquidaciones definitivas de la participación de tributos del Estado en los años 2008 y 2009”* de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, estableció la posibilidad del fraccionamiento de las devoluciones en 120 mensualidades. A diferencia de los sistemas previstos anteriormente; ésta no era común para todas las entidades locales, sino que estaba sujeta a varias condiciones previstas en la Disposición Final Décima; que el Ayuntamiento cumplió.

El sistema previsto en el punto 3 de la Disposición Final Décima de la Ley 2/2012 se aplicó desde el 1 de septiembre de 2012.

6. Con posterioridad, el Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, por el que se conceden suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el presupuesto del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Educación, Cultura y Deporte, de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, incluyó la Disposición Adicional única *“Reintegro de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales a las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009”*.

Esta Disposición Adicional Única incorporaba una medida destinada a mejorar la liquidez de las Corporaciones locales consistente en la ampliación del plazo de reintegro de los citados saldos deudores en 120 mensualidades (10 años) más.

Como la anterior estaba sujeta al cumplimiento de determinados requisitos:

- a) Sólo podía ser solicitada por aquellas entidades a la que se estuviera aplicando la ampliación del plazo establecido en la Disposición Adicional Décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012.
- b) Era voluntaria, debiendo solicitarse por el Pleno.
- c) Requerirá que la Entidad:
  - Hubiera presentado la liquidación presupuestaria de 2013
  - Previera cumplir, a 31 de diciembre de 2014, con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de la deuda pública previsto en los artículos 51 y 53 TRLHL.
  - No superará, en más de 30 días, el periodo medio de Pago a proveedores publicado en el mes de octubre de 2014.

El Ayuntamiento solicitó acogerse a esta ampliación de plazo por Acuerdo Plenario de 27 de noviembre de 2014 y le fue concedida por Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de fecha 29 de enero de 2015.

Desde enero de 2015 se aplica el nuevo plazo que finalizará el 31 de diciembre de 2031, y que a finales de 2017 presenta el siguiente resumen de situación:

<b>REINTEGRO LIQ. DEFINITIVAS PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO 2008 y 2009. AÑO 2017</b>					
<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL A REINTEGRAR</b>	<b>REINTEGROS EFECTUADOS</b>	<b>PENDIENTE DE REINTEGRAR A 1/ENE/2017</b>	<b>REINTEGROS EN 2017</b>	<b>PENDIENTE DE REINTEGRAR A 31/DIC/2016</b>
<b>AÑO 2008</b>	2.815.737,68	1.424.432,30	1.391.305,38	92.753,76	1.298.551,62
<b>AÑO 2009</b>	10.317.834,40	3.945.054,19	6.372.780,21	424.851,96	5.947.928,25
<b>TOTAL</b>	<b>13.133.572,08</b>	<b>5.369.486,49</b>	<b>7.764.085,59</b>	<b>517.605,72</b>	<b>7.246.479,87</b>

**2.A.2. DESARROLLO CONTABLE**

1. El Presupuesto de 2017 y el desarrollo contable del mismo se han llevado de conformidad con las instrucciones contenidas, tanto en la "Nota Informativa sobre aplicación presupuestaria de los ingresos de las Entidades Locales derivada de la cesión de rendimientos recaudatorios de Impuestos Estatales", emanada con fecha 11 de febrero de 2004 por la Subdirección General de Coordinación de las Haciendas Locales del Ministerio de Hacienda, como en la Nota Informativa nº 1/2010 sobre Registros Contables de las cantidades a devolver por las Entidades Locales como consecuencia de la Liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado del ejercicio 2008, aplicable en el mismo sentido a la devolución de la liquidación definitiva de 2009.

De conformidad con esta Nota, a efectos de consolidación de las cuentas anuales presupuestarias del sector público, los ingresos derivados de la cesión de impuestos estatales deben aplicarse en función de su naturaleza económica y, concretamente, en su carácter de ingresos de naturaleza tributaria. Esta circunstancia genera una dispersión contable respecto a la que se utilizó hasta el ejercicio 2003 al afectar a los Capítulos I, II y IV, que genera, a su vez una pérdida de información que aquí se trata de corregir, analizando el desarrollo contable de los conceptos que fue el siguiente:

CONCEPTO/CAPÍTULO DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADO
<b>I. IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>7.719.800,00</b>	<b>8.103.198,54</b>	<b>7.458.941,20</b>
100.00 I.R.P.F.	3.219.500,00	3.479.843,67	3.192.667,73
130 I.A.E.	4.500.300,00	4.623.354,87	4.266.273,47
<b>II. IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>3.354.200,00</b>	<b>3.807.056,76</b>	<b>3.492.999,99</b>
210.00 I.V.A	2.462.000,00	2.784.215,01	2.539.949,07
220.00 SOBRE ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	39.700,00	38.609,46	35.476,11
220.01 SOBRE CERVEZA	12.200,00	12.222,18	11.194,87
220.03 SOBRE LABORES DE TABACO	336.200,00	346.044,63	326.315,23
220.04 SOBRE HIDROCARBUROS	503.300,00	624.825,29	579.027,51
220.06 SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	800,00	1.140,19	1.037,20
<b>IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>29.288.200,00</b>	<b>30.448.075,50</b>	<b>27.999.679,08</b>
420.10 FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	29.288.200,00	30.448.075,50	27.999.679,08
<i>Participación Fondo Complementario</i>		25.457.642,70	23.332.858,97
<i>Consolidación merma recaudación I.A.E.</i>		4.107.987,24	3.765.120,28
<i>Compensación Adicional Reforma I.A.E.</i>		201.718,38	184.881,76
<i>Liquidación Definitiva adicional 2014</i>		132.549,54	132.549,54
<i>Liquidación Definitiva año 2015</i>		981.268,32	981.268,32
<i>Devolución Liquidación Definitiva año 2008</i>		-84.986,04	-77.903,87
<i>Devolución Liquidación Definitiva año 2009</i>		-348.104,64	-319.095,92
<b>TOTAL</b>	<b>40.362.200,00</b>	<b>42.358.330,80</b>	<b>38.951.620,27</b>

**Notas:** - Se ha incrementado en cada concepto el importe de los saldos positivos de la Liquidación Definitiva Adicional de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2014, en total, **174.810,17 euros**.

- Se ha incrementado en cada concepto el importe de los saldos positivos de la Liquidación Definitiva de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2015, en total **1.331.862,88 euros**.

- Se ha descontado en cada concepto el importe de la devolución de las Liquidaciones Definitivas de la Participación en Tributos del Estado de los ejercicios 2008 (92.753,76 euros), 2009 (424.851,96 euros) en total: **517.605,72 euros**.

**2.A.3. EL IMPACTO DE LA REFORMA SOBRE LA HACIENDA LOCAL**

La minoración de ingresos para el Ayuntamiento o pérdida por la Reforma de 2002, se hace evidente comparando la evolución del I.A.E. y la Participación Municipal en los Tributos del Estado, hoy Fondo Complementario de Compensación en el periodo 2001-2017 (dos años en el sistema anterior y quince en el actual).

Ha de ponerse de manifiesto, respecto a las liquidaciones de la Participación en Tributos del Estado, que la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (LPGE-2017) efectuó dos determinaciones:

- a) En primer lugar en el artículo 75 LPGE-2017 contemplaba la Liquidación Definitiva de la Participación en los Tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2015. Para el Ayuntamiento de Logroño la liquidación fue positiva, ascendiendo globalmente a 1.331.862,88 euros, cuya contabilización se produjo conforme a los criterios y conceptos señalados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- b) En segundo lugar en la Disposición Adicional Nonagésima Quinta recogía una Revisión de la Liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado del ejercicio 2014. Al Ayuntamiento de Logroño le correspondieron 174.810,17 euros contabilizados conforme a los criterios del Ministerio.

Analizado con mayor detalle se puede observar que la tendencia de fuertes crecimientos de los años 2006 y 2007, en los que se incrementó en un 12'34% y en un 20'79% respectivamente, se rompe a partir de 2008 en la que crece en menor medida, 6'62%, para decrecer en 2009, un 5'94% y un 16'98% en 2010. En 2011 vuelve a crecer en un 7,59%, en 2012 lo hace en un 1,17%, en 2013 en un 7'11%; disminuye ligeramente en 2014 en un 0,14% para volver a crecer en 2015 en un 4'56%. En 2016 vuelve a decrecer en un 1'23%.

En 2017 se produce un notable incremento cercano al 4% (3,96%). Si bien acumulando los siete últimos ejercicios una subida que roza el 25% (24,99%) no logra alcanzar el nivel cuantitativo de 2008.

En cualquier caso el sistema de financiación local planteado por el Estado no permite recuperar el crecimiento perdido y, en definitiva, como se ha manifestado reiteradamente por la doctrina y por este informante, ha restado autonomía financiera a los municipios. Lo anterior se ve numéricamente en el siguiente cuadro:

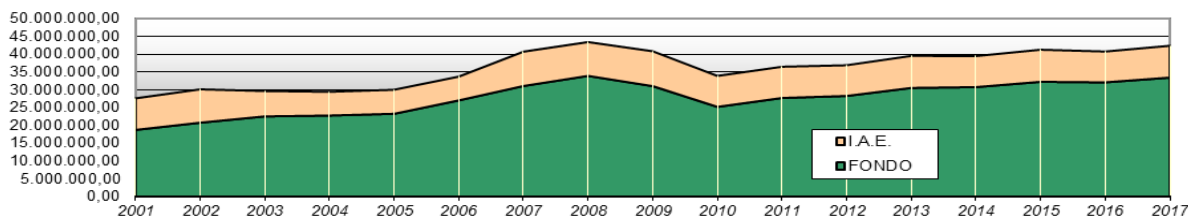
CONCEPTOS	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
I.A.E.	8.858.512,92	9.370.515,96	7.119.441,86	6.666.097,42	6.745.325,37	6.696.681,26	9.645.348,16	9.501.481,71
FONDO	18.721.928,44	20.747.707,78	22.520.853,63	22.760.024,00	23.252.126,76	27.001.141,80	31.057.499,58	33.896.222,07
<b>TOTAL</b>	<b>27.580.441,36</b>	<b>30.118.223,74</b>	<b>29.640.295,49</b>	<b>29.426.121,42</b>	<b>29.997.452,13</b>	<b>33.697.823,06</b>	<b>40.702.847,74</b>	<b>43.397.703,78</b>

CONCEPTOS	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
I.A.E.	9.794.889,28	8.693.758,69	8.769.098,50	8.633.054,49	8.990.301,85	8.704.991,52	9.017.896,72	8.660.570,31
FONDO	31.024.228,55	25.194.788,18	27.693.304,20	28.257.202,14	30.521.254,32	30.749.864,43	32.235.825,20	32.084.823,95
<b>TOTAL</b>	<b>40.819.117,83</b>	<b>33.888.546,87</b>	<b>36.462.402,70</b>	<b>36.890.256,63</b>	<b>39.511.556,17</b>	<b>39.454.855,95</b>	<b>41.253.721,92</b>	<b>40.745.394,26</b>

CONCEPTOS	2017
I.A.E.	8.933.060,49
FONDO	33.425.270,31
<b>TOTAL</b>	<b>42.358.330,80</b>

- Notas:** - Para los ejercicios 2004 a 2014 se incluyen en el concepto genérico I.A.E.: tanto el rendimiento de esta tributación como las compensaciones por la merma de recaudación y, en el concepto genérico PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS: el propio Fondo y los Impuestos cedidos.
- En 2011 se descuenta en cada concepto el importe de la devolución de la Liquidación Definitiva de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2008, que en 2011 asciende a 563.147,52 euros.
- En el ejercicio 2012 se descuenta en cada concepto el importe de la devolución de las Liquidaciones Definitivas de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2008 y del 2009, en total, 1.751.142,88 euros.
- En el ejercicio 2013 se descuenta en cada concepto el importe de la devolución de la Liquidación Definitiva de la Participación en Tributos del Estado de los ejercicios 2008, 2009 y 2011, en total, 1.004.795,40 euros.
- En el ejercicio 2014 se descuenta en cada concepto el importe de la devolución de la Liquidación Definitiva de la Participación en Tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, en total, 1.257.042,51 euros; y se incrementa en cada concepto el importe de la Liquidación Definitiva de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2012, en total, 1.433.830,69 euros.
- En el ejercicio 2015 se descuenta el importe de la devolución de la liquidación Definitiva de la Participación en Tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, en total 517.605,67 euros; y se incrementan en sus conceptos los saldos positivos del ejercicio 2013, en total, 140.465,84 euros.
- En el ejercicio 2016 se descuenta el importe de la devolución de la liquidación Definitiva de la Participación en Tributos del Estado de los ejercicios 2008, 2009 y 2013; en total 2.109.218,85 euros; y se incrementan en sus conceptos los saldos positivos del ejercicio 2014, en total, 2.118.349,16 euros.
- En el ejercicio 2017 se descuenta el importe de la devolución de la liquidación definitiva de la Participación en Tributos del Estado de las operaciones 2008 y 2009, en total 517.605,72 euros. Y se incrementa en sus conceptos los saldos positivos de la liquidación complementaria a la definitiva de 2014 ( 174.810,17 euros) y la liquidación definitiva de 2015 ( 1.331.862,86 euros).

Y, gráficamente, en el siguiente:



Los cuadros anteriores permiten observar que la Reforma de 2002, además de suponer una pérdida de la autonomía tributaria local, al restar recorrido impositivo en uno de los dos tributos fundamentales de los Ayuntamientos, no ha conseguido ninguno de los objetivos que la Exposición de Motivos de la Ley 51/2002 declaraba como fines esenciales por una parte, “...mantener y fortalecer la garantía del principio de suficiencia financiera de las entidades locales proclamado en la Constitución...” y, por otra, “...incrementar la autonomía municipal en el ámbito de los tributos locales, de manera que los Ayuntamientos dispongan de una mayor capacidad y margen de decisión,..., en materias como la aplicación de tipos impositivos o de los incentivos fiscales.” Basta seguir la tendencia manifestada por las curvas para señalar que los ingresos por estos conceptos deberían en 2017 haber superado ampliamente los 60 millones de euros y van a quedarse en 42,36 millones de euros, como se ve, 20 millones de euros menos. Dicho de otra forma, en materia de ingresos reales, el Ayuntamiento ha retrocedido hasta un punto entre 2007 y 2008.

## 2.B. INGRESOS CORRIENTES (Capítulo I a V)

La ejecución del ingreso corriente es muy buena al haberse reconocido derechos en un **97,42%** de las previsiones definitivas, si bien empeora en casi dos puntos y medio (1,58%) las cifras del ejercicio anterior (95,84%). En el siguiente cuadro se pueden observar las cifras y los porcentajes de ejecución y recaudación de los ingresos corrientes del ejercicio 2017:

EJECUCIÓN Y RECAUDACIÓN PRESUPUESTO INGRESO CORRIENTE 2017					
CAPITULO	A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
I IMPUESTOS DIRECTOS	56.106.000,00	51.578.681,15	91,93%	48.827.431,09	94,67%
II IMPUESTOS INDIRECTOS	7.104.000,00	6.203.267,49	87,32%	5.536.905,32	89,26%
III TASAS Y OTROS INGRESOS	33.224.424,18	32.212.473,24	96,95%	29.194.709,68	90,63%
IV TRANSFER. CORRIENTES	35.707.000,00	38.449.664,93	107,68%	34.571.821,04	89,91%
V INGRESOS PATRIMONIALES	2.180.000,00	2.412.409,77	110,66%	2.249.899,61	93,26%
<b>TOTAL INGRESO CORRIENTE</b>	<b>134.321.424,18</b>	<b>130.856.496,58</b>	<b>97,42%</b>	<b>120.380.766,74</b>	<b>91,99%</b>

La muy buena presupuestación global se produce en el capítulo III (96,95%) siendo buena por defecto en el capítulo I (91,93%) y por exceso en el capítulo IV (107,68%). La presupuestación no es buena, por defecto, en el capítulo II (87,22%) y, por exceso, en el capítulo V (110,66%).

En el presente ejercicio la recaudación del ingreso corriente es buena oscilando entre el 89% para los capítulos II y IV a los excelentes 93,26% y 94,67% de los capítulos V y I respectivamente. La media se sitúa en el 92% (91,99%).

**a) Capítulo I: IMPUESTOS DIRECTOS..... 91,93%**

Desglosado por conceptos, tenemos:

CAPÍTULO I POR CONCEPTOS 2017						
CONCEPTO		A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
100	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	3.219.500,00	3.479.843,67	108,09%	3.192.667,73	91,75%
112/114	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	34.331.200,00	32.755.361,62	95,41%	31.574.295,32	96,39%
115	Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica	7.100.000,00	7.046.627,62	99,25%	6.526.276,44	92,62%
116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos	6.955.000,00	3.673.493,37	52,82%	3.267.918,13	88,96%
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	4.500.300,00	4.623.354,87	102,73%	4.266.273,47	92,28%
<b>TOTAL CAPITULO I</b>		<b>56.106.000,00</b>	<b>51.578.681,15</b>	<b>91,93%</b>	<b>48.827.431,09</b>	<b>94,67%</b>

En el presente ejercicio la ejecución del capítulo I "Impuestos directos" es buena (91,93 %) disminuyendo en un 2,1 % la del ejercicio anterior (94,03 %).

Con mayor detalle esta presupuestación es excelente en todos los ingresos liquidados por padrón IBI (95,41%) y, sobre todo, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (99,25%) y en los conceptos estatales IRPF (108,09 %) e IAE (102,73%).

La presupuestación es pésima (52,82%) en la Plusvalía.

Necesariamente ha de mencionarse como hecho globalmente más relevante la Sentencia 59/2017 de 11 de mayo (BOE nº 142 ,de 15 de junio de 2017) que en aplicación del principio de capacidad económica y prohibición de confiscatoriedad declara la inconstitucionalidad y por tanto la nulidad de determinados preceptos que regulaban en el TRLHL el Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incremento de valor. No tiene constancia esta Intervención de la estrategia municipal respecto al mismo (criterio de liquidación, suspensión, retraso de liquidaciones respecto al devengo) pero los números detectan un importante desfase entre lo presupuestado (con 7 millones de euros) y lo liquidado poco más de la mitad (3,6 millones de euros).

Respecto a la recaudación ha de destacarse el mantenimiento del altísimo nivel de recaudación del IBI (96,39%) a pesar del descenso de más de medio punto porcentual (0,56%) respecto al ejercicio anterior, el buen dato tiene su fundamento en el cobro del impuesto en dos plazos. Se mantienen altas las cifras del IRPF (91,75%), del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (92,62%) y del IAE (92,28%) y la Plusvalía que mejora para alcanzar casi el 90% (88,96%).

**b) Capítulo II: IMPUESTOS INDIRECTOS ..... 87,32%**

Presenta en el presente ejercicio los siguientes conceptos:

CAPÍTULO II POR CONCEPTOS 2017						
CONCEPTO		A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
210	IVA	2.462.000,00	2.784.215,01	113,09%	2.539.949,07	91,23%
220	Impuestos especiales	892.200,00	1.022.841,75	114,64%	953.050,92	93,18%
282	I.C.I.O.	3.749.800,00	2.396.210,73	63,90%	2.043.905,33	85,30%
<b>TOTAL CAPITULO II</b>		<b>7.104.000,00</b>	<b>6.203.267,49</b>	<b>87,32%</b>	<b>5.536.905,32</b>	<b>89,26%</b>

La presupuestación del capítulo en términos generales es buena por defecto (87,32%). Por conceptos en cambio es mala, por exceso en los Impuestos Estatales cedidos: IVA (113,09%) e Impuestos especiales (114,64%). Es muy deficiente en el ICIO (63,90%).

La recaudación es alta en los impuestos estatales: IVA (91,23%) e Impuestos Especiales (93,18%) siendo baja en el ICIO (85,30%).

**c) Capítulo III: TASAS Y OTROS INGRESOS: ..... 96,95%**

Para los conceptos más importantes tendríamos el siguiente desarrollo:

CAPÍTULO III. POR CONCEPTOS						
CONCEPTO		A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
300	Tasas por Abastecimiento Aguas	6.574.000,00	6.583.577,87	100,15%	6.332.459,54	96,19%
301.00	Tasa Servicio Alcantarillado	2.250.000,00	2.200.620,96	97,81%	2.106.973,51	95,74%
302.00	Tasa Recogida de Basuras	7.200.000,00	7.273.845,45	101,03%	7.063.514,68	97,11%
309.10	Tasa Servicios Cementerio	341.000,00	361.556,09	106,03%	332.210,69	91,88%
326.00	Tasa por Retirada de Vehículos	250.000,00	148.389,00	59,36%	146.643,00	98,82%
331.00	Tasa por Entrada de Vehículos	835.000,00	799.969,30	95,80%	787.891,09	98,49%
332.00	Tasa Aprov. Especial Explota. Serv.	2.000.000,00	1.668.871,92	83,44%	1.668.871,92	100,00%
335.00	Tasa Ocupación Vía con Terrazas	316.000,00	312.072,53	98,76%	258.402,55	82,80%
338.00	Compensación de Telefónica de España	450.000,00	458.664,06	101,93%	458.664,06	100,00%
339.20	Tasa utiliza. dominio barracas	100.000,00	63.558,78	63,56%	60.278,18	94,84%
339.30	Tasa Ocupa. Vías Públicas Vallas, andamios, grúas	100.000,00	61.265,93	61,27%	57.331,12	93,58%
341.00	Precio Público por Servicios Asistenciales	74.000,00	86.040,19	116,27%	74.186,26	86,22%
344.20	Precio público Teatro Bretón	250.000,00	138.842,86	55,54%	138.842,86	100,00%
349.20	Precio público. Mercados	137.000,00	142.530,04	104,04%	130.225,08	91,37%
351.00	C.C.E.E. por est. O amplia. Servicios Públicos	576.000,00	599.566,58	104,09%	599.566,58	100,00%
360.00	Ventas	308.500,00	412.232,88	133,62%	358.001,33	86,84%
360.10	Venta energía eléctrica	46.300,00	17.456,37	37,70%	17.241,42	98,77%
389.10	Reintegro Presupuestos Cerrados	100.000,00	224.565,50	224,57%	199.317,16	88,76%
389.20	Reintegro Obras e Inst. a cargo particulares	845.000,00	391.969,32	46,39%	135.408,35	34,55%
389.30	Reintegro Imp. Canon de Saneamiento	4.800.000,00	4.227.977,89	88,08%	4.212.155,70	99,63%
391.10	Multas Infracciones Tributarias	250.000,00	90.696,39	36,28%	59.140,76	65,21%
391.20	Multas de Tráfico	3.750.000,00	3.240.921,61	86,42%	1.787.009,16	55,14%
391.90	Otras Multas y sanciones	130.000,00	518.220,84	398,63%	111.465,35	21,51%
392.10	Recargo ejecutivo	125.000,00	105.558,43	84,45%	105.558,43	100,00%
392.11	Recargo de Apremio	420.000,00	395.906,08	94,26%	395.906,08	100,00%
393.00	Intereses de Demora	150.000,00	171.218,45	114,15%	171.218,45	100,00%
399.00	Otros ingresos diversos	160.428,68	291.496,93	181,70%	286.923,77	98,43%
	Resto Ingresos del Capítulo	686.195,50	1.224.880,99	178,50 %	1.139.302,60	93,01%
<b>TOTAL CAPÍTULO III</b>		<b>33.224.424,18</b>	<b>32.212.473,24</b>	<b>96,95%</b>	<b>29.194.709,68</b>	<b>90,63%</b>

La presupuestación del capítulo es excelente 96,95% mejorando la del ejercicio anterior en 2,38 puntos porcentuales (94,57%). Ha de reseñarse positivamente el mayor importe de los derechos reconocidos que pasan de 31.171.136,46 euros a 32.212.473,24 euros en el presente ejercicio lo que supone 1.041.336,78 euros más representando un incremento de un 3,34%. La recaudación sigue siendo buena: 90,63%.

Con mayor detalle ha de destacarse:

- Positivamente la buena presupuestación de los siguientes conceptos: Tasa por Abastecimiento de Aguas (100,51%); Tasa por Servicio de Alcantarillado (97,81%); Tasa por Recogida de Basuras (101,03%); Tasa por Servicios de Cementerio (106,34%); Tasa por Entrada de Vehículos –Vados- (95,80%); Tasa por Ocupación de Vía Pública con Terrazas (98,76%); Compensación de Telefónica (101,93%); Precio público de Mercados (104,04%); Contribuciones Especiales por establecimientos y ampliación de Servicios Públicos (104,09%) y Recargo de Apremio (94,26%).
- Por el contrario, resultan incorrectos:
  - Por exceso: Precio Público por Servicios Asistenciales (116,27%); Ventas (133,62%); Reintegro de presupuestos cerrados (224,57%); Otras multas y sanciones (398,63%); Intereses de Demora (114,15%) y Otros ingresos diversos (181,70%).
  - Por defecto: Tasa de Retirada de Vehículos (59,36%); Tasa por Aprovechamiento Especial explotación de servicios (83,44%); Tasa por utilización del dominio Barracas (63,56%); Tasa por ocupación de Vías Públicas, vallas, andamios, grúas (61,27%); Precio Público Teatro Bretón (55,54%); Venta de energía eléctrica (37,70%); Reintegro de Obras a cargo de particulares (46,39%); Reintegro Canon de Saneamiento (89,08%); Multas por infracciones tributarias (36,28%); Multas de tráfico (86,42%); Recargo ejecutiva (84,45%).

- Mención aparte merecen en este ejercicio los siguientes conceptos:
  - 389.20 "Reintegro de Obras e Instalaciones a cargo de particulares" (46,39%). El reconocimiento de derechos alcanza los 391.969,32 euros y la recaudación asciende a 135.408,35 euros, un 34,55%.

Esta circunstancia, que se viene produciendo en los últimos años, manifiesta la instrumentación del Ayuntamiento y del Contrato de Obras de ejecución subsidiaria, Derribos, Actuaciones Singulares y otras obras ejecutables en el Casco Histórico de la ciudad de Logroño como contratista de obras para, con una dudosa declaración de emergencia, ejecutar comportamientos que ni han sido advertidos ni requeridos a los particulares y en los que no se ha depurado la situación jurídica del tercero. Este hecho generará una importante conflictividad en la gestión del cobro y recaudación de deudas. Baste señalar que a 1 de enero de 2018 el importe pendiente de cobro ascenderá a 539.119,76 euros, del que, al menos el 53,41%, tendrá una antigüedad superior al año.

Se ha de manifestar que en el presente ejercicio se ha detectado, respecto de diversos expedientes un importante retraso entre el momento del pago de la última certificación de obra al contratista y el momento de la liquidación final a los particulares que en algún caso se acerca peligrosamente al momento de prescripción.

- 399.00 "Otros ingresos diversos". En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.h "Información económica, financiera, presupuestaria y patrimonial" de la Ordenanza reguladora de la Transparencia, de acceso a la información, reutilización de datos y buen gobierno del Ayuntamiento de Logroño, aprobada definitivamente por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de febrero de 2015, se señala que dentro del presente concepto figuran contabilizados las siguientes "...aportaciones económicas efectuadas por entidades privadas en concepto de patrocinio":

APORTACIONES ECONÓMICAS POR PATROCINIOS EN 2017.		
CONCEPTO PATROCINADO	TERCERO	IMPORTE
Ciclo Jueves Flamenco	Bodegas Ontañón, S.L.	4.958,68 euros
Fiestas de San Mateo	Comunidad de Propietarios Centro Comercial Berceo	4.500,00 euros
<b>TOTAL PATROCINIOS</b>	<b>(2)</b>	<b>11.475,68 euros</b>

**d) Capítulo IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ..... 107,68%**

El Capítulo IV se desarrolla en los conceptos siguientes:

CAPÍTULO IV POR CONCEPTOS 2017					
CONCEPTO	A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
420.10 Fondo Complementario de Financiación	29.288.200,00	30.448.075,50	103,96%	27.999.679,08	91,96%
420.20 Compensación por Beneficios Fiscales	358.000,00	395.142,51	110,38%	395.142,51	100,00%
420.90 Otras Transferencias Corrientes de la Administración General del Estado	717.400,00	688.381,06	95,95%	688.381,06	100,00%
421.90 Transferencias Corrientes OO.AA.	21.500,00	0,00	0,00%	0,00	
450.02 Convenios con C.A.R. Servicios Sociales	1.394.000,00	2.523.482,19	181,02%	1.419.850,82	56,27%
450.30 Convenios con C.A.R a Educación	35.400,00	51.185,99	144,59%	51.185,99	100,00%
450.50 Conv. con C.A.R Empleo y Desarrollo Local	460.000,00	535.337,07	116,38%	293.789,73	54,88%
450.60 Otros Convenios C.A.R	3.321.000,00	3.406.522,00	102,58%	3.406.522,00	100,00%
450.80 Otras Subvenciones Ctes. C.A.R.	13.500,00	14.078,09	104,28%	14.078,09	100,00%
461.00 Transferencias Corrientes de Diputaciones	47.000,00	47.000,00	100,00%	47.000,00	100,00%
462.00 Transferencias Corrientes de Ayuntamientos	21.000,00	321.146,78	1529,27%	236.878,02	73,76%
470.00 Transfer. Corrientes de Empresas privadas	0,00	0,00	---	0,00	---
480.00 Transferencias Corrientes de Familias e Instituciones sin ánimo de lucro	30.000,00	16.600,00	55,33%	16.600,00	100,00%
497.00 Otras Transferencias Unión Europea	0,00	2.713,74	---	2.713,74	100,00%
<b>TOTAL CAPITULO IV</b>	<b>35.707.000,00</b>	<b>38.449.664,93</b>	<b>107,68%</b>	<b>34.571.821,04</b>	<b>89,91%</b>

Como se ha manifestado ya, la ejecución del capítulo es buena (107,68%) y la recaudación es buena (89,91%).



Con mayor detalle se puede observar lo siguiente según conceptos:

- **PARTIDA 420.10. Fondo Complementario de Financiación**

La presente partida recoge las transferencias a favor de las entidades locales correspondientes a la participación en el Fondo Complementario de Financiación establecido por el TRLHL a favor de las Entidades Locales incluidas en el modelo de cesión de tributos del Estado.

Desglosada presenta los siguientes datos:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADO
PARTICIPACIÓN FONDO COMPLEMENTARIO	25.457.642,70	23.332.858,97
CONSOLIDACIÓN MERMA RECAUDACIÓN I.A.E.	4.107.987,24	3.765.120,28
COMPENSACIÓN ADICIONAL REFORMA I.A.E.	201.718,38	184.881,76
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA ADICIONAL 2014	132.549,54	132.549,54
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA AÑO 2015	981.268,32	981.268,32
DEVOLUCIÓN LIQUIDACIÓN DEFINITIVA AÑO 2008	-84.986,0	-77.903,87
DEVOLUCIÓN LIQUIDACIÓN DEFINITIVA AÑO 2009	-348.104,64	-319.095,92
<b>TOTAL PARTICIPACIÓN</b>	<b>30.448.075,54</b>	<b>27.999.679,08</b>

Se ha de manifestar que en el presente ejercicio no se ha efectuado el pago de la última entrega a cuenta mensual. Este hecho hace volver a la disfunción que se venía produciendo, desde que el Estado, en el ejercicio 2000, dejó de abonar las transferencias directamente, para hacerlo a través de la Comunidad Autónoma, disfunción consistente en que no se abonaba dentro del ejercicio la mensualidad de diciembre.

Igualmente conviene destacar que tradicionalmente las liquidaciones definitivas se percibían en dos tramos: una, a cuenta en el ejercicio inmediato siguiente al que correspondiera y, otra, definitiva en el siguiente ejercicio. Este criterio fue roto con la liquidación de 2010, cuyo ingreso se percibió de forma global dos ejercicios después, volviendo a ocurrir con la liquidación del 2015, que se percibe en 2017. Igualmente, en el presente ejercicio, se ha producido una liquidación complementaria a la liquidación definitiva del 2014.

- **PARTIDA 420.20 Compensación por Beneficios Fiscales**

Esta partida ha sido creada por la Nueva Estructura Presupuestaria y está destinada a recoger los importes que el Estado entrega a las Entidades Locales en concepto de compensaciones por beneficios fiscales en tributos locales concedidos por normas estatales con rango de Ley. Se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 9.2. TRLHL, y básicamente recoge la compensación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por centros educativos concertados (189.982,08 euros) y la bonificación en las cuotas del Impuesto sobre Actividades Económicas establecida para Cooperativas (205.160,43 euros). En total, **395.142,51 euros**.

Con anterioridad estas compensaciones incrementaban los ingresos de sus respectivos tributos.

- **PARTIDA 420.90 Otras Transferencias Corrientes de la Administración General del Estado**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2017	Transporte Colectivo Urbano L.P.G.E. 2017	Mº Hacienda y Función Pública	668.381,06	668.381,06
<b>TOTAL 420.90 Otras Transferencias Ctes. A.G. del Estado (1)</b>			<b>668.381,06</b>	<b>668.381,06</b>

Ha de significarse que el proceso de otorgamiento de la subvención para el sostenimiento del Transporte Colectivo Urbano iniciado en ejecución del artículo 95 "Subvenciones a las

Entidades locales por servicios de transporte colectivo urbano” de la LPGE-2017 fue resuelto y abonado en el presente ejercicio. No obstante el mantenimiento en el presente ejercicio del crédito global asignado por el Estado a esta finalidad en 51,05 millones de euros, la subvención municipal disminuye en más de dos puntos (2,04%), pasando de 682.275,46 euros en 2016 a 668.381,06 euros en el presente ejercicio. La disminución se viene produciendo desde el ejercicio 2015.

- PARTIDA 421.90 Transferencias corrientes de Organismos Autónomos del Estado**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2017	Convenio Erasmus +	Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)	0,00	0,00
<b>TOTAL 421.90 Transferencias Ctes. OO.AA. del Estado (1)</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

- PARTIDA 450.02 Transferencias Corrientes Convenios con Comunidad Autónoma de La Rioja(CAR) en materia de Servicios Sociales y Policía.**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2016	Subvención para evitar cortes suministro luz 2016	51.222,10	51.222,10
2016	Programa social lucha contra pobreza infantil 2016	75.000,00	75.000,00
2017	Convenio Servicio Sociales 2016	1.043.628,72	1.043.628,72
2017	Convenio Servicio Sociales 2017	1.329.080,37	250.000,00
2017	Convenio Atención Población Temporera	24.551,00	0,00
<b>TOTAL 450.02 Convenios con CAR Servicios Sociales y Policía (5)</b>		<b>2.523.482,19</b>	<b>1.419.850,82</b>

- PARTIDA 450.30 Transferencias Corrientes Convenios con CAR en materia de Educación**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2017	Escuela Municipal de Música curso 2016/2017	3.750,00	3.750,00
2017	Mantenimiento Escuela Infantil Chispita	34.362,00	34.362,00
2017	Mantenimiento Centros Educativos (CEIP Madre de Dios)	13.073,99	13.073,99
<b>TOTAL 450.30 Transferencias Ctes. Convenios con CAR en Educación (3)</b>		<b>51.185,99</b>	<b>51.185,99</b>

- PARTIDA 450.50 Transferencias Corrientes Convenios con CAR en materia de Empleo y Desarrollo Local**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2013	Actividades formativas desempleados 2013	7.670,49	7.670,49
2014	Actividades Formativas desempleados 2014/2015	4.896,50	4.896,50
2016	Contratación Desempleados mayores de 30 años	151.715,24	151.715,24
2016	Contratación Desempleados menores de 30 años	9.833,09	9.833,09
2017	Convenio Desarrollo itinerarios de inserción	361.221,75	119.674,41
<b>TOTAL 450.50 Transferencias Ctes. Convenios con CAR en Empleo y Desarrollo Local (5)</b>		<b>535.337,07</b>	<b>293.789,73</b>

- PARTIDA 450.60 Transferencias Corrientes Otros Convenios con CAR**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2017	Convenio de Capitalidad	2.606.522,00	2.606.522,00
2016	Programa Cultural Rioja 2015	100.000,00	100.000,00
2017	Programa Cultural Rioja 2017	100.000,00	100.000,00
2017	Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos 2016	600.000,00	600.000,00
2017	Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos 2017	0,00	0,00
<b>TOTAL 450.60 Transferencias Ctes. Otros Convenios (5)</b>		<b>3.406.522,00</b>	<b>3.406.522,00</b>

**• PARTIDA 450.80 Otras Subvenciones Ctes. de la Administración General de la CAR**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2017	Actos Culturales Día de La Rioja	3.800,00	3.800,00
2017	Mantenimiento Consultorios	10.278,09	10.278,09
<b>TOTAL 450.80 Otras Subvenciones Ctes. de la Admón. Gral. CAR (2)</b>		<b>14.078,09</b>	<b>14.078,09</b>

El desarrollo contable de las Transferencias Corrientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja es el previsto en la nueva Estructura Presupuestaria que distingue en función del sujeto: si proceden de la Administración General o de otros entes de la Comunidad, en función del objeto: según áreas de fomento, y en función de la forma de otorgamiento: si provienen de convenios o de otros actos.

Buscando criterios de homogeneización con los datos de ejercicios anteriores se pueden obtener las siguientes conclusiones: el número de subvenciones se incrementa pasando de 14 a 20; el importe de las mismas se incrementa notablemente, pasando de 4.000.720,78 euros en 2016 a 6.530.605,34 euros en 2017. El hecho anterior puede matizarse, por cuanto se incluyen las subvenciones de dos ejercicios del Convenio de Servicios Sociales y del Cultural Rioja. Igualmente hay circunstancias que han podido afectar a las mismas porque no ha podido generarse registro contable al carecer de documentación real o, como dice el artículo 173.6 TRLHL, por la no *“...existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidas en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efectos de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar”* y por no haber facilitado información suficiente las Unidades implicadas. Veamos algunas con más detalle:

**• Convenio Servicios Sociales (2016)**

Con fecha 20 de diciembre de 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño para el desarrollo de programas e inversiones en materia de Servicios Sociales correspondiente a 2016.

Esa Adenda prorrogaba para 2016 el Convenio de Colaboración suscrito ente las entidades anteriores por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2007. El contenido económico de la Adenda se concretaba en una subvención de **1.043.628,72 euros** para tres programas municipales:

- Ayuda a domicilio. Atenciones directas a personas en situación de dependencia. Grado III y II por importe máximo de 793.628,72 euros.
- Ayuda de emergencia social: 150.000,00 euros.
- Servicio de Intervención socioeducativa para menores: 100.000,00 euros.

La Adenda no fue suscrita en su ejercicio y, con mínimas modificaciones, fue aprobada por la Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre de 2017, afectando a proyectos realizados, gastos efectuados y abonados por el Ayuntamiento de Logroño correspondientes al ejercicio 2016.

La subvención fue dada por justificada por la Comunidad Autónoma y abonada antes de finalizar el ejercicio 2017, en concreto el día 29 de diciembre, con un retraso de 363 respecto a la fecha máxima de realización de los gastos (31 de diciembre de 2016). El hecho anterior es muy grave, por cuanto se produce un “deslizamiento presupuestario” por el que una Administración traslada el gasto de un ejercicio a otro y otra Administración, el Ayuntamiento en este caso, ve minorados sus recursos tanto por haber atendido el gasto con cargo, exclusivamente, a sus presupuestos y tesorería.

- **Convenio Servicios Sociales (2017)**

Con fecha 20 de diciembre de 2017 fue aprobada por la Junta de Gobierno Local la Adenda al Convenio de 2017. Tal aprobación en el ejercicio resultaba extemporánea, no obstante constan los documentos de justificación y se ha procedido al reconocimiento de la totalidad de la subvención, 1.329.080,37 euros, si bien sólo se ha ingresado en 2017 el importe de 250.000,00 euros. Este hecho supondrá una nueva minoración de la tesorería y un cierto adelanto del gasto en políticas sociales donde la competencia municipal no es directa ni exclusiva.

- **Convenio Servicio de Extinción de Incendios (2016)**

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de diciembre de 2016 se aprobó el Convenio entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento para la Coordinación y Gestión del Servicio contra Incendios y Salvamentos del año 2016.

El Convenio aprobado de forma extemporánea (el último día hábil del ejercicio) obviaba la cuestión fundamental que es la prestación del servicio de extinción de incendios por el Ayuntamiento de Logroño fuera del término municipal sin que esta competencia tenga desarrollo alguno ni a través de una encomienda de gestión, como se preveía antes en la legislación local de La Rioja, ni a través del instrumento de colaboración que recoge la Ley 2/2015, de 23 de marzo, de Estatuto de Capitalidad de la Ciudad de Logroño. El Convenio quedaba limitado al otorgamiento de una subvención de 600.000,00 euros y a su régimen de justificación.

El Convenio aprobado como se ha dicho fue suscrito el día 29 de diciembre de 2017 y su importe reconocido y abonado antes de finalizar el ejercicio.

- **Convenio Servicio de Extinción de Incendios (2017)**

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de diciembre de 2017 se aprobó el Convenio entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento para la Coordinación y Gestión del Servicio contra Incendios y Salvamentos del ejercicio 2017.

Se volvieron a repetir en este año las mismas circunstancias que han sido arriba señaladas para el Convenio de 2016.

Dado que esta Intervención tiene constancia de la suscripción de este Convenio con fecha 17 de enero de 2018 no se ha procedido a generar registro contable alguno en 2017.

- **Convenio Cultural Rioja 2015**

Con fecha 3 de diciembre de 2015 el Ayuntamiento Pleno aprobó la Adenda al Convenio de Colaboración de 30 de diciembre de 2013 con el Gobierno de La Rioja para la realización del programa Cultural Rioja 2015 por un importe de 100.000,00 euros. Este convenio no fue suscrito.

Con fecha 1 de diciembre de 2016 el Ayuntamiento Pleno deja sin efecto al Acuerdo anterior y aprueba el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación y el Ayuntamiento de Logroño, para el Programa Cultural Rioja. El Dispositivo Tercero de aquel Acuerdo señalaba:

*“La propuesta de 2 de septiembre de 2016, remitida desde la Comunidad Autónoma de La Rioja para la firma de un nuevo Convenio que incorpore las obligaciones económicas de los ejercicios 2015 y 2016 una vez cerrado el ejercicio presupuestario 2015 y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente de ingreso la cantidad correspondiente al ejercicio 2015”.*

No obstante el Dispositivo, el Texto del Convenio obviaba cualquier referencia expresa a 2015. Por prudencia contable en el ejercicio anterior se reconoció solo la parte de 2016,

quedando pendiente la del 2015, cuya contabilización se haría, en su caso, coincidir con el ingreso.

El ingreso fue hecho efectivo este año procediendo su reconocimiento y liquidación

- **Convenio Cultural Rioja 2017.**

Con fecha 20 de diciembre de 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó el Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento para la financiación de los gastos corrientes correspondientes al Programa “Cultural Rioja” 2017.

Este Convenio fue suscrito, reconocido y abonado en 2017.

- **Convenio de Capitalidad**

Desde el ejercicio 2009 la Comunidad Autónoma viene alterando el criterio, constante hasta esa fecha, de considerar el importe de los fondos previstos para el Convenio de Capitalidad como una transferencia de asignación nominativa destinada a realizar una aportación sin contraprestación directa y no singularizada, para pasar, a partir de esa fecha, a adoptar la forma de Convenio que obliga a afectar su importe a determinadas finalidades y a justificar los fondos.

El Convenio de Capitalidad tiene su origen del Fondo de Cooperación Local creado por el artículo 113 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja que tiene por objeto “...cooperar a la financiación de obras y servicios de las entidades locales del territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y contribuir a la suficiencia financiera de las mismas” y es contemplado ahora en el artículo 46 “Financiación de la Capitalidad” de la Ley 2/2015, de 23 de marzo, del Estatuto de Capitalidad de la ciudad de Logroño que establece que los Presupuestos de la Comunidad Autónoma incluirán un crédito específico para la ciudad de Logroño que tenga en cuenta “...los efectos económicos y sociales de la capitalidad, de acuerdo con criterios equitativos de financiación”. La cuantía del crédito será determinada anualmente por el Gobierno de La Rioja y la transferencia se articulará a través de la firma anual del Convenio de Capitalidad.

La Ley 2/2017, de 31 de marzo, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2017, en el Capítulo VI del Título II regula el “Fondo de Cooperación Local de La Rioja” como instrumento general de cooperación económica de la Comunidad con las entidades locales para la “...financiación de las obras y servicios municipales, contribuyendo al principio de suficiencia financiera de las mismas.” El Fondo se estructura en Secciones con regímenes diferenciados denominándose una de ellas Sección de Capitalidad.

El artículo 27 “Sección de Capitalidad” de la Ley 2/2017 desarrolla este crédito que en el presente ejercicio vuelve a consignarse en el concepto económico 761 “Transferencias de Capital a Corporaciones Locales. A Ayuntamientos” frente al criterio sostenido en otros ejercicios anteriores que lo incluía en el concepto 461 “Transferencias corrientes a Corporaciones Locales. A Ayuntamientos”. El Convenio suscrito contempla la finalidad de los recursos al señalar que se destinará a financiar “...áreas destinadas al desarrollo local en el ámbito de su competencia, en concreto a los programas de gasto de ordenación del tráfico, limpieza viaria, alumbrado público y parques y jardines. En todo caso, los recursos deberán aplicarse a gastos imputados al Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2017”. Teniendo en cuenta tanto esa generalización de destino como los gastos justificados y el ingreso efectuado de la transferencia, se ha mantenido el criterio de considerarlo, no obstante su origen, como un ingreso corriente.

Respecto a la recaudación, mejora, pasando del 68,61% al 79,40%, alcanzando los 5.185.426,63 euros.

Parece oportuno destacar que en el presente ejercicio parecen haberse corregido disfunciones y retrasos por incumplimiento de ejercicios anteriores (Extinción de Incendios,

Servicios Sociales y Cultural Rioja 2016) pero siguen manteniéndose errores de planteamiento y de retraso en la suscripción (Extinción de Incendios 2017). Esta situación debe corregirse por cuanto genera fuertes distorsiones tanto en el año de retraso como en el año de regularización.

- **PARTIDA 461.00 Transferencias Corrientes de Diputaciones y Cabildos.**

AÑO CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2017	Extinción de incendios 2017	OO.AA. Bomberos Forales de Álava	47.000,00	47.000,00
<b>TOTAL 461.00</b>	<b>Transferencias Corrientes de Diputaciones y Cabildos (1)</b>		<b>47.000,00</b>	<b>47.000,00</b>

El Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de diciembre de 2016, aprobó el nuevo Convenio con la Diputación Foral de Álava y con el Organismo Autónomo Bomberos Forales de Álava, ente público creado aquel año y que es el encargado de desarrollar las competencias de extinción de incendios de aquella Diputación.

El Convenio se prorroga automáticamente de conformidad con la Cláusula Sexta del mismo.

- **PARTIDA 462.00 Transferencias Corrientes de Ayuntamientos**

AÑO CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2017	Convenio Transporte Colectivo Urbano 2016	Ayto. de Lardero	89.140,64	89.140,64
2017	Convenio Transporte Colectivo Urbano 2012	Ayto. de Villamediana de Iregua	147.737,38	147.737,38
2017	Convenio Transporte Colectivo Urbano 2012	Ayto. de Alberite	84.268,76	0,00
<b>TOTAL 462.00</b>	<b>Transferencias Corrientes de Ayuntamientos (3)</b>		<b>321.146,78</b>	<b>236.878,02</b>

Con fecha 22 de febrero de 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó tres Acuerdos con respecto a cada uno de los Ayuntamientos citados:

Con el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua aprobó el Nuevo Convenio de Colaboración en materia de transporte urbano. El convenio, además de regular a partir de su suscripción esta relación, tenía una finalidad regularizadora del periodo 2012 a 2016 en el que el servicio se habría venido desarrollando, de facto, sin título alguno. De conformidad con el Convenio el Ayuntamiento de Villamediana abona en el presente ejercicio 147.737,38 euros que corresponden a la liquidación del Convenio anterior, entre el 1 de enero y el 21 de octubre de 2012 (84.268,76 euros) y a los sobrecostes producidos en ese periodo por el desvío de la línea 3 en aquella población (63.468,62 euros).

Respecto al Ayuntamiento de Lardero se procedía a la revisión del Convenio de Cooperación implantando varios títulos bonificados y con respecto al Ayuntamiento de Alberite se procede a regularizar y liquidar la subvención final del ejercicio 2012 (este asunto ha sido recurrido por dicho Ayuntamiento)

- **PARTIDA 470.00 Transferencias Corrientes de Empresas:**

Sin ejecución en el presente ejercicio.

- **PARTIDA 480.00 Transferencias corrientes de Familias e Instituciones sin ánimo de lucro:**

AÑO CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2016	Inserción personas de economía precaria	Fundación Altadis	15.000,00	15.000,00
2017	Concurso Postales Navideñas	Fundación La Caixa	1.600,00	1.600,00
<b>TOTAL 480.00</b>	<b>Transferencias Corrientes de Familia e Inst. sin Ánimo de Lucro (2)</b>		<b>16.600,00</b>	<b>16.600,00</b>

**• PARTIDA 497.00 Otras Transferencias Corrientes de la Unión Europea:**

AÑO CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2012	Proyecto GREEN TIC LIFE 2012	Fundación Patrimonio Natural Castilla León	2.713,74	2.713,74
<b>TOTAL 490.00</b>	<b>Transferencias Corrientes del Exterior (1)</b>		<b>2.713,74</b>	<b>2.713,74</b>

**e) Capítulo V: OTROS INGRESOS PATRIMONIALES: ..... 110,66 %**

Con más detalle presenta el siguiente desglose:

EJECUCIÓN CAPÍTULO V 2017 POR SUBCONCEPTOS						
CONCEPTO		A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
520	Intereses de Depósito	5.000,00	184,29	3,69%	184,29	100,00%
537	Dividendos y Participación en Beneficios Empresas Privadas	72.000,00	71.795,82	99,72%	71.795,82	100,00%
541	Arrendamientos de Fincas Urbanas	117.400,00	191.625,76	163,22%	154.090,62	80,41%
549	Otras rentas de bienes inmuebles	0,00	7.180,00	---	7.180,00	100,00%
550	Concesiones Administrativas de Contraprestación Periódica	1.312.000,00	1.344.797,87	102,50%	1.263.281,37	93,94%
551	Concesiones Administrativas de Contraprestación no Periódica	61.600,00	199.878,69	324,48%	199.878,69	100,00%
559	Otras Concesiones y Aprovechamientos	612.000,00	596.947,34	97,54%	553.488,82	92,72%
<b>TOTAL CAPITULO V</b>		<b>2.180.000,00</b>	<b>2.412.409,77</b>	<b>110,66%</b>	<b>2.249.899,61</b>	<b>93,26%</b>

La presupuestación del capítulo es buena, por exceso (110,67%); también la recaudación es buena.

Con independencia de lo anterior salvo los conceptos de Dividendos y Participación en beneficios de empresas privadas (99,72%); Concesiones Administrativas de Contraprestación periódica (102,50%) y Otras Concesiones y Aprovechamientos (97,54%); el resto de conceptos presentan graves defectos de presupuestación bien por defecto: Intereses de depósitos (3,69%) como por exceso: Arrendamientos de fincas urbanas (163,22%), Otras rentas de bienes inmuebles y Concesiones Administrativas de Contraprestación no periódica (324,48%).

**2.C. INGRESOS DE CAPITAL (capítulos VI a IX)**
**2.C.1. CUESTIONES PREVIAS**

La evolución de los ingresos de capital, dada su naturaleza de ingresos finalistas, va íntimamente ligada a los gastos de capital que financian; así, sin enajenaciones de solares no existe crédito para las compras de suelo o la ejecución de las inversiones, sin realizar el gasto subvencionado no se reciben los ingresos, sin préstamos no hay financiación para los obras, etc.

Para valorar correctamente la ejecución de los ingresos de capital hay que tener en cuenta su forma de contabilización; así: en las operaciones de crédito la entrada de dinero en caja da lugar al reconocimiento simultáneo del derecho; las modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente Líquido de Tesorería, obviamente, no producen contabilización ni del reconocimiento del derecho ni del ingreso, únicamente se contabiliza la modificación; por último, las subvenciones dan lugar al reconocimiento del derecho cuando el Ayuntamiento cumple con sus obligaciones o condiciones impuestas, ejecutando la obra o realizando la actividad subvencionada por otra Administración o por los particulares.

Resumiendo por Capítulos, tendremos el siguiente grado de ejecución:

EJECUCIÓN Y RECAUDACIÓN INGRESOS DE CAPITAL 2017					
CAPITULO	A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	B/A PCTJE.	C INGRESADO	C/B PCTJE.
VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	16.863.000,00	1.787.000,09	10,60%	1.787.000,09	100,00%
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.429.648,89	160.064,95	4,67%	160.064,95	100,00%
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	381.000,00	366.416,70	96,17%	255.550,08	69,74%
IX PASIVOS FINANCIEROS	25.625.123,88	7.040.000,00	27,47%	7.040.000,00	100,00%
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>46.298.772,77</b>	<b>9.353.481,74</b>	<b>20,20%</b>	<b>9.242.615,12</b>	<b>98,81%</b>

De tal ejecución puede observarse, en sentido global, una muy mala presupuestación y gestión de los ingresos de capital, que exige de un análisis más detallado, así por Capítulos de ingresos tendremos:

## 2.C.2. RESUMEN POR CAPÍTULOS

### a) Capítulo VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES ..... 10,60%

Al detalle, según conceptos presenta el siguiente desglose:

EJECUCIÓN CAPÍTULO VI POR CONCEPTOS						
CONCEPTO		A PRESUPUESTO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
603	Patrimonio Público del Suelo	16.568.000,00	1.787.000,09	10,79%	1.787.000,09	100,00%
619	Venta de Viviendas y anejos	295.000,00	0,00	0,00%	0,00	---
<b>TOTAL CAPITULO VI</b>		<b>16.863.000,00</b>	<b>1.787.000,09</b>	<b>10,60%</b>	<b>1.787.000,09</b>	<b>100,00%</b>

En el presente ejercicio la presupuestación es pésima, al haberse reconocido derechos en un porcentaje que tan sólo alcanza el 10,60% sobre lo presupuestado.

Resulta evidente que el Patrimonio Municipal del Suelo ha venido siendo la mayor fuente de financiación de inversiones del Ayuntamiento, requiriendo, a fin de evitar distorsiones, que se reconozca e ingrese el precio previsto en el ejercicio presupuestario que contempla tal previsión. Sería deseable, igualmente, que tales previsiones contemplaran parcelas cuya situación física, jurídica y urbanística estuviera depurada con carácter previo a formar parte de las previsiones de ingresos para evitar disfunciones.

El Ayuntamiento, por otro lado, como cualquier agente económico, se ha visto afectado por la situación actual que en nuestro país tiene mayor incidencia sobre el sector inmobiliario. Así en el presente ejercicio **ventas** del Patrimonio Municipal del Suelo son las siguientes:

CONCEPTO 603 VENTA PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO. DETALLE OPERACIONES 2017			
OPERACIÓN	TERCERO	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADO
Parcela Comercial en Plan Especial Las Tejeras	Garraposa Real Estate, S.L.	1.755.215,00	1.755.215,00
Lote I Participaciones indivisas La Guindalera	Construcciones Zenón Hernáiz, S.A.	31.785,09	31.785,09
<b>TOTAL CONCEPTO 603 VENTA PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO (2)</b>		<b>1.787.000,09</b>	<b>1.787.000,09</b>

La primera de las ventas provenía de un Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de octubre de 2016 de enajenación de parcelas comerciales e industriales que fue declarado desierto por falta de licitadores por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de diciembre de 2016. En 2017 por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de mayo se enajena directamente a la mercantil citada.

La segunda de las enajenaciones procede de un Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de mayo de 2017 que pretendía la venta de 5 participaciones indivisas municipales en el Sector La Guindalera de Logroño. Este Lote I fue declarado desierto por falta de licitadores con fecha 2 de agosto de 2017. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de noviembre de 2017 adjudica, la misma directamente a la mercantil citada.



En el presente ejercicio, contablemente, los acuerdos municipales no han conseguido respetar el principio de anualidad de ejecución, si bien existen problemas por la alta **conflictividad** que viene produciéndose en las enajenaciones de parcelas municipales; parte motivada por la crisis económica, pero parte por defectos en los expedientes. Así destacar:

- Lo manifestado en ejercicios anteriores respecto a la parcela en el sector el Campillo, enajenada a Constructora Herreña Fronpeca, S.L.

Requerido el Expediente al objeto de actualizar el presente informe, se comprueba que: con fecha 5 de noviembre de 2014 la Junta de Gobierno Local acordó la Resolución de la Enajenación de la Parcela 30 del Campillo en los términos siguientes:

*“Resolver, por culpa del adquirente, la enajenación de la parcela 30 del Sector El Campillo a la mercantil Constructora Herreña Fronpeca, S.L. por culpa del adquirente, con los efectos establecidos en la Condición 20ª del Pliego de condiciones regulador de la enajenación, que expresamente se transcriben:*

- Pérdida de la fianza definitiva.
- Recuperación por la Administración municipal de la titularidad dominical de la parcela, con las construcciones realizadas en la misma y sin devolución del precio o de las cantidades abonadas.
- Imposición de una sanción contractual por importe de 119.100,00 euros.”

Caixabank, S.A., en su calidad de avalista de la mercantil, interpuso Recurso contencioso administrativo con fecha 12 de enero de 2015: Respecto al mismo, se dictó Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Logroño, Nº 254/16, de 13 de julio, que desestimaba el recurso, declarando la conformidad a derecho del Acuerdo transcrito.

La Sentencia, por transcurso legal del plazo sin presentación de recurso, gana firmeza como declara el Oficio del Letrado de Administración de Justicia, de fecha 4 de octubre de 2016.

No habiendo tenido conocimiento de lo anterior antes del cierre, no se ha procedido a contabilizar hecho alguno, del mismo modo que no consta efectuada la incautación de la fianza. Estos hechos habrán de regularizarse en el presente ejercicio.

- Sigue pendiente de contabilización la actualización del precio de la parcela adjudicada a la Unión Temporal de Empresas Obras Coman, S.A. y Residencial San Adrián, S.A. por un importe de 579.694,29 euros (IVA NO INCLUIDO), según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de junio de 2011. El contratista no ha hecho efectivo el pago requerido en plazo. Judicializado el asunto, respecto al mismo se ha pronunciado la Sala de lo de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en su Sentencia nº 184/2014, de 10 de julio, validando el Acuerdo anterior.

Dado que la UTE está en concurso de acreedores se requirió a la Entidad La Caixa, como avalista de la UTE, al ingreso de la fianza constituida por importe de 565.397,66 euros; no habiendo satisfecho el avalista el requerimiento de la Junta de Gobierno Local de 15 de abril de 2015 y judicializando el asunto.

Igualmente se ha de señalar que en **2017**, se han adoptado los siguientes Acuerdos de enajenación de parcelas cuyo reconocimiento se producirá o ya se ha producido en 2018 con la escrituración:

OPERACIÓN	TERCERO	JGL	PRECIO
Lote II Participación Indivisa La Guindalera	Coblansa, S.A.	22/SEP/2017	1.037.010,00 euros
Lote V Participación Indivisa La Guindalera	Coblansa, S.A.	22/SEP/2017	830.000,00 euros
Subsuelo Aparcamiento Avda. España	Parking Rioja XXI, S.L.	08/NOV/2017	276.718,00 euros
Lote III Participación Indivisa La Guindalera	Coblansa, S.A.	27/DIC/2017	438.807,35 euros
Lote IV Participación Indivisa La Guindalera	Coblansa, S.A.	27/DIC/2017	615.625,92 euros
<b>TOTAL</b>		<b>(5)</b>	<b>3.198.161,27 euros</b>

También se ha de señalar que podían enajenarse directamente o se habían iniciado los siguientes expedientes de venta de solares:

OPERACIÓN	MODALIDAD	JGL	PRECIO
Lote I Participación Indivisa UE N.12,5	en licitación	22/NOV/2017	460.183,68 euros
Lote II Participación Indivisa El Campillo	en licitación	22/NOV/2017	587.045,92 euros
Lote III Participación Indivisa Valdegastea	en licitación	22/NOV/2017	293.797,09 euros
Lote IV Participación Indivisa Avda. Lobete, 40	en licitación	22/NOV/2017	780.318,57 euros
Parcela Dotacional privada en Fardachón	en licitación	05/DIC/2017	117.600,00 euros
<b>TOTAL</b>		<b>(5)</b>	<b>2.238.945,26 euros</b>

Por su parte, respecto al otro concepto presupuestario, **venta de viviendas y anejos**, hay que decir que en este año no se han iniciado expedientes de enajenaciones de otros bienes patrimoniales: locales, garajes, trasteros, etc.

La alta conflictividad anterior unida al riesgo de desfinanciación del Presupuesto ha obligado a esta Intervención a no habilitar el recurso derivado de las enajenaciones en tanto no se produzcan los ingresos. Este hecho, aun cuando puede retrasar el inicio de algunas inversiones, da mejor cumplimiento al principio de sostenibilidad financiera de los Presupuestos Locales.

Las circunstancias anteriores han de mantenerse para que el reconocimiento de derechos y su recaudación, sean realizados en el mismo ejercicio presupuestario en que se producen, evitando "jugar" con el principio de devengo retrasando las escrituraciones de los bienes para hacerlas coincidir con el momento previsto de la necesidad de financiación.

Destacar que, aunque los nuevos Pliegos introducen pagos fraccionados con intereses, la introducción de garantías de pagos a través de avales, resulta adecuada y suficiente para mantener la posición municipal y salvaguardar los ingresos.

**b) Capítulo VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: ..... 4,67%**

Presenta el siguiente detalle por conceptos:

EJECUCIÓN CAPÍTULO VII-2017- POR CONCEPTOS					
CONCEPTO	A PRESUPUESTO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
720.00	Transfer. Capital Admon. Gral. Del Estado	0,00	-13.395,26	-13.395,26	100,00%
750.30	Transfer. Capital Convenios CAR Educación	261.648,89	58.510,35	58.510,35	100,00%
750.60	Otras Transf. Capital Convenio CAR	3.168.000,00	114.949,86	114.949,86	100,00%
791.00	Transfer. Fondo Desarrollo Regional (FEDER)	0,00	0,00	0,00	---
792.00	Transferencias de Fondos de Cohesión	0,00	0,00	0,00	---
<b>TOTAL CAPITULO VII</b>	<b>3.429.648,89</b>	<b>160.064,95</b>	<b>4,67%</b>	<b>160.064,95</b>	<b>100,00%</b>

Con mayor detalle el importe de los derechos reconocidos y de los ingresos efectuados se corresponde con las siguientes subvenciones:

AÑO DE CONCESIÓN	CONCEPTO/Denominación Subvención	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADO
<b>720.00</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>			
2016	Mejora Punto Limpio de Logroño	Mº Agricultura, Pesca y Alimentación	-13.395,26	-13.395,26
<b>750.30</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL CON C.A.R. EN MATERIA DE EDUCACIÓN</b>			
2015	Reforma y Conservación Centros Docentes	CAR Consejería Educación	33.034,77	33.034,77
2016	Reforma y Conservación Centros Docentes	CAR Consejería Educación	25.475,58	25.475,58
<b>TOTAL</b>	<b>(2)</b>		<b>58.510,35</b>	<b>58.510,35</b>
<b>750.60</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON LA CAR</b>			
2016	Construcción Nueva Estación de Autobuses	CAR	114.949,86	114.949,86
<b>791.00</b>	<b>TRANSFERENCIAS CAPITAL FONDOS FEDER UNIÓN EUROPEA</b>			
			0,00	0,00
<b>792.00</b>	<b>TRANSFERENCIAS CAPITAL FONDOS DE COHESIÓN</b>			
			0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>TRANSFERENCIAS CAPITAL</b>	<b>(4)</b>	<b>160.064,95</b>	<b>160.064,95</b>

Como quiera que en las transferencias de capital el reconocimiento del derecho se produce cuando el Ayuntamiento ejecuta el gasto financiado, cumpliendo así con la obligación asumida como beneficiario, (o bien cuando se produce el ingreso), de los cuadros anteriores puede deducirse tanto la inejecución de las inversiones como el retraso en el reconocimiento de las mismas (algo habitual en las subvenciones de las Comunidades Europeas por motivo de la complejidad contable y sobre todo administrativa de los expedientes) como en el abono de las mismas por las Entidades concedentes.

La presupuestación del capítulo es pésima por defecto (4,67%). La recaudación por su parte, es óptima (100,00%).

Los adjetivos anteriores han de matizarse en función de los componentes y sobre todo del detalle de los mismos siendo conveniente manifestar que, dados los convenios suscritos, el reconocimiento de derechos se produce con el ingreso efectivo y no con la justificación del gasto. Dos hechos han de destacarse:

- En el concepto 720.00 figura contabilizado el reintegro parcial solicitado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la subvención concedida para la Mejora del Punto Limpio de Logroño.
- En el concepto 750.60 figura contabilizado el ingreso correspondiente a la aportación de la Comunidad Autónoma por la Estación de Autobuses por las certificaciones 1 a 8 que se corresponde a un gasto total efectuado para esas mismas certificaciones de 262.120,93 euros.

Tiene constancia esta Intervención de la justificación del gasto correspondiente a las certificaciones restantes del ejercicio (certificación 9 a 11), ascendiendo el importe global ejecutado en 2017 a 919.675,73 euros.

**c) Capítulo VIII: ACTIVOS FINANCIEROS ..... 96,17%**

Una vez descontada la contabilización del Remanente Líquido de Tesorería que presupuestariamente se incluye en el presente Capítulo, éste presenta la siguiente ejecución:

EJECUCIÓN CAPÍTULO VIII-2017-POR CONCEPTOS					
CONCEPTO	A PRESUPUESTO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
831.00 Reintegro Préstamos fuera Sector Público	257.300,00	248.803,13	96,70%	137.936,51	55,44%
831.10 Cancelación Anticipada Prest. Viviendas	123.700,00	117.613,57	95,08%	117.613,57	100,00%
<b>TOTAL CAPITULO VIII</b>	<b>381.000,00</b>	<b>366.416,70</b>	<b>96,17%</b>	<b>255.550,08</b>	<b>69,74%</b>

La ejecución del capítulo (96,17%) ha de considerarse excelente. La recaudación es mala (69,74%), empeorando notablemente la del ejercicio anterior.

**d) Capítulo IX: PASIVOS FINANCIEROS: ..... 24,47%**

Presenta el siguiente desglose en sus partidas:

EJECUCIÓN CAPÍTULO IX-2017 POR CONCEPTOS					
CONCEPTO	A PRESUPUESTO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
913 Préstamos recibidos a Largo Plazo de Fuera del Sector Público	25.625.123,88	7.040.000,00	27,47%	7.040.000,00	100,00%
<b>TOTAL CAPITULO IX</b>	<b>25.625.123,88</b>	<b>7.040.000,00</b>	<b>27,47%</b>	<b>7.040.000,00</b>	<b>100,00%</b>

En el ejercicio 2017 se ha suscrito el siguiente préstamo:

DENOMINACIÓN	ENTIDAD	IMPORTE
Financiación Inversiones 1/2017	BANKIA, S.A.	7.000.000,00

Entre los años 2008 y 2011, aun cuando la situación de la Tesorería era buena, se varió un criterio constante en esta Administración desde hacía quince años, cual era el no disponer de los préstamos hasta la finalización del período de carencia (2 años desde su suscripción). La modificación de este criterio pretendía no restar recursos al Remanente de Tesorería para lo que se disponía del importe de las obras y gastos ya ejecutados y pagados. Tanto por adaptación a los efectos de la LOEPSF como por razones de inejecución del gasto, aún en su segundo año de vigencia, en los últimos años, se ha vuelto al planteamiento anterior al entenderlo financieramente más adecuado a la situación municipal.

Los derechos reconocidos en 2017 proceden del siguiente préstamo:

AÑO	DENOMINACIÓN	ENTIDAD	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL DISPUESTO
2015	Inversiones 1/2015	Banco Santander, S.A.	8.117.000,00	7.040.000,00
2016	Inversiones 1/2016	Caja Rural de Navarra Soc. Coop. Crédito	7.500.000,00	0,00
2017	Inversiones 1/2017	Bankia, S.A.	7.000.000,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>( 3 )</b>	<b>22.617.000,00</b>	<b>7.040.000,00</b>

Con esta información se señala que quedan pendientes de disponer todos los préstamos suscritos a partir de 2016, en concreto, el capital procedente de los dos últimos préstamos de la lista por un importe máximo global de 14.500.000,00 euros.

### **3 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2017:**

#### **3.A. INTRODUCCIÓN**

Antes de entrar en la ejecución presupuestaria, en sentido estricto, se han de poner de manifiesto varios hechos, que sin duda han condicionado la misma en 2017:

- a) El Presupuesto General volvió a aprobarse dentro en el plazo legal y entró en vigor el 1 de enero de 2017.
- b) El Presupuesto de 2017 ha tenido 50 Modificaciones Presupuestarias, por un importe global de 36.706.891,11 euros lo que representa el 21,67% por 100 de los créditos preventivos (inicialmente aprobados).

En el presente ejercicio han disminuido el número de expedientes de modificación presupuestaria, pasando de 52 a 50. Su importe, contrariamente, se incrementa de forma notable en 6.816.399,08 euros. En el mismo sentido el porcentaje de variación de las modificaciones sobre los créditos definitivos ha pasado del 18,85% en 2016 al 21,67% en 2017. Este incremento ha de calificarse de mejorable, incidiendo en el mismo, causas externas e internas de las que se hablará más adelante.

Con independencia de los hechos señalados en el apartado anterior que afectan al gasto corriente, conviene señalar que frente a posturas que defienden el carácter vivo del Presupuesto local, hay que manifestar que la institución presupuestaria nació como instrumento de control, control ante la desconfianza del ciudadano acerca de las verdaderas intenciones económicas y de la capacidad de moderación en el uso de los fondos públicos por parte de los administradores de la cosa pública (ARNAL-SURIA, GÓNZALEZ PUEYO) pasando a ser en nuestros días un instrumento de racionalización del gasto público y de planificación de la actividad económica en un periodo de tiempo. Por tanto, difícilmente puede hablarse de planificación si ni siquiera se ejecuta lo inicialmente presupuestado o si los créditos aprobados con un destino son alterados a mitad de año.

Por otro lado, ese comportamiento de flexibilidad y cambio genera en los gestores de los programas una falta de disciplina presupuestaria, estando más preocupados en acaparar

créditos para consignar en sus partidas que en optimizar las mismas haciendo lo mismo, al menos que en ejercicios anteriores, por menor importe. Este hecho es constatable cuando en varias de las partidas presupuestarias objeto de modificaciones, el crédito disponible al cierre del ejercicio es igual o superior al de las citadas modificaciones por lo que no queda justificada la necesidad de las mismas. En idéntico sentido este hecho ya fue manifestado por el Tribunal de Cuentas del Reino en su informe sobre la Fiscalización de la Actividad Económico Financiera del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 1997.

También se ha de señalar que una parte de las modificaciones presupuestarias aprobadas por el Ayuntamiento Pleno (Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios), que han ascendido a 12.077.092,01 euros, incumplen la declaración que expresamente consta en tales expedientes de modificación, de tratarse de un gasto concreto, específico y determinado, de imposible demora hasta el ejercicio siguiente, al no haber sido ejecutados en este ejercicio.

No obstante, la cifra mejora sustancialmente en este ejercicio como consecuencia de que de los 16 expedientes plenarios, 7 tienen su origen en la financiación de reconocimientos extrajudiciales de crédito para el cumplimiento de obligaciones o deudas nacidas y exigibles en ejercicios anteriores por un importe de 713.168,54 euros. En el mismo sentido el Expediente de Suplementos de Crédito nº 6/2017 por importe de 9.610.000,00 euros tenía la doble finalidad de sustituir la financiación de los préstamos participativos a otorgar a LIF 2002, S.A. y, reducir, por la no suscripción de la operación de crédito prevista, el endeudamiento neto para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 LOEPSF.

- c) El ritmo de ejecución de los remanentes de crédito incorporados al ejercicio 2017, aun cuando mejora ligeramente, es bajo. Tal inejecución se muestra en el siguiente cuadro:

EJECUCIÓN DE REMANENTES INCORPORADOS AL PRESUPUESTO 2017							
CONCEPTO	A INCORPORADO	B COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
GTO. CTE.	1.565.407,07	1.525.656,05	97,46%	1.151.481,88	73,56%	68.543,73	4,38%
GTO. CAP	23.297.461,95	11.211.367,49	48,12%	4.437.508,82	19,05%	642.219,35	2,76%
<b>TOTAL</b>	<b>24.862.869,02</b>	<b>12.737.023,54</b>	<b>51,23%</b>	<b>5.588.990,70</b>	<b>22,48%</b>	<b>710.763,08</b>	<b>2,86%</b>

Esta ejecución del 22,48% es muy mala, más si se tiene en cuenta que es su segundo año de vigencia (en algún caso más). Respecto al gasto corriente, lo no ejecutado (413.925,19 euros) será anulado y desaparecerá a 31 de diciembre de 2017. La tendencia en la ejecución de los Remanentes de crédito empeora ligeramente pasando del 23,81% al 22,48% en el presente ejercicio; el dato no es bueno desde ningún punto de vista ni aun considerando el aumento de los remanentes de crédito que pasan de 20.665.635,82 euros en 2016 a 24.862.869,02 euros en 2017. Los hechos anteriores, descontando el efecto del crédito consignado para el PERI nº 3 "Ferrocarril" (9.616.965,28 euros), supondrían respecto a las inversiones una ejecución del 32,44% de lo incorporado.

Se ha separado en función de grupos de operaciones entre: corriente y capital, al objeto de matizar y precisar la afirmación anterior.

### 3.B. GASTOS CORRIENTES 2017 (Capítulos I al IV)

El siguiente cuadro muestra el resumen completo de la ejecución del gasto corriente, que estrictamente corresponde al ejercicio 2017, desagregada a nivel de capítulos, se excluyen, por tanto, los remanentes de crédito incorporados y los reconocimientos de crédito.

EJECUCIÓN GASTO CORRIENTE 2017 (SÓLO EJERCICIO)							
CAPÍTULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
I. GASTOS DE PERSONAL	44.446.000,00	42.461.623,16	95,54%	42.398.278,16	95,39%	0,00	0,00%
II. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	63.779.956,41	55.618.160,45	87,20%	53.415.488,22	83,75%	3.747.241,21	5,88%
III. GASTOS FINANCIEROS	883.000,00	588.579,61	66,66%	588.579,61	66,66%	18.577,24	2,10%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.890.210,00	14.371.561,63	90,44%	13.648.894,12	85,89%	203.196,51	1,28%
<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>124.999.166,41</b>	<b>113.039.924,85</b>	<b>90,43%</b>	<b>110.051.240,11</b>	<b>88,04%</b>	<b>3.969.014,96</b>	<b>3,18%</b>

La ejecución del Gasto corriente no es buena, al no superar el 90 por 100 (**88,04%**).

Han de señalarse varios datos significativos respecto a los diferentes capítulos y su composición:

**a) Capítulo I. GASTOS DE PERSONAL ..... 95,39%**

EJECUCIÓN CAPÍTULO I 2017							
CAPÍTULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
CRÉDITOS 2017	44.446.000,00	42.461.623,16	95,54%	42.398.278,16	95,39%	0,00	0,00%
REMANENTES	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	---
RECONOCIMIENTOS	16.952,66	16.952,66	100,00%	16.952,66	100,00%	0,00	0,00%
<b>TOTAL CAPÍTULO I</b>	<b>44.462.952,66</b>	<b>42.478.575,82</b>	<b>95,54%</b>	<b>42.415.230,82</b>	<b>95,39%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>

En el presente ejercicio se han agravado notablemente las disfunciones que se venían produciendo en la gestión y contabilización de algunas partidas debido al gran volumen de conceptos, a las modificaciones de puestos de trabajo y a la carencia de una herramienta de gestión adecuada. Ello ha culminado con la imposibilidad de aplicar al artículo 16 “*Cuotas y prestaciones sociales*” el importe de 705.349,39 euros correspondientes a la Seguridad Social a cargo del empleador del mes de diciembre por falta de 186.567,71 euros de crédito en la partida, cuando de la ejecución presupuestaria del capítulo I existe un sobrante global de más de 2 millones de euros (2.047.721,84 euros).

Ha de destacarse en este ejercicio, respecto a la ejecución del capítulo, la disminución producida respecto al ejercicio anterior al pasar de 43.148.120,99 euros en 2016 a 42.415.230,82 euros en 2017 lo que supone un decremento del 2,70%. Incluyendo la disfunción de la cuota empresarial del mes de diciembre los gastos del ejercicio hubieran debido ascender a 43.120.580,21 euros, prácticamente iguales al suponer una diferencia mínima del -0,06% respecto a los de 2016.

El decremento respeta la limitación global de crecimiento prevista para el capítulo I continuando por debajo del importe máximo del capítulo que, en 2011, alcanzó la cifra de 44.311.370,31 euros.

El decremento tiene tanto **causas** normativas **externas**:

- La aplicación del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptaron Medidas Extraordinarias para la reducción del Déficit Público.
- En este ejercicio, la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 contempló una subida salarial para toda la función pública del 1%, aunque mantuvo la supresión de las aportaciones a Planes de Pensiones.

Pero sobre todo el decremento tiene **causas internas**, derivadas del envejecimiento de la plantilla, de las limitaciones legislativas, de decisiones Corporativas respecto a no cubrir vacantes producidas por jubilaciones, bajas, etc. y otras decisiones sobre el empleo y la redistribución de efectivos.

La ejecución del capítulo, del 95,39%, ha de considerarse muy buena. De haberse podido contabilizar la Cuota patronal del mes de diciembre habría alcanzado el 96,98%.

Descendiendo a nivel de artículo, tendremos el siguiente desarrollo global:

EJECUCIÓN CAPÍTULO I 2017 POR ARTÍCULOS (SÓLO EJERCICIO)					
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A
10. ÓRGANOS DE GOBIERNO	710.418,24	689.429,18	97,05%	689.429,18	97,05%
11. PERSONAL EVENTUAL	388.878,04	388.865,54	100,00%	388.865,54	100,00%
12. PERSONAL FUNCIONARIO	28.508.785,53	27.628.645,37	96,91%	27.628.645,37	96,91%
13. PERSONAL LABORAL	551.813,57	445.821,05	80,79%	445.821,05	80,79%
15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	4.538.222,36	4.154.120,40	91,54%	4.154.120,40	91,54%
16 CUOTAS Y PRESTACIONES SOCIALES	9.747.882,26	9.154.741,62	93,92%	9.091.396,62	93,27%
<b>TOTAL CAPÍTULO I</b>	<b>44.446.000,00</b>	<b>42.461.623,16</b>	<b>95,54%</b>	<b>42.398.278,16</b>	<b>95,39%</b>

**b) Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios ..... 83,62%**

EJECUCIÓN CAPÍTULO II 2017							
CAPÍTULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
CRÉDITOS 2017	63.779.956,41	55.618.160,45	87,20%	53.415.488,22	83,75%	3.747.241,21	5,88%
REMANENTES	1.302.633,12	1.268.194,75	97,36%	894.120,58	68,64%	65.691,73	5,04%
RECONOCIMIENTOS	682.904,93	682.904,93	100,00%	682.904,93	100,00%	0,00	0,00%
<b>TOTAL CAPÍTULO II</b>	<b>65.765.494,46</b>	<b>57.569.260,13</b>	<b>87,54%</b>	<b>54.992.513,73</b>	<b>83,62%</b>	<b>3.812.932,94</b>	<b>5,80%</b>

Igualmente, descendiendo al nivel de artículo, para los créditos exclusivos de 2017 tendremos:

EJECUCIÓN CAPÍTULO II 2017 POR ARTÍCULOS (SÓLO EJERCICIO)					
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A
20. ARRENDAMIENTOS	532.404,72	470.064,64	88,29%	452.184,77	84,93%
21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO	5.368.545,19	3.456.541,18	64,39%	2.486.206,93	46,31%
22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	57.753.376,17	51.608.329,76	89,36%	50.393.871,65	87,26%
23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	125.630,33	83.224,87	66,25%	83.224,87	66,25%
<b>TOTAL CAPÍTULO II</b>	<b>63.779.956,41</b>	<b>55.618.160,45</b>	<b>87,20%</b>	<b>53.415.488,22</b>	<b>83,75%</b>

La ejecución del capítulo II en este ejercicio es mala (83,62%), para los créditos totales, aumentando hasta el 83,75% para los créditos del ejercicio.

En el presente ejercicio se han contabilizado 12 meses de gasto en el capítulo (entre el 1 de diciembre de 2016 y el 30 de noviembre de 2017) frente a los 11 del año 2016. Este hecho, como ya ha sido puesto de manifiesto, altera las comparaciones al tomar términos heterogéneos, lo que se pondrá de manifiesto en los párrafos siguientes.

Presupuestariamente, respecto a los créditos que estrictamente pertenecen al ejercicio 2017 se ha de destacar el ligero incremento de los mismos por modificaciones presupuestarias, pasando de 63.548.000,00 euros iniciales a 63.779.956,41 euros; incremento de 231.956,41 euros en el presente ejercicio, que representa el 0,37%, frente el 0,04% del ejercicio del ejercicio anterior.

De estos créditos definitivos han quedado adjudicados (comprometidos) 55.618.160,45 euros, un importe inferior en 8.161.795,96 euros, al crédito inicial. De ellos fueron ejecutados 53.415.488,22 euros, lo que representa el 83,75% de los créditos definitivos.

Comparando datos con el ejercicio anterior, salvando la sustancial distancia antes apuntada y estrictamente para los créditos del ejercicio, el gasto ejecutado pasa de 48.553.300,90 euros en 2016 a 53.415.488,22 euros, lo que supone un incremento del 10,01%.

El volumen del saldo de compromisos (diferencia entre lo ejecutado y lo comprometido) asciende a 2.202.672,23 euros de los que gran parte se incorporarán al ejercicio 2018 a través del expediente de Incorporación de Remanentes de Crédito financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales para el que en este ejercicio vuelve a haber financiación. Se ha de advertir que esta situación, normal en ejercicios pasados, no es neutra a efectos de la estabilidad presupuestaria, creando un desequilibrio financiero en la medida que incrementará el gasto del 2018 sin que se sustente en el correlativo incremento del ingreso. La cifra anterior incrementa sustancialmente los saldos comprometidos incorporables en 927.630,60 euros, un 72,75% más que en el ejercicio anterior.

Esta situación pone de manifiesto básicamente, dos conclusiones:

- El Presupuesto del Capítulo II (65.765.494,46 euros) supera, ampliamente, en un 16,38%, las necesidades de gasto real de funcionamiento del Ayuntamiento (54.992.513,73 euros).
- La tendencia de los gestores presupuestarios y autoridades a acaparar crédito para sus programas más que a optimizar los recursos de los que disponen implica una deficiente técnica presupuestaria.

**c) Capítulo III. Gastos Financieros.....66,66%**

A nivel de artículo presenta el siguiente desarrollo:

EJECUCIÓN CAPÍTULO III 2017 POR ARTÍCULOS					
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A
31. INTERESES DE PRÉSTAMOS Y OP. FINANCIERAS	872.730,00	588.289,46	67,41%	588.289,46	67,41%
35. INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	10.270,00	290,15	2,83%	290,15	2,83%
<b>TOTAL CAPÍTULO III</b>	<b>883.000,00</b>	<b>588.579,61</b>	<b>66,66%</b>	<b>588.579,61</b>	<b>66,66%</b>

A nivel de artículo y capítulo la ejecución es mala.

**d) Capítulo IV. Transferencias corrientes.....86,10%**

EJECUCIÓN CAPÍTULO IV 2017							
CAPÍTULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
CRÉDITOS 2017	15.890.210,00	14.371.561,63	90,44%	13.648.894,12	85,89%	203.196,51	1,28%
REMANENTES	262.773,95	257.461,30	97,98%	257.361,30	97,98%	2.852,00	1,09%
RECONOCIMIENTOS	11.972,74	11.972,74	100,00%	11.972,74	100,00%	0,00	0,00%
<b>TOTAL CAPÍTULO IV</b>	<b>16.164.956,69</b>	<b>14.640.995,67</b>	<b>90,57%</b>	<b>13.918.228,16</b>	<b>86,10%</b>	<b>206.048,51</b>	<b>1,27%</b>

Descendiendo a nivel de artículo, se observa:

EJECUCIÓN CAPÍTULO IV 2017 POR ARTÍCULOS (SÓLO EJERCICIO)					
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A
42. TRANSFERENCIAS AL ESTADO	82.810,00	82.810,00	100,00%	78.400,00	94,67%
44. A LOGROÑO DEPORTE, S.A.	5.100.000,00	5.100.000,00	100,00%	5.100.000,00	100,00%
45. TRANSFERENCIA A C.A.. RIOJA	250.350,00	119.950,00	47,91%	89.950,00	35,93%
47. TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	3.891.721,54	3.076.223,56	79,05%	3.076.223,56	79,05%
48. TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	6.565.228,46	5.992.578,07	91,28%	5.304.320,56	80,79%
49. TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	100,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
<b>TOTAL CAPÍTULO IV</b>	<b>15.890.210,00</b>	<b>14.371.561,63</b>	<b>90,44%</b>	<b>13.648.894,12</b>	<b>85,89%</b>



Tanto la presupuestación como la ejecución son buenas, hecho destacable más si se tiene en cuenta la especial problemática que plantea la justificación de las subvenciones por los beneficiarios.

**e) Capítulo V. Fondo de Contingencia.....0,00%**

El denominado Fondo de Contingencia se incluye en el capítulo VI "Gestión Presupuestaria" de la LOEPSF, en concreto en su artículo 31 que señala:

*"El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incluirán en sus presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.*

*La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias."*

En 2013 se incluyó en el Capítulo II y no en el capítulo V que, aunque inexistente en la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3.565/2008, de 3 de diciembre, era el empleado por el Estado y en el que obligaban a rendir la información.

Actualmente tras la Modificación de aquella Orden efectuada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, desde el ejercicio 2014 se presupuesta en el capítulo V.

En este ejercicio presenta la siguiente ejecución:

EJECUCIÓN CAPÍTULO V-2017. FONDO DE CONTINGENCIA				
CONCEPTO/DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITO DEFINITIVO	EJECUTADO
500 FONDO DE CONTINGENCIA	500.000,00	0,00	500.000,00	0,00

El Fondo de Contingencia es una consignación que nace para no ser gastada, sino para ser una reserva destinada a efectuar modificaciones presupuestarias para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado. Las condiciones y utilización en el Ayuntamiento se regulan en la Base 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En el presente ejercicio, por tanto, no ha sido necesario el empleo del Fondo de Contingencia.

**3.C. GASTOS DE CAPITAL 2017 (Capítulos VI al IX)**

El cuadro siguiente muestra el resumen completo de la ejecución por capítulos, excluidos los créditos incorporados como remanentes y los reconocimientos de créditos para centrar la ejecución exclusivamente en los créditos de 2017.

EJECUCIÓN GASTOS DE CAPITAL-2017 POR CAPÍTULOS (SÓLO EJERCICIO)							
CAPITULO	A CRÉDITOS DEFINITIVOS	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
VI. INVERSIONES REALES	24.485.111,32	4.124.417,06	16,84%	1.187.176,05	4,85%	235.374,08	0,96%
VII. TRANSFERENCIAS CAPITAL	22.315.000,00	11.909.065,68	53,37%	10.225.924,11	45,83%	322.000,00	1,44%
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	---
IX. PASIVOS FINANCIEROS	8.405.000,00	8.104.014,18	96,42%	8.104.014,18	96,42%	252.780,00	3,01%
<b>TOTAL GASTO CAPITAL</b>	<b>55.205.111,32</b>	<b>24.137.496,92</b>	<b>43,72%</b>	<b>19.517.114,34</b>	<b>35,35%</b>	<b>810.154,08</b>	<b>1,47%</b>

Lo anterior se analizará con más detalle por Capítulos.

**a) Capítulo VI: INVERSIONES REALES: ..... 10,07%**

El siguiente cuadro ofrece separadamente el desarrollo del Capítulo VI detallando la gestión de los créditos que pertenecen exclusivamente a 2017, de los remanentes de crédito incorporados del ejercicio 2016 y los reconocimientos de crédito habidos en el año:

EJECUCIÓN CAPÍTULO VI 2017							
CAPÍTULO	A CRÉDITOS DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
CRÉDITOS 2017	24.485.111,32	4.124.417,06	16,84%	1.187.176,05	4,85%	235.374,08	0,96%
REMANENTES	19.990.927,76	7.965.077,73	39,84%	3.288.162,01	16,45%	598.261,66	2,99%
RECONOCIMIENTOS	1.338,21	1.338,21	100,00%	1.338,21	100,00%	0,00	0,00%
<b>TOTAL CAPITULO VI</b>	<b>44.477.377,29</b>	<b>12.090.833,00</b>	<b>27,18%</b>	<b>4.476.676,27</b>	<b>10,07%</b>	<b>833.635,74</b>	<b>1,87%</b>

Las cifras anteriores son pésimas, alcanzando la ejecución global del capítulo el 10'07%.

La ejecución mejora respecto a la del ejercicio anterior, pasando de 3.169.781,30 euros en 2016 a 4.476.676,27 euros en 2017; la mejora es del 41,23%. Porcentualmente pasa del 9,13% en 2016 al 10,07% en 2017.

Con mayor detalle podemos destacar lo siguiente:

- El volumen del crédito adjudicado aumenta respecto al ejercicio 2016, pasando de 10.216.393,85 euros en 2016 (29,43% de los créditos del capítulo) a 12.090.833,00 euros en 2017 (27,18% de los créditos del capítulo).

En el ejercicio 2017 el crédito adjudicado presenta los siguientes componentes económicos y porcentuales: créditos del ejercicio: 4.124.417,06 euros (16,84%) y remanentes de crédito: 7.965.077,73 euros (39,84%). Esta situación es similar a la del ejercicio anterior en términos porcentuales, presentando entonces los siguientes componentes: créditos del ejercicio: 3.909.983,64 euros (38,27%) y remanentes de crédito: 6.306.410,21 euros (61,73%).

- Las cifras anteriores mejoran ligeramente respecto a la ejecución: en 2016 el gasto total ejecutado del capítulo ascendió a 3.169.781,30 euros (9,13% del crédito del capítulo y 31,03% del crédito comprometido) y en 2017 la cifra aumenta hasta 4.476.676,27 euros (el 10,07% del crédito del capítulo y 37,03% del crédito comprometido). El aumento en ejecución alcanza, el 41,23%.

Los datos son muy relativos, más si se tiene en cuenta que sólo en el ejercicio 2015 se ejecutó un 46,78% más que en los dos últimos ejercicios juntos (2016 y 2017).

Las cifras por sí solas ponen de manifiesto tanto la ruptura del principio de anualidad presupuestaria, como la incapacidad municipal para gestionar determinados volúmenes de inversión, aun cuando presupuestaria y financieramente sea posible. La afirmación anterior ha de matizarse teniendo en cuenta varios datos:

- El Capítulo VI asciende a 44.477.377,29 euros.
- La caída del principal recurso de financiación, la enajenación de parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo, consecuencia de la crisis económica, hace disminuir los créditos disponibles para la realización de inversiones. La ausencia de fuentes alternativas de financiación por limitaciones de acceso al crédito; límites al uso del remanente de tesorería, poca capacidad para obtener subvenciones y la mínima financiación propia por disminución del ahorro en el Presupuesto preventivo completa el panorama.
- Únase a ello el retraso en la selección, aprobación y licitación de los proyectos que conlleva trasladar gastos al ejercicio siguiente.
- El presente Presupuesto es el segundo que ejecuta completo la Corporación surgida de las elecciones de 24 de mayo de 2015, Corporación de composición muy variada; este hecho tiene incidencia en el ciclo presupuestario por cuanto comienzan a perfilarse y a elaborarse las que habrán de ejecutarse para el final del mandato. La situación anterior puede observarse en el siguiente cuadro:

CONCEPTO/AÑO	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009
A. CRÉDITOS TOTALES	44.477.377,29	34.711.436,85	41.981.735,75	45.125.849,50	34.536.293,09	35.259.409,95	59.610.076,39	89.338.220,27	150.592.915,59
B. ADJUDICADO	12.090.833,00	10.216.394,05	14.628.493,31	20.389.223,95	12.333.821,68	10.099.047,73	27.635.032,08	55.040.056,44	68.579.580,48
PCTJE. ADJUDICACIÓN	27,18%	29,43%	34,84%	45,18%	35,71%	28,64%	46,36%	61,61%	45,54%
C. EJECUTADO	4.476.676,27	3.169.811,30	11.223.251,53	10.470.170,144	6.531.557,49	7.067.823,52	24.907.251,62	38.802.515,67	47.128.035,12
PCTJE. EJECUCIÓN	10,07%	9,13%	26,73%	23,20%	18,91%	20,05%	41,78%	43,43%	31,29%

Sin duda, en el hecho anterior incide tanto la licitación de las nuevas grandes obras municipales como el retraso en la ejecución (Estación de Autobuses) como la liquidación y replanteamiento de otras obras (Casa del Cuento). Este hecho se pone de manifiesto en el cuadro siguiente que recoge las grandes inversiones que son sometidas a fiscalización especial. Estas grandes obras representan el 28,42 por 100 de los créditos adjudicados o comprometidos del capítulo VI.

CAPÍTULO VI. OBRAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN ESPECIAL (FISCA.ESP.)			
FISCAESP REF.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA/Gastos incluidos	CRÉDITOS COMPROMETIDOS 2017	CRÉDITOS EJECUTADOS 2017
76	NUEVA ESTACIÓN DE AUTOBUSES. FASE I Anualidad 2010	148.835,95 148.835,95	0,00 0,00
81	REURBANIZACIÓN PLAZA MÉXICO <i>En licitación (1.354.570,10 euros)</i>	0,00	0,00
82	REHABILITACIÓN CASA DEL CUENTO Anualidad 2015 Modificado nº 1 (145.000,00 euros) en crédito Anualidad 2016 (571.320,23 euros) en crédito Derribo	487.957,30 439.712,73  48.244,57	126.762,26 78.517,69  48.244,57
83	NUEVA ESTACIÓN DE AUTOBUSES Anualidad 2015 (Ayto.) Anualidad 2016 (C.A.R.) Resto en crédito (2.741.661,66 euros)	2.800.000,00 2.000.000,00 800.000,00	919.675,73 919.675,73 0,00
84	REHABILITACIÓN ESTACIÓN AUTOBUSES (en licitación) Anualidad 2017 Ayto.: 684.349,28 euros Anualidad 2017 Particulares: 421.800,87 euros		
<b>TOTAL (2017)</b>		<b>3.436.793,25</b>	<b>1.046.437,99</b>

Al mismo puede añadirse el resto de obras de procedimientos abiertos (las grandes obras por volumen de contratación) que son objeto de seguimiento a través de un nuevo procedimiento de fiscalización (REF. FISCA-O) aplicable cuando no se supera el importe previsto en las Bases de Ejecución para emplear el procedimiento de Fiscalización Especial. Estas obras representan el 20,79 por cien de los créditos adjudicados del capítulo. El resumen global de las mismas para el ejercicio 2017, es el siguiente:

CAPÍTULO VI. OBRAS LICITADAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (FISCA-O)			
FISCA-O REF.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	CRÉDITOS COMPROMETIDOS	CRÉDITOS EJECUTADOS
2016-01	REURBANIZACIÓN C/VÉLEZ DE GUEVARA (1ª FASE)	500.962,30	500.962,30
2016-02	REFUERZO DE FIRME. CAMPAÑA 2016	212.379,60	212.379,60
2016-03	CONSTRUCCIÓN LUDOTECA LA CAVA-FARDACHÓN "LA PEONZA"	379.940,00	6.642,16
2017-SN	CONTRATO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS (INVERSIONES 2017)	523.326,84	44.298,71
I-1	Remodelación Aceras c/Capitán Gaona-Madre de Dios	89.960,40	44.298,71
I-2	Acondicionamiento firme Las Norias	88.600,16	0,00
I-3	Reurbanización Avda. de la Playa	53.935,11	0,00
I-4	Reurbanización c/La Cigüeña (Beatos Mena y Navarrete-Padre Marín)	64.429,28	0,00
I-5	Ampliación Aceras c/Chile-c/Vitoria	52.405,14	0,00
I-6	Ampliación Aceras c/Villamediana	88.867,05	0,00
I-7	Obras de Mejora y Seguridad Vial 2017	39.845,34	0,00
I-8	Remodelación Avda. Madrid-Avda. Club Deportivo <i>sobrante sin adjudicar (2.073,16 euros)</i>	45.284,36 0,00	0,00 0,00
2017-02	REURBANIZACIÓN C/VÉLEZ DE GUEVARA (2ª FASE)	369.283,29	0,00
2017-03	REFUERZO DE FIRME CAMPAÑA 2017	246.350,07	0,00
2017-04	REHABILITACIÓN FACHADA Y TEJADO CASA DE LAS CIENCIAS <i>(En licitación Crédito 2017: 344.151,01 euros)</i>	0,00	0,00
2017-06	ÁREA PACIFICADA ZONA "A" P.M.U.S.	281.580,10	0,00
2017-07	OBRAS DE DEMOLICIÓN AVDA. VIANA 3 <i>(En licitación Crédito 2017: 265.524,75 euros)</i>	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>(9)</b>	<b>2.513.822,20</b>	<b>764.282,77</b>

Notas: En negrita obras finalizadas.

- En el capítulo VI hay inversiones que, por sí solas, son capaces de distorsionar las cifras de ejecución presupuestaria. Así, en el presente ejercicio, en sentido positivo: Reurbanización c/Vélez de Guevara (1ª fase). En sentido negativo: Rehabilitación Casa del Cuento; Nueva Estación de Autobuses; Rehabilitación Plaza México; Reurbanización del entorno del Palacio de Justicia (inversión que figura comprometida con la Comunidad Autónoma de La Rioja por importe de 926.368,22 euros y que continúa pendiente de liquidación en 2017); Construcción Ludoteca "La Peonza"; Contrato de Infraestructuras Viarias; Reurbanización c/Vélez de Guevara 2ª fase; Rehabilitación Fachadas y Tejados Casa de las Ciencias, Demolición Avda. Viana, 3 y el Área Pacificada "Zona A" del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS).
- Igualmente, en el mismo sentido se mantiene la Aportación Municipal al PERI "Ferrocarril"; este gasto se consigna, no tanto para ser gastado, sino como previsión de recursos para el momento en que se desarrolle. A finales del 2017 el importe consignado en crédito asciende a 9.616.965,28 euros. No habiendo habido incremento alguno en el ejercicio.
- El Ayuntamiento Pleno en su sesión de 2 de noviembre de 2017 aprobó el Expediente de Suplementos de Crédito nº 14/2017 por un importe de 1.354.570,10 euros. El expediente incrementaba el Presupuesto para hacer frente a una Inversión Financieramente Sostenible, en concreto, la Reurbanización de la Plaza de México.

Se desarrolla ahora, por conceptos, la ejecución de los créditos del Capítulo VI, correspondiente exclusivamente al ejercicio 2017, (sin incluir ni reconocimiento de créditos ni remanentes):

EJECUCIÓN POR CONCEPTOS CAPÍTULO VI (SÓLO EJERCICIO)						
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO ADJUDICADO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A
600/609	INV. NUEVA INFRAESTRUCTURAS	1.687.005,00	233.400,09	13,84%	233.400,09	13,84%
619	INV. REPOS. INFRAESTRUCTURAS	7.915.309,73	2.028.588,98	25,63%	158.589,21	2,00%
622	INV. NUEVA EDIFICIOS	7.727.196,89	432.993,08	5,60%	206.379,64	2,67%
625	INV. NUEVA MOBILIARIO	259.300,00	19.174,90	7,39%	12.474,90	4,81%
632	INV. REPOSICIÓN EDIFICIOS	2.499.546,93	376.203,05	15,05%	53.941,83	2,16%
633, 634 y 635	INV. REP. MAQUINARIA, TRANSPORTES Y MOBILIARIO	1.191.157,77	589.596,89	49,50%	143.831,96	12,07%
636	EQUIPOS INFORMÁTICOS	255.800,00	63.170,73	24,70%	29.593,78	11,57%
641	APLICACIONES INFORMÁTICAS	898.500,00	140.684,28	15,66%	140.684,28	15,66%
650	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS	10.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
689	INV. BIENES PATRIMONIALES.	2.041.295,00	240.605,06	11,79%	208.280,36	10,20%
<b>TOTAL</b>	<b>CRÉDITO EJECUTADO CAP. VI</b>	<b>24.485.111,32</b>	<b>4.124.417,06</b>	<b>16,84%</b>	<b>1.187.176,05</b>	<b>4,85%</b>

**b) Capítulo VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL ..... 44,40%**

Presenta el siguiente desglose, separando créditos del ejercicio, remanentes y reconocimientos de crédito:

EJECUCIÓN CAPÍTULO VII. 2017							
CAPÍTULO	A CRÉDITOS DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
CRÉDITOS 2017	22.315.000,00	11.909.065,68	53,37%	10.225.924,11	45,83%	322.000,00	1,44%
REMANENTES	3.306.534,19	3.246.289,76	98,18	1.149.346,81	34,76%	43.957,69	1,33%
RECONOCIMIENTOS	0,00	0,00	----	0,00	----	0,00	----
<b>CAPITULO VII</b>	<b>25.621.534,19</b>	<b>15.155.355,44</b>	<b>59,15%</b>	<b>11.375.270,92</b>	<b>44,40%</b>	<b>365.957,69</b>	<b>1,43%</b>

La ejecución del Capítulo VII “Transferencias de Capital” es mala, empeorando ligeramente la del ejercicio anterior, pasando de un 48,60% en 2016 al 44,40% en el presente ejercicio. Como en apartados anteriores se desarrolla por capítulos:

EJECUCIÓN POR ARTÍCULOS CAPÍTULO VII (SÓLO EJERCICIO)					
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A
72. TRANSF. A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	19.220.000,00	9.595.154,76	49,92%	9.595.154,76	49,92%
74. TRANSF. A LOGROÑO DEPORTE, S.A.	293.000,00	293.000,00	100,00%	293.000,00	100,00%
77. TRANSFERENCIAS A EMPRESAS	13.600,00	13.177,70	96,89%	13.177,70	96,89%
78. TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	2.385.900,00	1.605.233,22	67,28%	2.591,65	0,11%
79. TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	402.500,00	402.500,00	100,00%	322.000,00	80,00%
<b>TOTAL CAPÍTULO VII</b>	<b>22.315.000,00</b>	<b>11.909.065,68</b>	<b>53,37%</b>	<b>10.225.924,11</b>	<b>45,83%</b>

En el presente ejercicio, por razones diferentes, la inejecución afecta sobre todo a los artículos de mayor desarrollo: el artículo 72 “Transferencias de Capital a la Administración del Estado” (49,92%) y el 78 “Transferencias de Capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro” (0,11%). Se analizan a continuación con más detalle:

- Las Transferencias de Capital del artículo 72 obedecen al Compromiso presupuestario de refinanciación del crédito de Logroño Integración Ferrocarril 2002, S.A.

Con fecha 23 de julio de 2015 el Ayuntamiento Pleno aprobó unos Compromisos Presupuestarios y otorgó una Carta de compromiso respecto al Préstamo de Refinanciación de 220.000.000,00 euros de la Sociedad Logroño Integración Ferrocarril 2002, S.A.

En concreto el Dispositivo Cuarto de aquel Acuerdo, en lo que hace referencia al ejercicio 2017, señalaba:

*“Aprobar el compromiso firme, concreto e irrevocable de aportación de fondos a Logroño Integración Ferrocarril 2002, S.A. a cuyo efecto se adoptan las siguientes medidas presupuestarias:*

- Crear la aplicación presupuestaria de gastos: subprograma 442.00 INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE; económica: 821.91 PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A LOGROÑO INTEGRACIÓN FERROCARRIL 2002, S.A., destinada a recoger el importe de los compromisos de aportación de fondos municipales destinados a la Sociedad Logroño Integración Ferrocarril 2002, S.A. para hacer frente a la operación de refinanciación.*
- Aprobar con cargo a la misma un gasto plurianual de 79.386.732,50 euros destinado a la aportación de fondos a la sociedad con el siguiente detalle por anualidades:*

AÑO	CAPITAL	INTERESES Y COMISIONES	BALLOON	TOTAL
2017	8.000.000,00	1.609.799,00	0,00	9.609.799,00

.../ ...”

El Ayuntamiento ha cumplido con la determinación presupuestaria adquirida, si bien como se recogía en el Acuerdo Plenario de 22 de marzo de 2016, de aprobación inicial del Presupuesto de 2016, se ha producido un cambio en la aplicación presupuestaria e imputación que, a partir de ahora, será la correspondiente al subprograma 931.00 POLÍTICA ECONÓMICA; económico 723.99 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES.

El cambio obedece a dar el mismo tratamiento a las aportaciones de capital a empresas públicas en el Presupuesto que el producido en la Contabilidad Nacional. Se fundamenta en lo señalado en el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales y en la Nota informativa sobre cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC-2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas, elaborados por la Intervención General de la Administración del Estado y

recogido en el apartado III del Manual “Ajustes entre el saldo presupuestario no financiero y el déficit o superávit de Contabilidad Nacional” en concreto en ajuste 12 “Aportaciones de capital a empresas públicas” que considera operación no financiera, en cuyo caso será una transferencia de capital, aquellas aportaciones a empresas mayoritariamente participadas por Administraciones Públicas que presenten un patrimonio neto negativo o pérdidas acumuladas. Esto es, cuando no se prevean obtener beneficios o incrementos en el valor de participación municipal, las aportaciones tendrán el tratamiento de transferencia de capital y afectarán al déficit de la Corporación Local.

El cambio respetaría igualmente lo dispuesto en la Orden EHA/3.565/2008, de 3 de diciembre, que aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales cuando al desarrollar la clasificación económica de gastos en su artículo 87 “Aportaciones Patrimoniales” señala que recogerá:

*“Aportaciones de esa naturaleza realizados por las Entidades locales o sus organismos autónomos siempre que reciban, por igual valor, activos financieros o un aumento en la participación del ente y existan expectativas de recuperación de las aportaciones. En otro caso, deberán considerarse como transferencias de capital”.*

Este cambio fue ya reflejado en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de enero de 2016 que aprobó el Contrato de Préstamo participativo entre el Ayuntamiento de Logroño y Logroño Integración Ferrocarril 2002, S.A. y el Segundo Desembolso de dicho préstamo.

En el presente ejercicio los créditos se han duplicado al sustituir la financiación inicial prevista (endeudamiento) por el empleo del Remanente de Tesorería para gastos generales. Esta medida, aunque tenga un mal efecto respecto al porcentaje de ejecución fue positiva para el Ayuntamiento como se recogió en el Informe sobre la situación a 20 de noviembre de 2017 de la Financiación de los compromisos municipales asumidos con LIF 2002, S.A. por el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de julio de 2014.

Las operaciones recogidas en el artículo hacen referencia a los Desembolsos Cuarto y Quinto del Préstamo Participativo, según el detalle siguiente:

CONCEPTO	ACUERDO	CAPITAL	INTERÉS	COMISIÓN	TOTAL
4º DESEMBOLSO	JGL 19 JULIO 2017 <sup>*1</sup>	4.000.000,00	786.250,00	7.431,51	4.793.681,51
5º DESEMBOLSO	JGL 26 JULIO 2017	4.000.000,00	712.833,33	88.639,92	4.801.473,25
<b>TOTAL</b>	<b>(2)</b>	<b>8.000.000,00</b>	<b>1.499.083,33</b>	<b>96.071,43</b>	<b>9.595.154,76</b>

\*1: El Acuerdo recoge la aplicación a presupuesto del pago extrapresupuestario efectuado en enero de 2017.

- Transferencia de Capital del artículo 78 “Transferencias de Capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro”, en la que ha de destacarse el fuerte impacto negativo que tienen las Ayudas a la Rehabilitación que, otorgadas (comprometidas) por importe de 4.851.522,98 euros (3.246.289,76 euros de remanentes de crédito del ejercicio 2016 y anteriores y 1.605.233,22 euros del ejercicio) se han ejecutado por importe de 1.151.938,46 euros (1.149.346,81 euros provenientes de remanentes de crédito y 2.591,65 euros del ejercicio), lo que representa el 23,74% de lo concedido.

**c) Capítulo VIII: ACTIVOS FINANCIEROS ..... 0,00 %**

Sin ejecución en el presente ejercicio.

**d) Capítulo IX: PASIVOS FINANCIEROS ..... 96,42**

La ejecución del capítulo es excelente.

EJECUCIÓN POR CONCEPTOS CAPÍTULO IX							
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
911.Amortización Deuda Largo plazo Sector Público	352.000,00	351.814,18	99,95%	351.814,18	99,95%	0,00	0,00%
913.Amortización Deuda Largo plazo Fuera Sector Público	8.053.000,00	7.752.200,00	96,26%	7.752.200,00	96,26%	252.780,00	3,14%
<b>TOTAL CAPÍTULO IX</b>	<b>8.405.000,00</b>	<b>8.104.014,18</b>	<b>96,42%</b>	<b>8.104.014,18</b>	<b>96,42%</b>	<b>252.780,00</b>	<b>3,01%</b>

En el presente ejercicio ha quedado pendiente de pago una cuota por cuanto su vencimiento contractual era el día 30 de diciembre de 2017 (sábado) y el Banco no efectuó la retirada de fondos de la cuenta hasta el primer día hábil del ejercicio.

#### 4 REMANENTES DE CRÉDITO

Los remanentes de crédito no son más que los créditos no ejecutados del Presupuesto de Gastos; en el ejercicio 2017 han ascendido a **70.409.801,60 euros**, lo que representa **34,13%** del gasto total previsto. Estos remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, salvo excepciones legalmente previstas y en función de la existencia de recursos suficientes para ello, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

#### 5 REMANENTE DE TESORERÍA

El importe del Remanente de Tesorería Total asciende a **44.866.932,43 euros**. Esta cifra aumenta la del ejercicio anterior (42.541.736,41 euros), variando ligeramente sus componentes.

Del análisis de sus componentes, puede observarse una mayor liquidez inmediata producto del aumento de la existencia en caja a final de ejercicio (21.841.171,66 euros). Disminuye en poco más de 3 millones de euros (3.049.402,16 euros) respecto al ejercicio anterior la diferencia positiva de 23.190.644,56 euros entre las deudas pendientes de cobro (33.064.538,89 euros) y los acreedores pendientes de pago (9.873.894,33 euros).

El saldo de dudoso cobro se incrementa, pasando de 13.747.239,49 euros a 14.252.420,72 euros, como consecuencia de aplicarse el artículo 193.BIS TRLHL y la Base 49.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. El criterio legal resulta exagerado suponiendo una nueva medida de tutela financiera sobre las corporaciones Locales, en el caso del Ayuntamiento de Logroño supone "estigmatizar" casi dos tercios de los saldos de más de un año de antigüedad (65,65%).

En el presente ejercicio ha de ajustarse, además de en los gastos financiados con Remanente de Tesorería Afectado, en los ingresos afectados que no financian gasto concreto alguno.

Por último, el Remanente de Tesorería para gastos generales asciende a **14.787.920,48 euros**, disminuyendo ligeramente respecto al del ejercicio anterior en 2.467.904,66 euros (17.255.825,14 euros), permitiendo hacer frente a la Incorporación de Remanentes de Crédito de gastos corrientes.

## **6 MEDIDAS QUE SE PROPONEN**

De lo aquí expuesto, se proponen para su consideración las siguientes medidas correctoras:

- a) Aprobar el Presupuesto para que entre en vigor el 1 de enero de 2019.

La medida anterior no es una mera salmodia de este informante como ha podido comprobarse en el ejercicio 2016, en el que hubo de prorrogarse durante el primer cuatrimestre del año el Presupuesto de 2015.

Por otra parte será muy necesaria por cuanto a finales de mayo de 2019 habrá elecciones y una nueva Corporación, no siendo recomendable por los compromisos ya adquiridos una situación larga de prórroga.

El Presupuesto a aprobar debe huir de criterios incrementalistas o de mero mantenimiento del gasto por programas. El control del gasto y la limitación del ingreso son los ejes fundamentales de cualquier medida presupuestaria a adoptar

- b) Resulta fundamental por su impacto económico, financiero y presupuestario para los próximos ejercicios el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de noviembre de 2016 que aprobó la Financiación de los compromisos municipales asumidos por el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de julio de 2014 de respecto al préstamo de refinanciación de 220.000.000,00 euros de la sociedad Logroño Integración Ferrocarril 2002, S.A.

Debe vigilarse atentamente el camino allí marcado y dar cumplimiento a las medidas allí previstas como el incremento con cualquier sobrante de financiación apto, la denominada “Bolsa del Ferrocarril”, que actualmente asciende a 9.616.965,28 euros con el fin de conseguir junto con la enajenación de terrenos de LIF 2002, S.A. “desinflar el balloon” que de otro modo, haría falta dotar en 2021 (30.000.000,00 euros).

- c) Requerir a los gestores y responsables de los programas presupuestarios una mayor rigidez en cuanto al gasto a final de ejercicio, que permita separar el gasto real y necesario de final de año, del gasto anticipado para el ejercicio siguiente.

Igualmente debe requerirse de los gestores una mayor disciplina respecto al plazo de tramitación de los gastos.

Dado el nuevo criterio de imputación presupuestario previsto en la Orden de Cierre y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tanto los acuerdos municipales como los gestores deben adecuarse a la nueva situación.

- d) Debe seguir elaborándose el documento denominado Plan Cuatrienal de Inversiones previsto en el artículo 166.1 a) TRLHL, actualizándolo y haciéndolo coincidir con la plurianual de inversiones para evitar y corregir algunas de las deficiencias que está produciendo la aplicación de la LOEPSF.

- e) Igualmente para las grandes inversiones municipales habrá de elaborarse previamente una Memoria Económica que analizará la capacidad municipal no sólo para su ejecución sino por su apertura y para el sostenimiento de las mismas a lo largo del tiempo. No puede volver a producirse la situación anterior de edificios finalizados que permanecían cerrados y sin uso por incapacidad municipal para dotarlos de contenido y para mantenerlos abiertos (p.e.: Centro de la Cultura del Rioja; o Embarcadero, replanteado a cafetería).

- f) Debiera vigilarse el cumplimiento exacto y en los términos pactados de los grandes contratos municipales y su crecimiento. Así deben tomarse las medidas oportunas respecto a los grandes contratos de obra, debe implantarse como criterio general de control del gasto la licitación continua sin posibilidad de prórrogas y buscar en los pliegos la máxima concurrencia y la mejor definición de los servicios principales, obviando las prestaciones complementarias y accesorias.



Debieran, igualmente, corregirse las disfunciones que se vienen produciendo entre el momento de licitación y el de inicio de las prestaciones contractuales que, en algunos casos y de facto, suponen una ampliación irregular del plazo legal del contrato. Este hecho ha dado lugar a un incremento notable de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito no tramitados por Pleno (Omisión del trámite de fiscalización).

En concreto fueron tramitados 60 expedientes por un global de 1.176.180,52 euros; de ellos, individualmente, 43 superaban los 6.000,00 euros por un importe total de 1.127.236,92 euros. Destacar por su volumen y por el largo tiempo sin contrato los siguientes: Asistencia Sanitaria funcionarios, 3 meses, por 187.778,48 euros; Servicios Auxiliares Biblioteca Rafael Azcona, 5 meses, por importe de 103.351,75 euros; Comedor Social con Cocina Económica, 11 meses, por importe de 255.852,19 euros; Limpieza de la Casa Consistorial, 4 meses, por 80.173,99 euros, Limpieza Centros Política Social y Atención Ciudadana, 9 meses, por 53.556,35 euros; Limpieza Centros adscritos a Servicios Sociales, 6 meses, por 75.611,40 euros; Centros Adscritos a Educación, 1 mes, por 171.945,84 euros; y Regulación Semafórica, 3 meses, por importe de 110.054,14 euros.

- g) Sería deseable tender al equilibrio entre los gastos e ingresos en servicios que son financiados con ingresos de los usuarios.
- h) Aun cuando la siguiente afirmación escapa del contenido del presente informe (por afectar a varios presupuestos) y de la posibilidad de remedio interna (por afectar a los municipios españoles que están en el mismo régimen legal que Logroño), se ha de manifestar que el impacto de la reforma de 2002 no es neutro para el Ayuntamiento, debiendo estudiarse fórmulas que permitan corregirlo (internas y externas).
- i) Es necesario modificar el comportamiento de los gestores presupuestarios respecto a las subvenciones recibidas que afectan a sus servicios, debe efectuarse un mayor seguimiento y vigilancia de los convenios suscritos y no suscritos con las Administraciones Públicas y su justificación y mejora del nivel de recaudación respecto a la deuda de Entidades Públicas liquidando incluso, cuando proceda, intereses de demora o empleando la vía judicial para su reclamación.

No debe olvidarse la modificación operada en el artículo 168 TRLHL en orden a incluir en la documentación presupuestaria un Anexo con información relativa a los convenios suscritos en las Comunidades Autónomas en materia de gasto social (Disposición Final Primera DOS del Real Decreto-ley 17/2014)

- j) Debe hacerse coincidir en un mismo ejercicio tanto la adjudicación, escrituración (entrega del bien) y el pago de las enajenaciones de Patrimonio Municipal del Suelo, tanto las que tienen su origen en concursos de colaboración o enajenación de suelo, como las derivadas de convenios urbanísticos y permutas.

Ha de recomendarse el empleo con carácter restrictivo y excepcional de los ingresos derivados del Patrimonio Municipal del Suelo para finalidades distintas del mismo.

En el mismo sentido, debe requerirse a que antes de iniciarse los expedientes de enajenación se depure la realidad física, jurídica y urbanística de los bienes a enajenar.

- k) Ha de vigilarse atentamente la evolución y crecimiento de la Empresa municipal Logroño Deporte, S.A., las decisiones de la misma, dado su nivel de autofinanciación, van a tener efectos presupuestarios.
- l) Mejora del sistema de gestión, liquidación y recaudación de las ejecuciones subsidiarias cuando se impongan, tratando de disminuir la amplia diferencia existente entre el plazo de pago de la obra y el del ingreso de la financiación. En este sentido ha de procederse de forma inmediata a la liquidación de las cuotas pendientes correspondientes a obras ya finalizadas y utilizar la opción de los anticipos.

m) Por esta Intervención General en el presente ejercicio y por si fuera necesario elevar informe al Pleno al amparo de lo dispuesto en el artículo 218 TRLHL se procederá a efectuar un procedimiento de control respecto:

- Las anomalías detectadas en materia de ejecuciones subsidiarias
- La inactividad de la Unidad Gestora respecto a la siguiente subvención otorgada

SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	AÑO	IMPORTE
Transporte Urbano en Bicicleta	Comunidad Autónoma de La Rioja	2010	174.304,59 eur.
<b>TOTAL</b>	<b>(1)</b>	---	<b>174.304,59 eur.</b>

Esta subvención generó en su día crédito, habilitando gasto y su no reconocimiento o pérdida, incidirá sobre el Presupuesto del año en que se produzca.

- La no incautación de la fianza definitiva formalizada por la mercantil Constructora Herreña Fronpeca, S.L. por importe de 107.352,00 euros, mediante aval de Caja General de Ahorros de Canarias hoy Caixabank, S.A. tras la Sentencia 254/2016 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Logroño de fecha 13 de julio de 2016.
  - La ejecución, en su caso, del Aval de Caixabank, S.A. por la actualización del precio de la parcela de Pradoviejo (Toyo Ito)
- n) Dado el importe tanto del Superávit presupuestario como del Remanente de Tesorería para gastos generales y su motivación fundamental (mayor nivel de ejecución del ingreso frente al gasto); la ausencia de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 supone, de facto, que la única obligación vigente consiste en la amortización de deuda. Por este motivo se recomienda esperar, al menos parcialmente, a la aprobación de la legislación citada antes de aplicar ese superávit.

En este sentido, sería aconsejable, como se hizo en el ejercicio anterior, el empleo del mismo como técnica para no incrementar el endeudamiento derivado del Compromiso Plenario de 22 de noviembre de 2016 de financiación del Soterramiento.

- o) A juicio de esta Intervención, dadas las fechas del ejercicio en que nos encontramos, el estado de tramitación del expediente contractual y el plazo de ejecución previsto para la obra de Reurbanización de la Plaza de México la obra no podrá reconocerse completamente en el ejercicio 2018 incumpliendo la excepción prevista en la Disposición Adicional nonagésimo sexta "*Destino del Superávit de las entidades locales correspondiente a 2016*" de la LPGE-2017.
- p) Dado el posible replanteamiento de la Casa del Cuento no se producirá la Incorporación de los remanentes de crédito del proyecto en el primer expediente. Conocido el destino final y la liquidación definitiva de la obra se procederá a aprobar los expedientes de modificación necesarios; bien de incorporación de remanentes de crédito (aprovechando el gasto) bien de Suplementos de Crédito o Crédito extraordinario (aprovechando la financiación).

Evidentemente, ninguna de estas medidas puede corregir las disfunciones manifestadas en un solo Presupuesto, pero sí a medio plazo.

Logroño a 21 de marzo de 2018

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Víctor López de Turiso Rodríguez





**Ayuntamiento  
de Logroño**

## 4. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2017  
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

## III RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	130.856.496,58	111.914.552,32		18.941.944,26
b. Otras operaciones no financieras	1.947.065,04	15.851.947,19		-13.904.882,15
1. Total operaciones no financieras (a + b)	132.803.561,62	127.766.499,51		5.037.062,11
c. Activos financieros	366.416,70	0,00		366.416,70
d. Pasivos financieros	7.040.000,00	8.104.014,18		-1.064.014,18
2. Total operaciones financieras (c + d)	7.406.416,70	8.104.014,18		-697.597,48
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	<b>140.209.978,32</b>	<b>135.870.513,69</b>		<b>4.339.464,63</b>
<u>AJUSTES:</u>				
3. Creditos gastados financiados con remanente de tesoreria con gastos generales			11.658.334,44	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			6.942.642,23	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			7.616.393,17	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			<b>10.984.583,50</b>	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				<b>15.324.048,13</b>



**Ayuntamiento  
de Logroño**

## 5. REMANENTE DE TESORERIA



**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA**

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2017		IMPORTES AÑO 2016	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos.....		21.841.171,66		16.468.250,83
	2. (+) Derechos pendientes de cobro.....		33.064.538,89		34.103.723,90
430	(+) del Presupuesto corriente.....	10.586.596,46		11.679.355,78	
431	(+) de Presupuestos cerrados.....	21.710.960,88		21.682.644,52	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	(+) de operaciones no presupuestarias.....	766.981,55		741.723,60	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago.....		9.873.894,33		7.863.677,18
400	(+) del Presupuesto corriente.....	5.489.932,12		3.919.673,61	
401	(+) de Presupuestos cerrados.....	10.911,86		525,61	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	(+) de operaciones no presupuestarias.....	4.373.050,35		3.943.477,96	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación.....		-164.883,79		-166.561,14
554, 559	cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.....	164.883,79		166.561,14	
555, 5581, 5585	pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.....	0,00		0,00	
	I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		44.866.932,43		42.541.736,41
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro.....		14.252.420,72		13.747.239,49
	III. Exceso de financiación afectada.....		15.826.591,23		11.538.671,78
	III. A Desviaciones positivas de financiación.....		15.640.587,40		11.352.667,95
	III. B Ingresos finalistas pendientes de afectar.....		186.003,83		186.003,83
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III).....		<b>14.787.920,48</b>		<b>17.255.825,14</b>



**Ayuntamiento  
de Logroño**

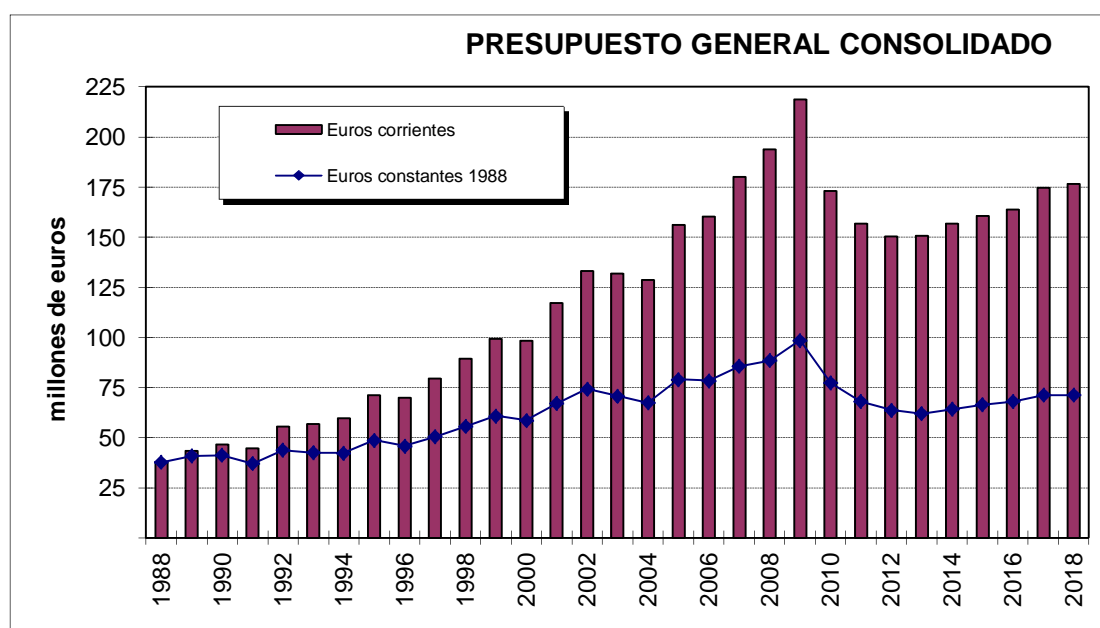
## 6. GRÁFICOS Y ESTADÍSTICAS PRESUPUESTARIAS



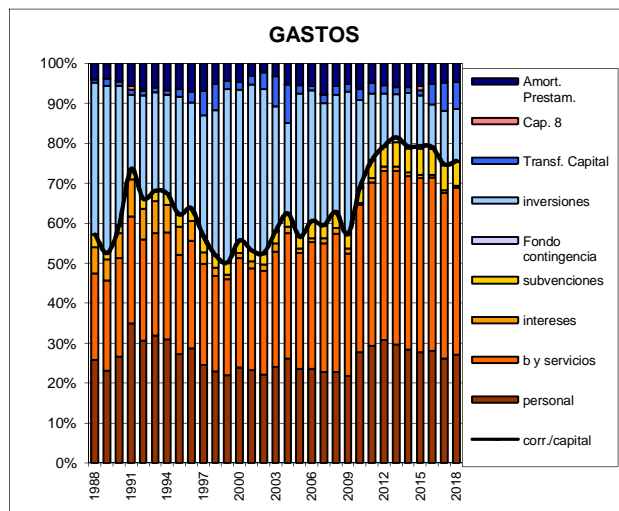
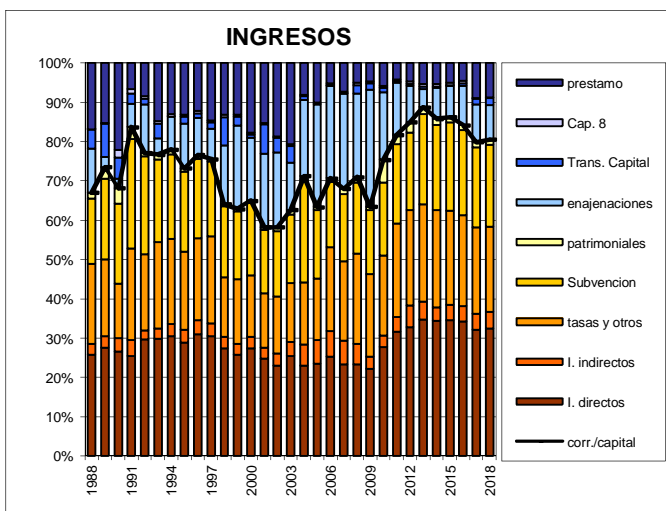
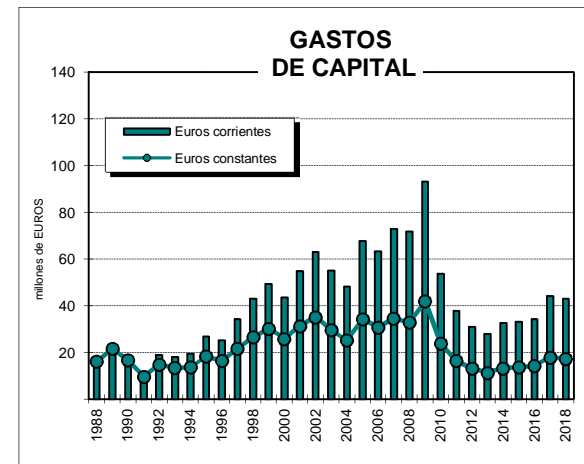
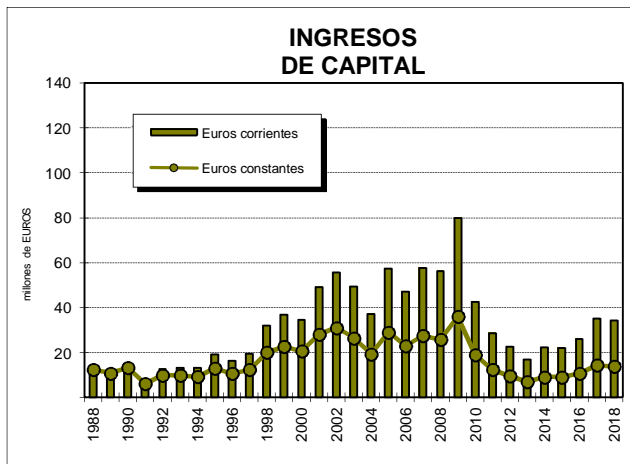
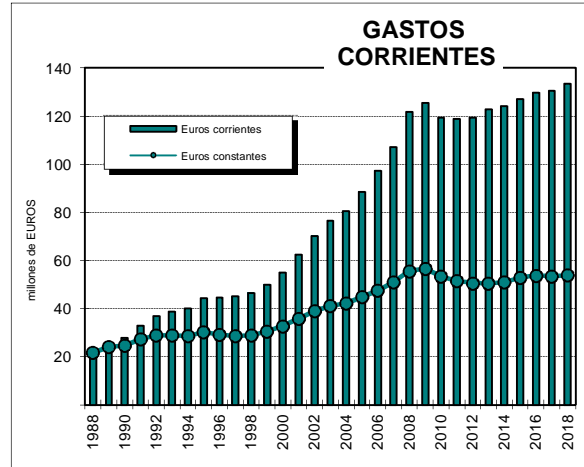
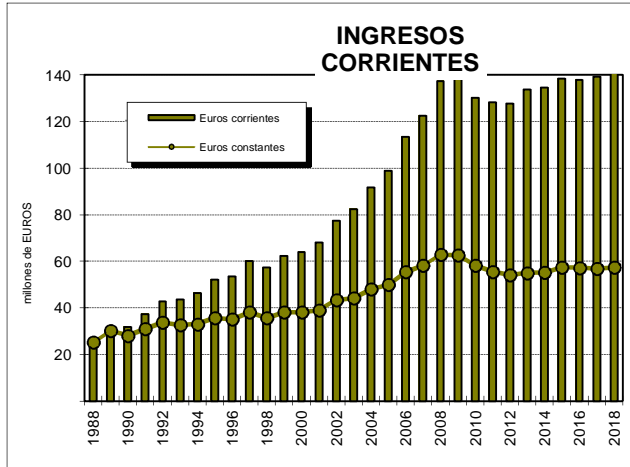
## 1.- PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO

INGRESOS POR CAPITULOS		2.015	2.016	2.017	2.018
1	Impuestos Directos	56.105.000,00	56.106.000,00	56.106.000,00	57.143.000,00
2	Impuestos Indirectos	6.315.000,00	7.104.000,00	7.104.000,00	7.526.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	38.060.136,00	38.295.700,00	38.295.700,00	38.303.500,00
4	Transferencias Corrientes	35.339.000,00	35.707.000,00	35.707.000,00	36.857.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	2.204.100,00	2.181.600,00	2.181.600,00	2.190.500,00
	<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>138.023.236,00</b>	<b>139.394.300,00</b>	<b>139.394.300,00</b>	<b>142.020.000,00</b>
6	Enajenación Inversiones reales	12.614.000,00	16.309.000,00	16.863.000,00	15.376.000,00
7	Transferencias de Capital	324.000,00	1.060.000,00	2.508.000,00	3.188.000,00
8	Activos Financieros	1.005.000,00	1.058.000,00	381.000,00	374.000,00
9	Pasivos Financieros	8.117.000,00	7.500.000,00	15.500.000,00	15.500.000,00
	<b>Operaciones de Capital</b>	<b>22.060.000,00</b>	<b>25.927.000,00</b>	<b>35.252.000,00</b>	<b>34.438.000,00</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>160.083.236,00</b>	<b>165.321.300,00</b>	<b>174.646.300,00</b>	<b>176.458.000,00</b>

GASTOS POR CAPITULOS		2.015	2.016	2.017	2.018
1	Gastos de personal	44.496.500,00	46.077.812,00	45.570.812,00	47.825.000,00
2	Gastos en bienes y servicios	69.952.500,00	71.095.424,00	72.641.488,00	73.711.000,00
3	Gastos Financieros	1.218.000,00	939.000,00	883.000,00	757.000,00
4	Transferencias Corrientes	10.591.000,00	10.989.000,00	10.938.000,00	10.808.000,00
5	Fondo de contingencia	900.000,00	500.000,00	500.000,00	300.000,00
	<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>127.158.000,00</b>	<b>129.601.236,00</b>	<b>130.533.300,00</b>	<b>133.401.000,00</b>
6	Inversiones reales	20.496.000,00	17.460.000,00	23.296.000,00	22.853.000,00
7	Transferencias de Capital	2.076.000,00	8.398.000,00	12.412.000,00	12.027.000,00
8	Activos Financieros	1.632.000,00	100.000,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	9.122.000,00	8.391.000,00	8.405.000,00	8.177.000,00
	<b>Operaciones de Capital</b>	<b>33.326.000,00</b>	<b>34.349.000,00</b>	<b>44.113.000,00</b>	<b>43.057.000,00</b>
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>160.484.000,00</b>	<b>163.950.236,00</b>	<b>174.646.300,00</b>	<b>176.458.000,00</b>



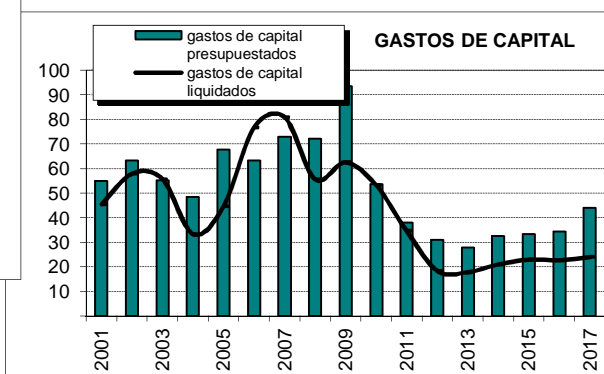
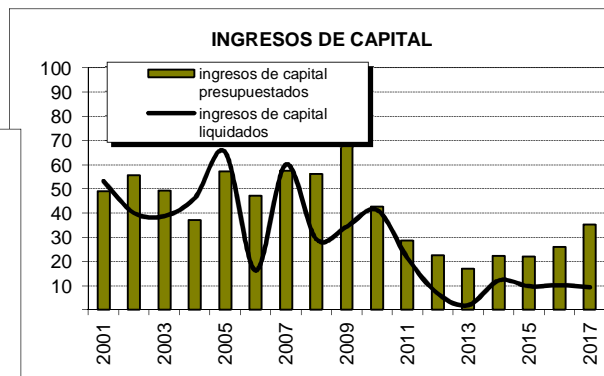
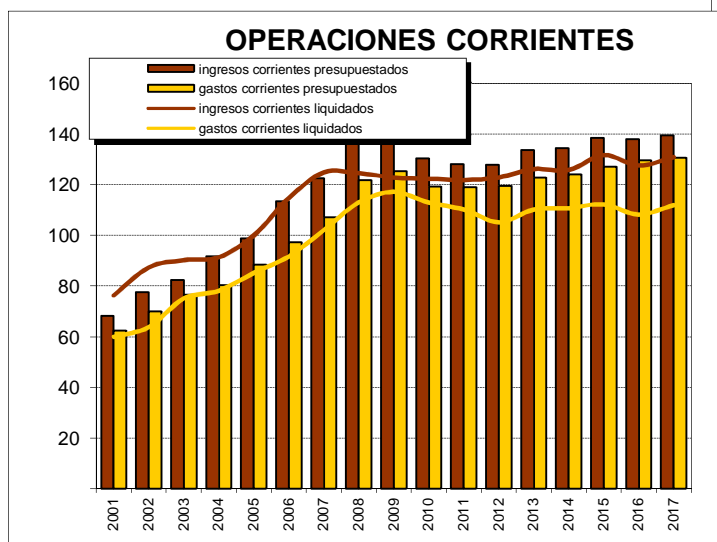
# PRESUPUESTO. Operaciones corrientes / capital



## 2.- PRESUPUESTO LIQUIDADO

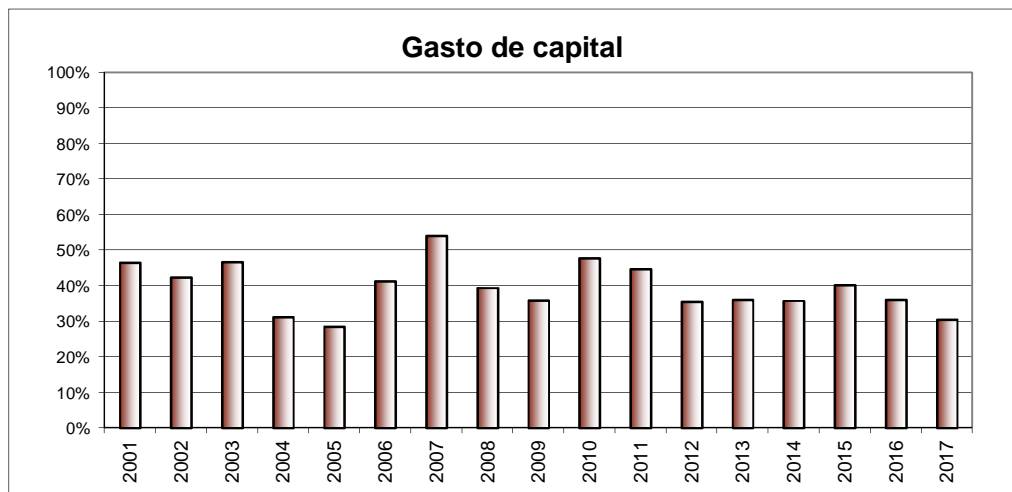
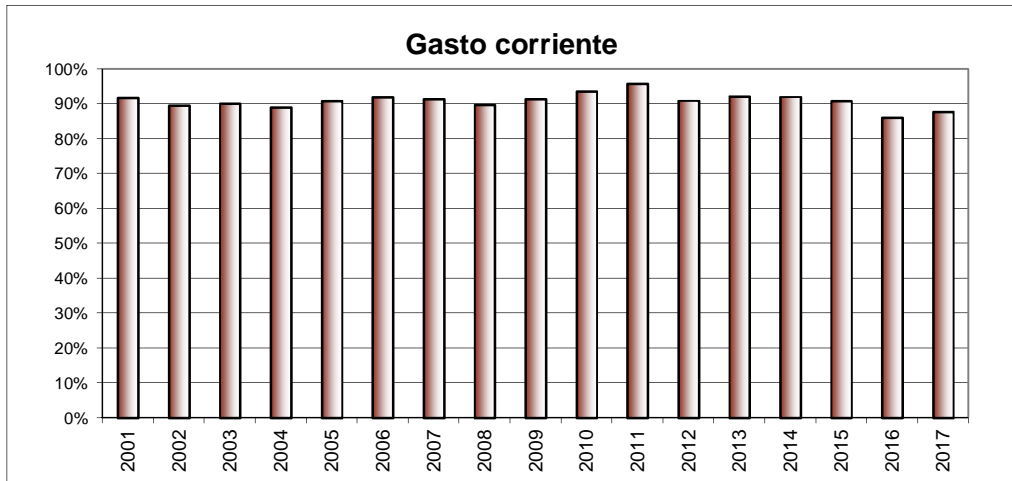
DERECHOS LIQUIDADOS		2.014	2.015	2.016	2.017
1	Impuestos Directos	53.407.201,65	53.664.152,14	52.753.198,45	51.578.681,15
2	Impuestos Indirectos	4.582.017,05	6.107.887,54	6.438.233,96	6.203.267,49
3	Tasas y Otros Ingresos	31.699.573,71	33.528.993,79	31.171.136,46	32.212.473,24
4	Transferencias Corrientes	33.738.330,03	35.926.995,96	34.590.606,64	38.449.664,93
5	Ingresos Patrimoniales	2.352.939,11	2.436.292,67	2.500.323,85	2.412.409,77
	<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>125.780.061,55</b>	<b>131.664.322,10</b>	<b>127.453.499,36</b>	<b>130.856.496,58</b>
6	Enajenación Inversiones reales	4.751.625,74	1.244.143,45	668.376,24	1.787.000,09
7	Transferencias de Capital	633.928,86	1.359.372,19	524.401,53	160.064,95
8	Activos Financieros	993.151,63	1.066.115,53	928.847,71	366.416,70
9	Pasivos Financieros	5.820.800,00	6.120.320,00	8.088.960,00	7.040.000,00
	<b>Operaciones de Capital</b>	<b>12.199.506,23</b>	<b>9.789.951,17</b>	<b>10.210.585,48</b>	<b>9.353.481,74</b>
	<b>TOTAL DERECHOS</b>	<b>137.979.567,78</b>	<b>141.454.273,27</b>	<b>137.664.084,84</b>	<b>140.209.978,32</b>

OBLIGACIONES RECONOCIDAS		2.014	2.015	2.016	2.017
1	Gastos de personal	42.874.211,14	43.363.883,01	43.148.120,99	42.415.230,82
2	Gastos en bienes y servicios	52.636.478,78	53.157.915,46	50.033.660,36	54.992.513,73
3	Gastos Financieros	833.483,14	783.588,40	748.057,86	588.579,61
4	Transferencias Corrientes	14.417.187,92	14.898.820,08	14.261.775,56	13.918.228,16
5	Fondo de contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>110.761.360,98</b>	<b>112.204.206,95</b>	<b>108.191.614,77</b>	<b>111.914.552,32</b>
6	Inversiones reales	10.470.170,14	11.223.251,53	3.169.811,30	4.476.676,27
7	Transferencias de Capital	1.324.581,10	1.552.479,83	7.993.527,60	11.375.270,92
8	Activos Financieros		872.721,37	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	9.165.059,68	9.296.467,88	11.543.871,58	8.104.014,18
	<b>Operaciones de Capital</b>	<b>20.959.810,92</b>	<b>22.944.920,61</b>	<b>22.707.210,48</b>	<b>23.955.961,37</b>
	<b>TOTAL OBLIGACIONES</b>	<b>131.721.171,90</b>	<b>135.149.127,56</b>	<b>130.898.825,25</b>	<b>135.870.513,69</b>



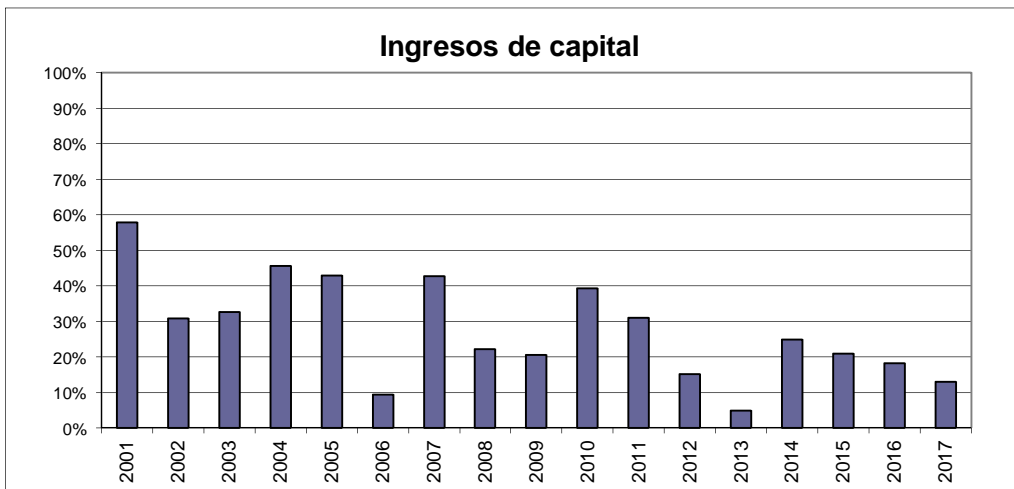
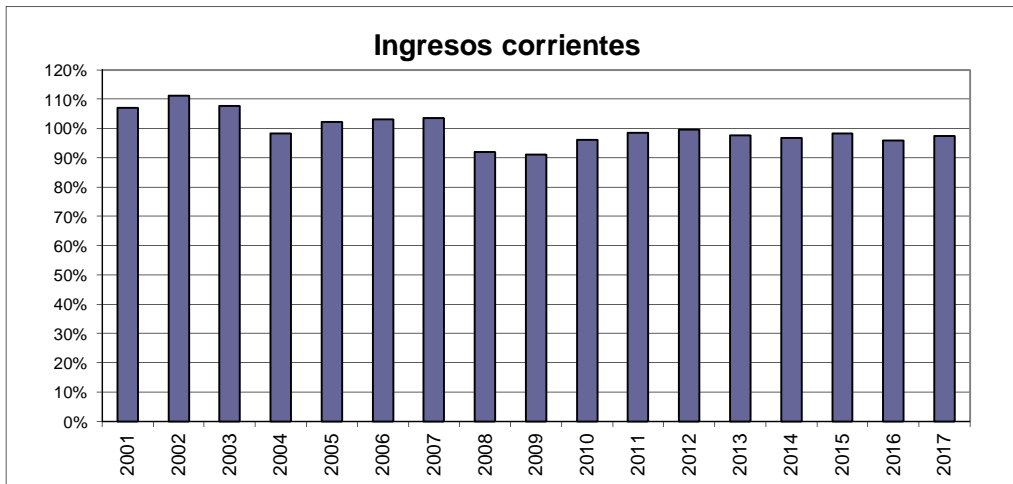
**EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Obligaciones reconocidas/Creditos definitivos



**EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Derechos Reconocidos/Prevision definitiva



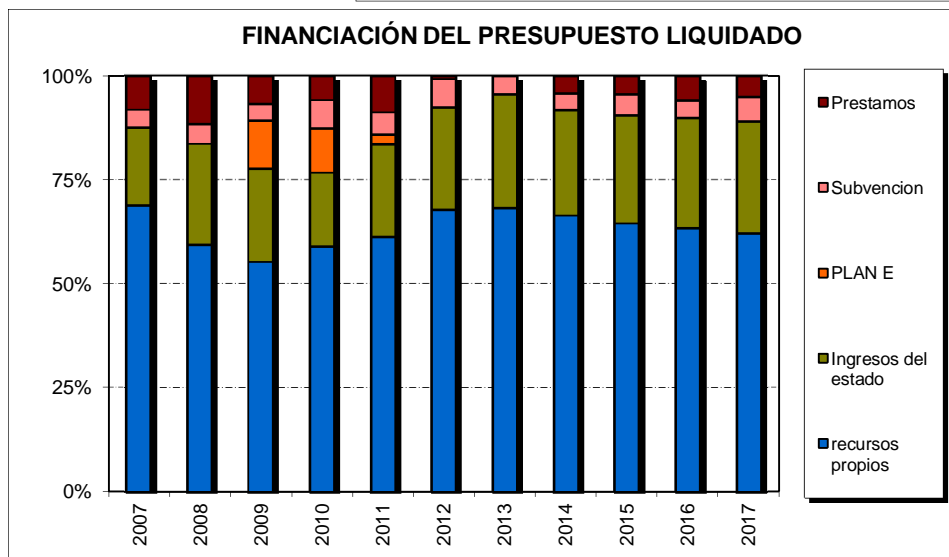
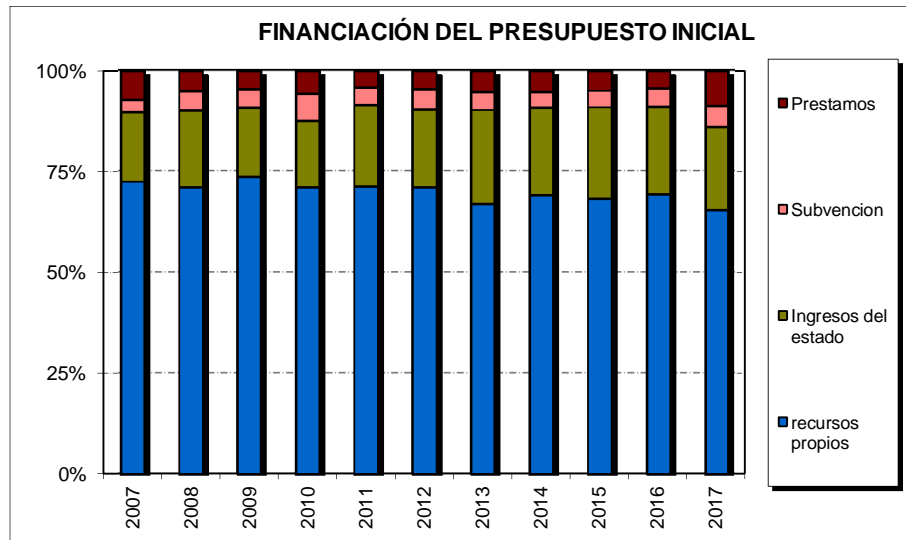
### 3.- FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO

**PRESUPUESTO INICIAL**

INGRESOS POR CAPITULOS	2.014	2.015	2.016	2.017
RECURSOS PROPIOS	108.183.311,00	109.593.800,00	113.506.736,00	114.357.600,00
PARTICIPACION INGRESOS DEL ESTADO	34.025.798,00	36.325.200,00	35.841.500,00	35.861.900,00
TRANSFERENCIAS	6.166.891,00	6.448.000,00	7.102.000,00	8.926.800,00
FINANCIACION AJENA	8.330.000,00	8.117.000,00	7.500.000,00	15.500.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>156.706.000,00</b>	<b>160.484.000,00</b>	<b>163.950.236,00</b>	<b>174.646.300,00</b>

**PRESUPUESTO LIQUIDADO**

INGRESOS POR CAPITULOS	2.014	2.015	2.016	2.017
RECURSOS PROPIOS	91.778.617,55	91.330.023,80	87.350.988,03	87.273.348,01
INGRESOS DEL ESTADO	34.716.997,47	36.629.104,16	36.387.792,23	37.734.975,93
TRANSFERENCIAS	5.663.152,76	7.374.825,31	5.836.344,58	8.161.654,38
FINANCIACION AJENA	5.820.800,00	6.120.320,00	8.088.960,00	7.040.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>137.979.567,78</b>	<b>141.454.273,27</b>	<b>137.664.084,84</b>	<b>140.209.978,32</b>



## 4.- DEFICIT / SUPERAVIT

CONCEPTOS	2.014	2.015	2.016	2.017
1 Ingresos Corrientes. (Cap.1 al 5)	125.780.061,55	131.664.322,10	127.453.499,36	130.856.496,58
2 Gastos Corrientes. (Cap. 1 al 4)	110.761.360,98	112.204.206,95	108.191.614,77	111.914.552,32
<b>3 Ahorro Bruto (1-2)</b>	<b>15.018.700,57</b>	<b>19.460.115,15</b>	<b>19.261.884,59</b>	<b>18.941.944,26</b>
4 Ingresos Capital No Financieros. (Cap. 6 y 7)	5.385.554,60	2.603.515,64	1.192.777,77	1.947.065,04
<b>5 AUTOFINANCIACIÓN (3+4)</b>	<b>20.404.255,17</b>	<b>22.063.630,79</b>	<b>20.454.662,36</b>	<b>20.889.009,30</b>
6 Gastos Capital No Financieros. (Cap 6 y 7)	11.794.751,24	12.775.731,36	11.163.338,90	15.851.947,19
<b>7 Superavit/Déficit No Financiero (5-6)</b>	<b>8.609.503,93</b>	<b>9.287.899,43</b>	<b>9.291.323,46</b>	<b>5.037.062,11</b>
8 Gastos financiadas con Remanente de Tesorería	3.852.101,49	6.776.343,62	8.347.887,18	11.976.343,28
<b>10 Superavit/Deficit CORREGIDO</b>	<b>12.461.605,42</b>	<b>16.064.243,05</b>	<b>17.639.210,64</b>	<b>17.013.405,39</b>

(\*) valores liquidados

